



Proceso Participativo  
**Constituyente Indígena**

## Sistematización del proceso participativo constituyente indígena

Santiago de Chile – mayo de 2017

# Índice

Presentación Marcos Barraza, Ministro de Desarrollo Social .....	8
<b>Presentación.....</b>	<b>10</b>
Síntesis de Contenidos .....	17
1. Caracterización del proceso y los(as) participantes .....	17
2. Resultados participación individual .....	18
3. Contenidos de los encuentros convocados y autoconvocados .....	19
Procesamiento de la Información .....	28
1.1 Participación individual.....	28
1.2 Encuentros convocados y autoconvocados .....	28
1.3 Equipo .....	42
Capítulo 1: Caracterización de los participantes .....	43
1.1 Participación individual.....	43
1.2 Encuentros convocados y autoconvocados .....	47
Capítulo 2: Resultados de la modalidad de participación individual .....	58
Capítulo 3: Contenidos de los encuentros convocados y autoconvocados.....	66
3.1. Reconocimiento constitucional .....	67
3.2. Estado plurinacional .....	69
3.3 Autodeterminación .....	71
3.3.1. Consulta previa, libre e informada .....	71
3.3.2 Territorio .....	72
3.3.3 Derecho consuetudinario y sistema jurídico .....	73
3.3.4 Modelo de Desarrollo.....	75
3.3.5 Representación política y gobernanza.....	76
3.4 Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales .....	77
3.4.1 Tierra y Territorio.....	77
3.4.2. Administración de los recursos y relación con el Estado .....	78
3.4.3 Patrimonio natural y recursos naturales .....	79
• Agua .....	80

• Recursos Minerales .....	82
• Recursos marinos y del borde costero.....	82
• Bosques .....	83
<b>3.5 Derechos políticos .....</b>	<b>85</b>
3.5.1 Participación y representación Política .....	85
3.5.2. Estructura Político Administrativa .....	90
<b>3.6 Derechos culturales .....</b>	<b>93</b>
3.6.1 Identidades .....	93
3.6.2. Cosmovisión y creencias.....	95
3.6.3. Autoridades tradicionales .....	96
3.6.4 Espacios sagrados y ceremoniales.....	99
3.6.5. Patrimonio .....	100
3.6.6 Conocimientos agrícolas .....	103
3.7. Derechos Lingüísticos .....	105
3.8 Derechos sociales .....	107
3.8.1 Vivienda .....	107
3.8.2 Salud.....	108
3.8.3 Educación .....	110
3.8.4. Acceso y condiciones de trabajo .....	113
3.8.5 Espacios Comunitarios .....	114
3.8.6 Vivir en un medio ambiente libre de contaminación .....	115
Capítulo 4: Perspectivas regionales.....	116
4.1. Región de Arica y Parinacota.....	122
4.1.1 Reconocimiento constitucional .....	122
4.1.2 Estado plurinacional.....	122
4.1.3 Autodeterminación .....	122
4.1.4 Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales.....	124
4.1.5 Derechos políticos .....	126
4.1.6 Derechos culturales .....	127
4.1.7 Derechos lingüísticos .....	130
4.1.8 Derechos sociales .....	130
4.2. Región de Tarapacá .....	136

4.2.1. Reconocimiento constitucional .....	136
4.2.2. Estado plurinacional .....	136
4.2.3. Autodeterminación .....	137
4.2.4 Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales.....	141
4.2.5. Derechos políticos .....	142
4.2.6. Derechos culturales .....	144
4.2.7. Derechos lingüísticos .....	148
4.2.8. Derechos sociales .....	149
4.3.1. Reconocimiento constitucional .....	153
4.3.2. Estado plurinacional .....	153
4.3.3. Autodeterminación .....	153
4.3.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales.....	155
4.3.5. Derechos políticos .....	156
4.3.6. Derechos culturales .....	157
4.3.7. Derechos lingüísticos .....	158
4.3.8. Derechos sociales .....	158
4.4. Región de Atacama .....	161
4.4.1. Reconocimiento constitucional .....	161
4.4.2. Estado plurinacional .....	161
4.4.3. Autodeterminación .....	161
4.4.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales.....	162
4.4.5. Derechos políticos .....	163
4.4.6. Derechos culturales .....	163
4.4.7. Derechos sociales .....	165
4.5.1. Reconocimiento constitucional .....	167
4.5.2. Autodeterminación .....	167
4.5.3. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales.....	168
4.5.4. Derechos políticos .....	169
4.5.5. Derechos culturales .....	169
4.5.6. Derechos lingüísticos .....	171
4.5.7. Derechos sociales .....	172
4.6. Región de Valparaíso .....	175
4.6.1. Reconocimiento constitucional .....	175

4.6.2. Estado plurinacional .....	175
4.6.3. Autodeterminación .....	175
4.6.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales .....	176
4.6.5. Derechos políticos .....	176
4.6.6. Derechos culturales .....	177
4.6.7. Derechos lingüísticos .....	178
4.6.8. Derechos sociales .....	178
4.7. Región de O'Higgins.....	180
4.7.1. Autodeterminación .....	180
4.7.2. Derechos políticos .....	180
4.7.3. Derechos culturales .....	180
4.7.4. Derechos lingüísticos .....	181
4.7.5. Derechos sociales .....	181
4.8. Región del Maule .....	184
4.8.1. Reconocimiento constitucional .....	184
4.8.2. Estado plurinacional .....	184
4.8.3. Autodeterminación .....	185
4.8.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales .....	186
4.8.5. Derechos políticos .....	186
4.8.6. Derechos culturales .....	187
4.8.7. Derechos lingüísticos .....	188
4.8.8. Derechos sociales .....	188
4.9. Región del Bío-Bío .....	190
4.9.1. Reconocimiento constitucional .....	190
4.9.2. Estado plurinacional .....	191
4.9.3. Autodeterminación .....	191
4.9.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales .....	195
4.9.5. Derechos políticos .....	197
4.9.6. Derechos culturales .....	200
4.9.7. Derechos lingüísticos .....	204
4.9.8. Derechos sociales .....	205
4.10. Región de La Araucanía.....	211
4.10.1. Reconocimiento constitucional .....	211

4.10.2. Estado plurinacional .....	211
4.10.3. Autodeterminación .....	212
4.10.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales .....	217
4.10.5. Derechos políticos .....	220
4.10.6. Derechos culturales .....	223
4.10.7. Derechos lingüísticos .....	230
4.10.8. Derechos sociales .....	232
4.11. Región de los Ríos.....	239
4.11.1. Reconocimiento constitucional .....	239
4.11.2. Estado plurinacional .....	239
4.11.3. Autodeterminación .....	239
4.11.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales .....	242
4.11.5. Derechos políticos .....	244
4.11.6. Derechos culturales .....	245
4.11.7. Derechos lingüísticos .....	250
4.11.8. Derechos sociales .....	251
4.12. Región de Los Lagos.....	256
4.12.1. Reconocimiento constitucional .....	256
4.12.2. Autodeterminación .....	256
4.12.3. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales .....	257
4.12.4. Derechos políticos .....	258
4.12.5. Derechos culturales .....	259
4.12.6. Derechos lingüísticos .....	261
4.12.7. Derechos sociales .....	262
4.13. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo .....	265
4.13.1. Reconocimiento constitucional .....	265
4.13.2. Estado plurinacional .....	265
4.13.3. Autodeterminación .....	265
4.13.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales .....	266
4.13.5. Derechos políticos .....	266
4.13.6. Derechos culturales .....	267
4.13.7. Derechos lingüísticos .....	268
4.13.8. Derechos sociales .....	269

4.14. Región de Magallanes y la Antártica Chilena .....	271
4.14.1. Reconocimiento constitucional .....	271
4.14.2. Estado plurinacional .....	271
4.14.3. Autodeterminación .....	271
4.14.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales .....	272
4.14.5. Derechos políticos .....	272
4.14.6. Derechos culturales .....	272
4.14.7. Derechos lingüísticos .....	273
4.14.8. Derechos sociales .....	274
4.15. Región Metropolitana.....	276
4.15.1. Autodeterminación .....	276
4.15.2. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales .....	277
4.15.3. Derechos políticos .....	278
4.15.4. Derechos culturales .....	279
4.15.5. Derechos lingüísticos .....	281
4.15.6. Derechos sociales .....	281
4.16. Isla de Pascua .....	284
4.16.1. Libre determinación .....	284

## Presentación Marcos Barraza, Ministro de Desarrollo Social

El Proceso Participativo Constituyente para Pueblos Indígenas representa un hito histórico que ofrece la oportunidad de consagrarse en la nueva Constitución los derechos civiles, políticos, sociales, culturales, económicos y el derecho al desarrollo de los pueblos indígenas. Esto, en consistencia con las demandas que ellos han venido planteando sistemáticamente al Estado de Chile.

Además, este proceso se ajusta a las obligaciones contraídas por nuestro país en virtud de la ratificación de distintos instrumentos internacionales de derechos humanos. En particular, el Convenio N° 169 de la OIT establece el derecho de los pueblos indígenas y tribales a la Consulta Previa y la Participación (artículos 6 y 7). Estos principios no se relacionan únicamente con proyectos de desarrollo específicos que pudieran afectarles, sino con cuestiones más amplias de gobernanza.

A este respecto, cabe destacar que esta instancia sin precedentes se desarrolló en el marco del Proceso Constituyente de carácter general, consagrándose como un espacio ampliamente participativo donde pudo expresarse la diversidad de identidades culturales y cosmovisiones que nos conforman como país. Así, se desarrolló una rica discusión y un conjunto de propuestas que apuntan a una nueva forma de relacionarnos como sociedad y – aspecto clave – a establecer fundamentos para que la Nueva Constitución sea efectivamente “una casa común” para todas y todos.

No debemos perder de vista que los pueblos indígenas y sus miembros han sido históricamente discriminados y marginados de la deliberación política y de la construcción de las instituciones estatales. En consecuencia, el gobierno y el conjunto de fuerzas que le dan sustento consideramos que tanto el Proceso Participativo Constituyente para Pueblos Indígenas como el Proceso Constituyente de carácter general marcan un punto de inflexión que viene a cambiar la relación del Estado con los pueblos Aymara, Quechua, Atacameño (o Likan Antai), Diaguita, Colla, Rapa Nui, Mapuche, Kawashkar y Yagán.

En efecto, lo que está en curso –y lo que refleja este informe– es un verdadero cambio de paradigma. Tradicionalmente, y no obstante los importantes logros que se han materializado desde la recuperación de la democracia, una de las principales dificultades para avanzar en materia de derechos de los pueblos indígenas en nuestro país era que la política indígena había abordado a las personas y pueblos originarios como *objeto* de políticas públicas, sin acoger en profundidad las opiniones de aquellos.

En contraste, y desde una perspectiva contemporánea, lo que se ha propuesto nuestro gobierno es que los pueblos indígenas cuenten con un marco

para expresar y defender sus intereses y puntos de vista en condición de *sujetos*, tanto en lo relativo a la nueva institucionalidad indígena como al Proceso Constituyente.

En un momento histórico clave en que estamos dando importantes pasos para construir una sociedad más justa e inclusiva, la nueva Constitución no solo tendrá la legitimidad de haber sido elaborada en democracia y representar plenamente la soberanía popular. Ella también estará marcada por el sello que quiso imprimirlle la Presidenta Michelle Bachelet al convocar al Proceso Constituyente, esto es, que la nueva Carta Fundamental no sólo debe ajustarse a las necesidades del Chile actual y ser innovadora en sus contenidos, sino también en la manera en que se discuta y elabore. Este informe es fiel reflejo de esa vocación y esa voluntad.

**Marcos Barraza Gómez**  
**Ministro de Desarrollo Social**

## **Presentación**

El Proceso Constituyente Indígena se realizó de forma diferenciada al Proceso General lo cual indica un reconocimiento explícito a lo que la normativa relacionada con los pueblos indígenas reconoce como derechos de dichos pueblos. Si bien el Informe que se entrega es un primer paso en el reconocimiento de derechos sustantivos a nivel constitucional, no deja de tener relevancia por cuanto recoge y transcribe de manera fiel las aspiraciones que históricamente han planteado los pueblos indígenas a nivel nacional.

Para las discusiones, debates y encuentros realizados a nivel nacional se puso a disposición de la discusión y se tomó como base una serie de instrumentos jurídicos internacionales así como documentos internos, elaborados en algún momento de la historia del movimiento indígena, los que dan cuenta de derechos y/o conceptos que se repiten y cuya profundidad ha sido planteada a partir de diferentes contextos y en distintos niveles, pero que reflejan una línea continua que es digna de resaltar, especialmente al amparo de lo que la comunidad internacional ya ha resuelto en materia de reconocimiento de derechos.

Independientemente de la categorización o clasificación estadística de los derechos que los pueblos indígenas exigen sean instalados en una Nueva Constitución Política de Chile, este proceso se debe entender como un paso más en el establecimiento de una nueva relación formal entre los pueblos indígenas y el Estado a partir de derechos que son coherentes a la condición de pueblo o nación indígena que se reclama y autoafirma, con el territorio en el que se habita y se pretende ejercer la libre determinación.

Esta aspiración a que la Constitución sea incluyente implica también que el Estado sea coherente con lo establecido en el preámbulo de la Declaración

de Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el cual se plantea que

*Reconociendo que la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena afirman la importancia fundamental del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual éstos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural,*

*Teniendo presente que nada de lo contenido en la presente Declaración podrá utilizarse para negar a ningún pueblo su derecho a la libre determinación, ejercido de conformidad con el derecho internacional,*

Desde este sustrato se lee lo planteado en el Proceso Constituyente indígena, en el cual las organizaciones interesadas de los pueblos indígenas que participaron están convencidas de que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas se debe entender como un principio democrático que tiene como objeto fomentar acuerdos constructivos sin discriminación y con respeto a los derechos humanos.

Como Consejo Consultivo y de Seguimiento, conformado por Organismos de Naciones Unidas y Consejeros Nacionales Indígenas de CONADI entendemos que la construcción del reconocimiento formal debe aún superar trabas y tensiones, sin embargo, esperamos que este proceso haya abierto las puertas para una nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado de Chile basada en el entendimiento de sus legítimas aspiraciones y que dé cuenta de las injusticias históricas que dichos pueblos han sufrido.

***“Consejo Consultivo y de Seguimiento con el acompañamiento del Sistema de Naciones Unidas”***

## Introducción

El proceso constituyente para los pueblos indígenas debe cumplir con las obligaciones contraídas por el Estado de Chile con la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Al respecto, éste establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas y asegurar que existen instituciones y mecanismos apropiados para la implementación de dichos derechos y su ejercicio. Por lo tanto, se propuso un trabajo que asume la pertinencia indígena, así como también la diversidad cultural- territorial que tenemos en Chile y que se expresa en encuentros desarrollados de manera complementaria al proceso de diálogos ciudadanos del proceso constituyente nacional.

El proceso constituyente para los miembros de los pueblos indígenas, tiene un carácter no excluyente. Esto es, que los integrantes de los Pueblos indígenas cuenten con un espacio de participación diferenciado en tanto miembros de un pueblo indígena y también, participar sin distinción en otros espacios de debate y diálogo, en tanto individuos. En el primer espacio, desde la diversidad, para aportar visiones y perspectivas en torno a su condición de derechos colectivos y en la segunda en tanto miembros de toda la sociedad.

El proceso participativo no reemplaza la consulta asociada al proyecto de nueva constitución sobre los derechos propios de los pueblos indígenas y que será sometido a trámite legislativo. Se trató de un proceso participativo particular y especial que permitirá elaborar una propuesta que contemple las aspiraciones de los pueblos indígenas. Una vez realizado el proceso

participativo, se realizará un proceso de consulta nacional con aquello derechos que sean incorporados en el proyecto de nueva constitución.

Participaron del proceso, autoridades tradicionales, integrantes de instituciones representativas (comunidades, asociaciones y otras organizaciones), agrupaciones y personas naturales indígenas, pertenecientes a los 9 Pueblos Indígenas reconocidos por la Ley N° 19.253.

En un esfuerzo por alcanzar la máxima participación de los Pueblos Indígenas en la etapa participativa del proceso constituyente especial, se puso a disposición de los Pueblos Indígenas tres modalidades de participación. Todas estas buscaron recoger en procesos participativos con los Pueblos Indígenas, sus propuestas sobre los principios y valores en materia de derechos Indígenas, que debieran ser integrados a los diversos capítulos del proyecto de la nueva Constitución para Chile.

Los mecanismos de participación, fueron los siguientes:

- 
- |                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Convocados o</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Este mecanismo operó para “Organizaciones (comunidades y asociaciones) y Autoridades Tradicionales” de los Pueblos Indígenas.</li></ul>  |
| <b>Encuentros</b>     | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ El proceso participativo se desarrolló mediante la <u>ejecución directa</u> de “Encuentros” organizados por el Comité Regional y ejecutado por las universidades en convenio”.</li></ul> |
| <b>Programados</b>    | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Las Universidades asumieron el rol de <u>Ejecutores del Proceso</u>, asumiendo el desarrollo de los “Encuentros”, según lo planificado y programado en el Comité Regional.</li></ul>     |
| <b>Autoconvocados</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Los Encuentros “Autoconvocados” corresponden a aquellos</li></ul>  |
-

---

**para la realización de sus propios** casos en que organizaciones y/o agrupaciones, manifestaron su intención de participar del proceso, desarrollando su propio encuentro participativo.

**Encuentros**

- En estos casos, la “Organización y/ o Agrupación”, fue responsable de convocar, dirigir y desarrollar el Encuentro directamente y de elaborar el informe de contenido de su Encuentro en base a un formato prediseñado.
  - En esta modalidad las organizaciones y/o agrupaciones se inscribieron vía plataforma de la página web.
- 

**Participación Individual vía cuestionario**

Las personas naturales, pudieron participar a través de un cuestionario en línea (página web) autoaplicado.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, (marzo 2017).

El proceso se desarrolló entre los meses de agosto de 2016 a enero de 2017.

Los encuentros convocados fueron organizados por Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) del Ministerio de Desarrollo Social y consideraron la participación de dirigentes de comunidades, organización y asociaciones indígenas y, contaron además con el apoyo de universidades (Universidad Arturo Prat; Universidad Alberto Hurtado; Universidad Católica del Maule; Universidad del Bío-Bío; Universidad de La Frontera; Universidad de Los Lagos, Universidad de Magallanes) y la consultora Orizonta Producciones, en el caso de la región de Valparaíso. El rol de estas organizaciones consistió en apoyo en la convocatoria, en la conducción del encuentro y, en la realización del acta. Se realizaron 255 encuentros convocados, con un total de 5.354 participantes.

Por su parte, los encuentros autoconvocados fueron organizados por los propios participantes, pudiendo contar el apoyo de un facilitador intercultural para la conducción del mismo y la realización del acta. Se realizaron 350 encuentros autoconvocados, con un total de 11.124 participantes.

La modalidad de participación individual a través del cuestionario online (<http://www.constituyenteindigena.cl>), registró 538 participantes.

## Síntesis de Contenidos

A continuación, se presenta una síntesis del informe, que permite contar con una perspectiva general de los temas abordados en las actas y en el cuestionario de participación individual. Para ello, en primer lugar, se describe el proceso participativo y los(as) participantes, para luego exponer las principales temáticas surgidas en los encuentros.

### 1. Caracterización del proceso y los(as) participantes

El Proceso Participativo Constituyente Indígena, realizado entre los meses de agosto de 2016 y enero de 2017 en las 15 regiones del país, contó con la participación de 17.016 personas, considerando las dos modalidades en las que se llevó a cabo (cuestionario de participación individual y encuentros convocados y autoconvocados).

La modalidad de participación individual a través de la plataforma web registró 538 participantes. La mayor concentración de participantes se encuentra en la región Metropolitana, con un total de 188 participantes (34,9%), seguida por la región de La Araucanía con 122 participantes (22,7%), y luego por la región del Bío-Bío con 53 participantes (9,9%). De los 538 participantes, el 85,1% declaró pertenecer al pueblo mapuche, seguido por el pueblo aymara con un 4,1% y luego por el pueblo diaguita 3,2%.

Se realizaron un total de 605 encuentros, tanto convocados como autoconvocados que se distribuyen de la siguiente manera:

Total de Encuentros Convocados	Total de Encuentros Autoconvocados
255	350

La modalidad de participación en encuentros congregó a 16.478 personas, que se distribuyeron de la siguiente manera: 5.354 en encuentros convocados y 11.124 en encuentros autoconvocados.

## 2. Resultados participación individual

El formulario de participación individual permitió caracterizar a los participantes y conocer su opinión, a partir de preguntas cerradas en las que se podía marcar más de una alternativa como respuesta.

Respecto al conocimiento de demandas históricas de los pueblos indígenas vinculadas a sus derechos, un 61% de quienes respondieron señalan tener conocimiento, mientras un 39% declaran no tenerlo. De ellas, las demandas históricas que más se declara conocer son: a) la demanda por tierra/territorio, con 152 menciones (49%); b) el reconocimiento constitucional con 69 menciones (22,3%) y c) la autodeterminación/autonomía/autogobierno con 44 menciones (14,2%).

Sobre los principios que debiesen estar presentes en la nueva Constitución, hubo 299 menciones al reconocimiento constitucional (50%), seguido por la pluriculturalidad con 148 menciones (23,2%) y luego por la plurinacionalidad con 142 menciones (22,3%).

La pregunta sobre los derechos que deben ser relevados en la nueva Constitución contó con 1.268 respuestas, de las cuales las primeras tres

mayorías refirieron al derecho a la participación y consulta indígena (15% de las respuestas), seguida por el derecho a la participación política (13% de las respuestas) y luego por el derecho a la tierra, territorio y recursos naturales (10,6% de las respuestas).

Por último, la pregunta sobre las estructuras institucionales que debieran ser contempladas en la nueva Constitución que permitan un óptimo desarrollo de los pueblos indígenas, las tres primeras mayorías hacen referencia a la representación política (nacional, regional o comunal), equivalente al 24,3% de las respuestas; seguida por la autonomía y libre determinación, equivalente al 20,6% de las respuestas; y luego la administración de servicios locales, con el 19,6% de las respuestas.

### 3. Contenidos de los encuentros convocados y autoconvocados

Los contenidos de las actas de los encuentros convocados y autoconvocados, fueron agrupados para su procesamiento y elaboración de la sistematización bajo derechos que son reconocidos internacionalmente. Las ideas principales que se mencionaron son:

**Reconocimiento constitucional y Estado plurinacional.** Los participantes señalaron que se debe propender al reconocimiento constitucional para los pueblos o naciones indígenas, como un proceso coexistente con la aplicación de los tratados internacionales vigentes sobre los derechos de los pueblos indígenas y con preponderancia respecto a cualquier parte de la legislación local. Esta demanda forma parte del reconocimiento de la diversidad cultural del país y de la preexistencia de los pueblos indígenas como los descendientes de los primeros habitantes del territorio que hoy conforma el país.

El reconocimiento de la diversidad cultural del país y la inclusión efectiva de los distintos pueblos que lo habitan implica un cambio en la configuración del Estado, que permita la expresión de esta diversidad y su participación en las decisiones del país, y sobre todo de las que les afectan directamente a ellos y a sus territorios, lo que se expresa en la idea de que Chile debe ser un Estado plurinacional.

El reconocimiento constitucional y la declaración de un Estado plurinacional implica, de acuerdo a lo registrado en las actas, el fortalecimiento de la cultura de los pueblos indígenas, en particular de las estructuras organizativas y representativas, que les permita una adecuada participación en la toma de decisiones y el concierto político general.

El reconocimiento constitucional se asocia a la reparación por una «deuda histórica» relacionada con los efectos de la acción del Estado –discriminación, persecución y sanción de las prácticas culturales de los pueblos indígenas– y los derechos humanos. La nueva Constitución debe fomentar una buena convivencia entre los pueblos y naciones y garantizar la no discriminación e igualdad ante la Ley.

Los participantes se refieren a la eliminación de la ley indígena, pidiendo el cese de su aplicación indiscriminada contra los pueblos indígenas –en particular, el pueblo mapuche–, así como el fin de la militarización de las zonas denominadas «conflictivas», en cuanto políticas estatales que dañan el principio de igualdad ante la Ley y prolongan un modelo negativo de relación entre el Estado y los pueblos indígenas.

**Derecho a la autonomía y libre determinación.** Respecto de este tema, en las actas se hizo referencia a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, que reconoce el principio esencial de la autodeterminación de los

pueblos indígenas, el cual debe ser aplicado en el país, profundizando sus bases democráticas. Se resalta que los pueblos indígenas deben tener capacidades para atender sus propios asuntos, establecer sus necesidades y prioridades, y mantener y/o recuperar su cultura. El principio de autodeterminación se liga a la capacidad para tomar decisiones sobre sus territorios; reflexionando sobre las dinámicas históricas que ha seguido el Estado chileno sobre la administración de sus territorios sin respeto por sus modos de vida, formas de organización social ni cosmovisiones.

En segundo, lugar los participantes enfatizan el conjunto de saberes y prácticas de carácter normativo que prescriben conductas aceptadas dentro de los marcos culturales de los pueblos indígenas que son ignorados y, en la práctica, anulados por el Estado, incurriendo en la penalización de prácticas aceptadas dentro de la cultura de los pueblos indígenas.

En tercer lugar, se pide reconocer distintas formas de concebir el bienestar y el desarrollo social y económico. En particular, el modelo extractivista contradice de manera fundamental las prácticas culturales de los pueblos indígenas y su vinculación con el territorio.

Esta discusión redonda en el tema de las capacidades propiamente políticas –de representación política y gobernanza– de los pueblos indígenas, basadas en instituciones de autogobierno y en sus nociones e institución políticas tradicionales.

En las discusiones registradas en las actas respecto de los temas de territorio; derecho consuetudinario y sistema jurídico; modelo de desarrollo; representación política y gobernanza, se demanda el reconocimiento y fortalecimiento de las capacidades de los pueblos indígenas para asumir la

administración y toma de decisiones en ámbitos que les competen directamente.

**Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales.** En términos conceptuales, la relación entre los pueblos indígenas y el territorio está modelada por el derecho internacional, al que el Estado chileno está obligado por el Convenio 169 de la OIT.

Los derechos territoriales de los pueblos indígenas, determinados por los usos y costumbres propios de las comunidades que los habitan, debieran estar garantizados en la nueva Constitución, incluyendo las prácticas ancestrales de traspaso y herencia de la tierra. Del mismo modo que la Ley establece la propiedad privada, también debe normar el derecho a la propiedad colectiva, incluyendo el derecho al agua y demás recursos naturales asociados al territorio.

Desde el punto de vista administrativo, el reconocimiento del territorio de los pueblos indígenas debe incluir: mecanismos para acelerar la devolución de tierras entendida como un derecho; mecanismos para la gestión de los territorios; autonomía para la toma de decisiones sobre el desarrollo económico; exención del pago de contribuciones; establecimiento de zonas protegidas; mecanismos de mediación para la devolución de tierras son de propiedad particular; y un plan de fomento con subsidios a la productividad.

Se enfatiza la necesidad de la plena entrada en vigor de los mecanismos de consulta previa libre e informada que establece el Convenio 169 de la OIT, para cualquier intervención pública o privada que impacte en los territorios indígenas, señalando la improcedencia de cualquier legislación local que pretenda limitarlos o establecer casos excepcionales. Adicionalmente, se relevan aspectos específicos relacionados con la protección recursos

naturales como el agua, la semilla, los recursos minerales y los recursos marinos y del borde costero.

**Derechos políticos.** De acuerdo al contenido de las actas, la exclusión de los pueblos indígenas se traduce en una ausencia de la capacidad para incidir en los procesos formales de toma de decisiones en todos los niveles tanto políticos como del ciclo de políticas públicas y, como un fracaso de las instancias políticas tradicionales (partidos políticos), a la hora de defender y representar los intereses de los pueblos indígenas.

En el marco de la nueva Constitución, el Estado debería garantizar el derecho a la participación y representación política adecuando su funcionamiento y marcos jurídicos en función de la incorporación de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones en todos los niveles (nacional, regional, provincial y municipal), sin perjuicio de los mecanismos que ya establece el Convenio 169 de la OIT y de las formas de organización y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, y considerando los mecanismos propios de elección y/o designación de líderes o representantes de cada pueblo.

En el ámbito de los cambios constitucionales, se enfatiza la necesidad de participación de los pueblos indígenas en cuanto tales, a través de mecanismos como la asamblea constituyente, incluyendo la alternativa de una asamblea constituyente indígena.

De acuerdo a los diferentes poderes del Estado y niveles de participación y representación política, la nueva Constitución debe referirse a los sistemas de representación específicos: una cuota de escaños exclusivos y permanentes para los pueblos indígenas en ambas cámaras del Poder Legislativo; la presencia de jueces y representantes indígenas en el Poder

Judicial; la incorporación de representantes de los pueblos indígenas en ministerios, subsecretarías y servicios nacionales como garantes de los derechos e intereses de los pueblos indígenas, incluyendo la creación de un Ministerio de los Pueblos Indígenas; la presencia de representantes indígenas en los diferentes órganos del gobierno local, provincial y regional, como consejos municipales y regionales; facilidades y reformas encaminadas a fomentar la creación de partidos políticos indígenas.

La participación política indígena obedece al principio de descentralización de los procesos de toma de decisiones, el que debe resguardarse en todo momento, considerando el diseño de políticas públicas pertinentes culturalmente, mecanismos de asignación de recursos, la elección de autoridades regionales y la elaboración de los presupuestos.

El derecho a la propia identidad y el respecto a las mismas, es un tema que se vincula con el autoreconocimiento. Se apela en lo específico al respeto de los símbolos de las identidades como emblemas y banderas cuya exposición pública en los servicios e instituciones públicas debería estar normada. Otro de los temas abordados, refiere al uso adecuado de nombres de los pueblos indígenas.

Asimismo, se plantea la necesidad de garantizar el acceso a mecanismos de identificación que reconozcan la diversidad cultural del país, y de los individuos ante el Estado. Se levantan dos propuestas en este ámbito. modificar la cédula de identidad para que estipule la pertenencia a un pueblo indígena y la comunidad de origen, pudiendo reemplazar al certificado de calidad de indígena; y la creación de mecanismos que permitan la conservación de los apellidos indígenas en el caso de los hijos e hijas de mujeres indígenas que contraen matrimonio con hombres no indígenas, como medida relevante por cuanto la pérdida de los apellidos

indígenas de las mujeres indígenas merma su derecho a transmitir su identidad a su descendencia, situación que choca y contradice el crucial rol que han cumplido y cumplen las mujeres indígenas en la transmisión y conservación de su cultura.

En el ámbito de la cosmovisión y las creencias, se plantea la necesidad de asegurar la libertad de culto, estableciendo condiciones igualitarias para las distintas prácticas religiosas que existen en el país (Iglesia católica, iglesias evangélicas y pentecostales, cosmovisiones y prácticas religiosas indígenas) y garantizando un trato de mutuo respeto que no reproduzca la discriminación histórica que ha llevado al debilitamiento de las prácticas religiosas indígenas. Asimismo, deben garantizarse los espacios y permisos para el libre desarrollo de las prácticas religiosas indígenas en las escuelas, lugares de trabajo y centros de salud.

Por otro lado, se apunta a la necesidad de rescatar y fortalecer el rol de las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas en todas sus facetas (religiosas, políticas, etc.), reforzando su relación con las comunidades y los gobiernos locales. Por otro lado, se establece una demanda respecto al cese de cualquier forma de persecución y/u hostigamiento de las autoridades tradicionales –en concreto, del pueblo mapuche–, en cuanto la vulneración de la dignidad de estas personas constituye un grave menoscabo de los pueblos indígenas y sus creencias.

Se sostiene la existencia de barreras de acceso y uso a espacios sagrados indígenas, planteándose la necesidad de protección, fomento y libre acceso a los espacios sagrados de los pueblos indígenas, tanto arqueológicos como históricos y de cualquier tipo, en especial de aquellos vinculados a ceremonias y a la extracción de especies vegetales o animales que forman parte de rituales y prácticas religiosas. El Estado debe sentar las bases para

el traspaso gradual del control y administración de estos espacios a los propios pueblos indígenas a través de las comunidades. Un tipo de espacio sagrado especialmente significativo –por su valor en sí mismo y por las fuertes vulneraciones de las que ha sido objeto– son los cementerios indígenas, y en general las prácticas funerarias indígenas.

**Derechos lingüísticos.** Se señala que, ante el fuerte retroceso de las lenguas indígenas producto de los procesos de chilenización, castellanización y migraciones, el Estado debe tomar medidas amplias de reconocimiento, recuperación y promoción de las lenguas indígenas. El rescate y revitalización de las lenguas indígenas se relaciona fundamentalmente con su habilitación para su uso y reconocimiento en espacios públicos, así como en contextos privados, de forma oral y escrita.

Por último, el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas debe traer aparejada la elevación del estatuto de las lenguas indígenas, a través de su oficialización e institucionalización en el país. El Estado chileno debe declararse multilingüe o plurilingüe, asignando a las lenguas indígenas un estatuto equivalente (lengua oficial) o similar (segunda lengua oficial) al castellano, con distintas alternativas que también den cuenta de la diversidad regional (por ejemplo: una determinada lengua indígena puede ser segunda lengua oficial del país, y lengua oficial de una determinada región, etc.).

Las lenguas indígenas deben formar parte de cualquier forma de comunicación o información entregada por el Estado, desde los textos escolares a la señalética vial. Los concursos públicos, llamados a licitación y otros llamados públicos deben ser, a lo menos, bilingües. De la misma forma, todas las reparticiones públicas deben contar con hablantes de las lenguas indígenas, asegurando así una atención adecuada y garantizando

el principio de pertinencia y no discriminación. Cabe recordar que los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas comprenden el derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad, organismo o instancia estatal, así como a solicitar un intérprete si es necesario.

**Derechos sociales.** En los derechos sociales confluyen una serie de reflexiones sobre el bienestar entendido como un equilibrio entre la sociedad y la naturaleza, con aspectos espirituales sustentados en las cosmovisiones de los Pueblos Indígenas, así como aspectos ligados a las condiciones económicas y de exclusión.

En las dimensiones de salud, educación y vivienda (incluyendo infraestructura y acceso a servicios) se denota una dificultad para el acceso, especialmente en las zonas rurales. Las malas condiciones de salud, educación y vivienda son factores que empujan a los indígenas a migrar a las ciudades, perdiendo el contacto directo con sus comunidades de origen. El acceso a servicios en las comunidades indígenas, localidades y pueblos se vincula tanto a la descentralización como a la conservación de la cultura e identidad indígena.

Los derechos sociales son concebidos como esenciales para la vida de las comunidades. Sobre todo, en el caso de salud y educación, la demanda transversal es por un acceso universal, gratuito y de calidad.

La noción de calidad incluye la pertinencia cultural, tanto para la salud como para la educación. En el caso de la salud, esto significa la valorización de las prácticas medicinales indígenas, y por otro lado, su incorporación en el sistema de salud convencional a través de la salud intercultural. En el caso de la educación, la demanda por educación intercultural contempla la enseñanza de la cultura y lengua indígena en todos los niveles.

## Procesamiento de la Información

### 1.1 Participación individual

El cuestionario de participación individual contenía cuatro preguntas que referían al conocimiento de demandas y derechos, además de otras nueve preguntas iniciales, de caracterización del participante. Cabe señalar que las cuatro preguntas sobre demandas y derechos permitían marcar más de una alternativa. Asimismo, no era condición responder todas las preguntas obligatoriamente, motivo por el cual se debe tener presente que, al momento de hacer el análisis de los datos obtenidos a partir de los cuestionarios, hay preguntas sin responder, o bien otras con más de una respuesta. Lo mismo sucedió con los datos de identificación de los participantes.

El Ministerio de Desarrollo Social, proveyó una base de datos en formato Excel con las respuestas del cuestionario. Esta fue depurada y procesada con el software de análisis cuantitativo SPSS (versión 20). Con ello, fue posible profundizar sobre las opiniones de los participantes y contar con información estadística al respecto.

### 1.2 Encuentros convocados y autoconvocados

Los encuentros, tanto convocados como autoconvocados, fueron instancias de participación oral basados en conversaciones, diálogos y reflexiones desarrolladas bajo una estructura propuesta por la convocatoria del Proceso de Participación Constituyente Indígena, así como por la elección de temas de manera libre por los participantes en los encuentros. Los contenidos

desarrollados en los encuentros fueron establecidos en un “Informe de Encuentro”, documento compuesto de siete partes:

---

**1) Antecedentes generales**

En este primer apartado, se ingresó información como la ID (número de identificación) del encuentro, región, provincia, localidad, comuna, fecha, horario, cantidad de asistentes -distinguiendo entre hombres y mujeres, así como también identificando la presencia de autoridades tradicionales- y la información del equipo encargado de guiar el encuentro (moderador, secretario, facilitador intercultural y facilitador territorial), identificándolos con nombre completo, función dentro del encuentro y RUT.

---

**2) Registro de contenidos del encuentro**

**de** En esta sección se registraron los contenidos del encuentro.

---

**3) Síntesis de contenidos**

**de** Se presenta una síntesis de los contenidos del encuentro.

---

**4) Observaciones**

En esta sección, se podían incluir comentarios a la sistematización, con el fin de que lo recogido en el “Informe de Encuentro” fuera validado por los participantes, planteándose a modo de sugerencia, la pregunta *¿Esto refleja lo que Usted dijo?* Esta sección no fue completada en todas las actas

---

---

<b>5) Cierre del informe</b>	En este apartado se deja constancia de la realización del encuentro, siendo un espacio en el cual se podían adjuntar fotos, firmas, boletas, entre otros documentos.
<b>6) Validación de los contenidos del encuentro por los participantes</b>	Se adjunta listado de los y las participantes del encuentro. En el listado, a los participantes se les solicitó su nombre, RUT, pueblo indígena al que pertenece, organización, cargo del participante dentro de la organización, comuna/localidad, teléfono o correo electrónico y firma. Cabe señalar que hay casos en que no se completa toda la información solicitada, adjuntándose, por ejemplo, sólo el nombre y firma.
<b>7) Registro de asistencia</b>	Adicionalmente se adjuntó un listado al “Informe de Encuentro” con el registro de asistencia de los y las participantes. En este se solicitó el nombre, RUT, pueblo indígena al que pertenece, comuna/localidad, teléfono o correo electrónico y firma. Al igual que el apartado anterior, hay casos en que los participantes no completaron la totalidad de la información solicitada.

---

El procesamiento de la información solo tuvo a la vista los Informes de Encuentro; es decir, solo consideró información escrita. Es necesario también señalar que los Informes presentaron diversos formatos y extensiones, siendo algunas más bien detalladas y otras muy sintéticas.

Algunas se estructuran como una narración de lo discutido en los encuentros y otras como un punteo de los acuerdos adoptados.

**Objetivo del Procesamiento.** El objetivo establecido para el procesamiento de los Informes de Encuentro fue la realización de una sistematización a nivel nacional del contenido de estas, con el objetivo de identificar las argumentaciones desarrolladas en el abordaje de los temas tratados, según lo acordado en la reunión sostenida por parte del equipo sistematizador con el Comité Consultivo el día 25 de noviembre de 2016; esto determinó que la metodología utilizada en el procesamiento de la información fuera de tipo cualitativa.

Asimismo, se acordó establecer como criterio del procesamiento, los derechos indicados en la cartilla explicativa entregada para la difusión del proceso que contiene los derechos establecidos para los pueblos indígenas en los instrumentos internacionales, la cual además se basa en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Adicionalmente, se estableció que el resultado del proceso de sistematización no debía considerar ningún análisis de la información sino, solamente, su exposición. Esto último fue un acuerdo adoptado en la reunión con el Comité Consultivo, junto a los equipos de las Universidades que lideraron los procesos a nivel regional (el día 25 de noviembre de 2016). Esta orientación fue ratificada en reuniones posteriores con el Comité Consultivo, los días 16 de enero, 25 de enero, 22 de febrero y 9 de marzo de 2017.

**Ordenamiento de las actas.** La primera etapa del procesamiento de la información consistió en descargar los archivos que contenían Informes de Encuentro, uno a uno, desde la plataforma <http://participacionindigena.constituyenteindigena.cl>. Los Informes de

Encuentro estaban en formatos diferentes, habiendo archivos en Word, en PDF y archivos fotográficos. Algunos anexaban fotografías de los encuentros y boletas de honorarios y/o de compras realizadas para ejecutar el encuentro. También había Informes de Encuentros escritos por computador, mientras otros estaban escritos a mano. Del encuentro autoconvocado realizado en Isla de Pascua, se contó tanto con la versión en *rapanui* de la misma, así como con su traducción al castellano.

El tiempo transcurrido entre la realización de un encuentro y la posibilidad de cargar el Informe del mismo, abarcó todo el período del proceso, el que fue entre agosto de 2016 y enero de 2017, habiendo casos en que los Informes se cargaron cercanos a la fecha del encuentro y otros más distantes a esa fecha. Dada esta dificultad que, sobretodo ocasionaba no poder contar con información precisa respecto a la realización de cada encuentro inscrito, se trabajó con el equipo del Ministerio de Desarrollo Social para establecer aquellos encuentros que se habían realizado, pero que aún no subían su informe al sistema, o bien si es que no se habían realizado, con lo cual se identificaron encuentros desestimados: aquellos programados que no pudieron realizarse por diferentes motivos. Esta información se obtuvo de manera manual, en un proceso en que el equipo del Ministerio de Desarrollo Social revisó caso a caso.

A medida que los Informes de Encuentros fueron descargados del sistema, los apartados 2 y 3 de ellos, es decir, el Registro de contenidos del encuentro y la Síntesis de contenidos (de ahora en adelante, ‘actas’), fueron extraídos de cada informe y guardados en formato rtf, debido a necesidades asociadas a los requerimientos técnicos del software de codificación y procesamiento de información cualitativa. Es por esto, que se transformaron los archivos en formato Word y se procedió a transcribir aquellos Informes que estaban en formato PDF y en formato JPG (fotografías). Cabe señalar

que, en aquellos casos en que fue necesario transcribir, se conservó de manera íntegra tanto la disposición del texto en la hoja original, así como la sintaxis y la ortografía; así también se transcribieron los Informes de Encuentro que estaban manuscritos.

**Codificación de la Información.** En primer término, y como ya se ha dicho anteriormente, la información analizada es información escrita y que se encuentra contenida en los Informes de Encuentro, específicamente en los apartados 2 y 3 que corresponden al acta de cada encuentro.

La codificación es un proceso que implica ordenar la información de todos los documentos, actas en este caso, con la misma perspectiva. Así toma sentido la codificación, como parte del proceso de sistematización de la información cualitativa emanada de los encuentros. Para ello, se usó el software Atlas.Ti (versión 7.5.7).

Con el fin de que dicha sistematización fuese con la misma perspectiva, en primer lugar, se construyó una matriz de códigos que consideró un concepto central (familia), a partir del cual se establecieron códigos y, en caso de ser necesario, subcódigos. En ese sentido, los subcódigos abordan temas más específicos, que permiten construir una familia temática, que abordan conceptos más generales. De manera más concreta, el proceso de codificación implica establecer una identificación -a modo de etiqueta- a una frase, idea o párrafo que apareciese en cada acta. Luego, habiendo hecho ese ejercicio con las 605 actas de encuentros, el software Atlas.Ti permite reunir todas las citas que han sido identificadas con la misma familia, código o subcódigo, en un mismo archivo de modo de contar con la información para generar un texto de sistematización sobre cada uno de los temas.

Además, el proceso permite acceder a la información con una identificación de la fuente primaria, en este caso, el acta específica de un encuentro al que corresponde cada frase o párrafo codificado. Ello es posible a partir de la Unidad Hermenéutica, archivo base con que trabaja el software, el cual contiene todas las actas y la matriz de códigos aparejada a ellas.

**Ordenamiento de la información.** La unidad hermenéutica, la cual contiene toda la base de datos de las actas y las familias, códigos y subcódigos asociados a estas, fue trabajada siguiendo un esquema territorial, desde lo particular a lo general: comuna, provincia, región, nivel nacional. Este mecanismo se estableció para considerar las recurrencias y particularidades que pudiese haber en las ideas y argumentos presentes en las actas respecto de, como se ha señalado anteriormente, de un subcódigo, código o familia. En ese sentido, es posible identificar diferencias entre los diálogos de cada nivel territorial, lo que permite dar cuenta de las particularidades de cada región sobre los diversos temas tratados en los encuentros. Gracias a ello, el presente informe logra abordar el nivel nacional, para luego explicitar algunos puntos en un capítulo que da cuenta de las perspectivas regionales.

También se categorizaron las modalidades de los encuentros -convocados n autoconvocados- con el fin de identificar las diferencias que pudiesen existir entre ellos. Sin embargo, ello no fue necesario, ya que el contenido de las actas no presentó diferencias significativas a considerar para la sistematización. En otras palabras, si bien ambas modalidades se construyeron de manera distinta, los contenidos y posturas de estos encuentros, no distaron entre sí.

La matriz de códigos se generó considerando los derechos contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos

indígenas, y considerando los derechos enunciados en la cartilla informativa que entregó el Ministerio de Desarrollo Social, previo a la realización de los encuentros.

A continuación, se presenta un diagrama donde se expone la relación entre los derechos y la matriz de códigos, donde se da cuenta de la relación que se estableció entre ellos para la elaboración de este informe. Es importante tener claro que muchos temas se entrecruzan por el cual, en el diagrama, hay familias, códigos o subcódigos que se relacionan con más de un derecho.

**Tabla N°1: Relación matriz de códigos y derechos**

<b>Matriz de códigos</b>			Derechos asociados
<b>Familia</b>	Código	Subcódigo	
Cultura	Patrimonio	Rescate, preservación y transmisión	
		Historia y memoria	DERECHOS CULTURALES
		Identidad	
	Cosmovisión y creencias	Libertad de culto	DERECHOS CULTURALES
		Autoridades tradicionales	DERECHOS POLÍTICOS
	Espacios sagrados		DERECHO A RECURSOS NATURALES
Economía y medio ambiente	Trabajo	Acceso trabajo	
		Acceso capacitación	DERECHOS SOCIALES
	Estructura político-administrativa	Planificación y toma de decisiones	DERECHO A LA TIERRA, AL TERRITORIO Y A LOS

**Tabla N°1: Relación matriz de códigos y derechos**

<b>Matriz de códigos</b>			Derechos asociados
<b>Familia</b>	Código	Subcódigo	
		Distribución de recursos	RECURSOS NATURALES
		Agua	
		Bosque	DERECHOS CULTURALES
		Minerales	
Acceso a recursos naturales		Pesca	DERECHOS POLÍTICOS
		Semilla	
		Tierra	
	Relación sociedad chilena		
Gobierno y sociedad		Estatuto político pueblos indígenas	
	Relación Estado chileno	Participación y representación política	DERECHOS POLÍTICOS
		DDHH y estatuto derechos	

**Tabla N°1: Relación matriz de códigos y derechos**

<b>Matriz de códigos</b>			Derechos asociados
<b>Familia</b>	Código	Subcódigo	
		pueblos indígenas	DERECHOS CULTURALES
	Libre determinación, autonomía y autogobierno		DERECHOS SOCIALES
Lengua	Rescate y preservación		DERECHOS LINGÜÍSTICOS
	Transmisión		
	Estatuto lenguas indígenas		DERECHOS CULTURALES
Salud, educación y bienestar	Salud	Acceso salud Salud intercultural	DERECHOS SOCIALES
	Educación	Acceso educación Educación intercultural Sector lengua indígena Acceso formación pedagógica	DERECHOS CULTURALES DERECHOS POLÍTICOS

**Tabla N°1: Relación matriz de códigos y derechos**

<b>Matriz de códigos</b>			Derechos asociados
<b>Familia</b>	Código	Subcódigo	
Bienestar		Espacios comunitarios	
		Vivienda	
		Infraestructura y acceso servicios	

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, es importante señalar que los contenidos de las actas hacían referencia tanto a temas netamente constitucionales, como así también a temas vinculados a problemáticas cotidianas de las comunidades, las que muchas veces apuntaban a elementos relacionados a las políticas públicas. Si bien este proceso de participación surge a partir de la necesidad de crear una nueva Constitución, se recogieron en la sistematización tanto temas que aluden al nivel constitucional, como aquellos que refieren a otros niveles analíticos. De esta manera, se resguarda una sistematización que da cuenta de todo el contenido de las actas lo más íntegramente posible como fue solicitado por el Comité Consultivo; asimismo, el equipo sistematizador ha sido muy cuidadoso en cumplir el mandato del mismo Comité en orden a no generar interpretaciones de ningún tipo, incluyendo la priorización de temas.

**Descripción de los(as) Participantes de los encuentros convocados y autoconvocados.** Como se mencionó anteriormente, en cada encuentro, sea convocado o autoconvocado, el Informe contaba con un apartado específico para los antecedentes generales del encuentro. En este se incluyó un cuadro para consignar el número de asistentes, diferenciando entre hombres y mujeres. Adicionalmente, los(as) participantes debieron firmar una lista de asistencia, aunque esta condición no era obligatoria y algunas actas hacen mención de que no todos(as) los asistentes firmaron dicho documento. En ella, se solicitaba completar información como su nombre, RUT, pueblo indígena al que pertenece, localidad de residencia, organización y cargo dentro de esta, y su firma.

Para conocer la cantidad de participantes del proceso, así como también su sexo, se procedió a trabajar con las cifras explicitadas en la tabla de antecedentes generales del encuentro. En aquellos casos en que dicha

tabla no tenía información, se procedió a revisar los listados de asistencia, y así generar la información para determinar el número de participantes.

De modo paralelo, las Universidades regionales sistematizaron la información contenida en los listados de asistencia de los encuentros, ingresándola a una base de datos regional. La variable ‘sexo’ no fue considerada en la identificación de los asistentes pero, se incorporó en la base de datos generada por las Universidades, a través de la identificación de las personas por su nombre, en caso de ser posible. De esta manera, se generó la información que permite caracterizar de manera amplia a los participantes del proceso. La edad no fue consultada, y se decidió no extrapolarlo a partir del RUT, por razones de resguardo de los datos entregados por los participantes.

Recordamos entonces que la caracterización de los(as) participantes se realizó en base a la información contenida en el Informe de Encuentro.

### 1.3 Equipo

En el proceso de sistematización de la información trabajó un equipo de ocho personas, que incluyó a profesionales de las ciencias sociales (antropólogos y sociólogos) y una lingüista, quien estuvo a cargo del proceso específico de transcribir íntegramente las actas. Esta fase, fue coordinada por la Dirección de Extensión de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile en virtud de un Convenio de Contribución a la elaboración de la agenda para el desarrollo de los pueblos indígenas suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y dicha unidad académica. Los investigadores participantes son (en orden alfabético): María Elena Acuña M. (coordinadora); Francisca Echeverría; Federico García; José Herrera, Miguel Lafferte; Daniela Lillo; Graciela Madrid; Cristóbal Marín.

En virtud de la transparencia, se hace necesario mencionar que el proceso de sistematización, sus características técnicas y sus alcances metodológicos fueron determinados cuando el Proceso Participativo Constituyente Indígena se encontraba en su etapa final.

El presente documento está organizado en cuatro capítulos. El primero de ellos, da cuenta de la caracterización de los participantes en los encuentros convocados, autoconvocados y en la modalidad individual. El segundo capítulo, da cuenta de los resultados obtenidos en el proceso de participación individual. El tercer capítulo da cuenta de los contenidos de los encuentros convocados y autoconvocados. Finalmente, el cuarto capítulo, presenta los contenidos de las actas a nivel regional.

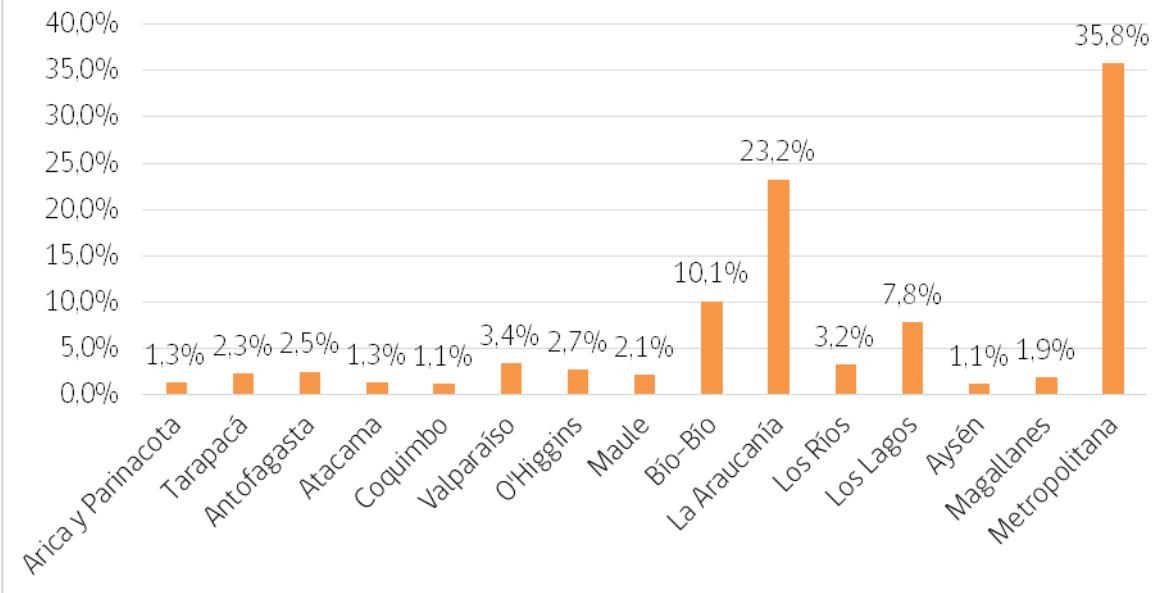
# Capítulo 1: Caracterización de los participantes

## 1.1 Participación individual

La modalidad de participación individual contó con un total de 538 participaciones a través de la plataforma web. Gracias a las preguntas iniciales del formulario, las cuales referían a datos de caracterización de los participantes, tales como RUT, dirección, teléfono, correo electrónico, región, comuna, pueblo al que pertenece y actividad que realiza, se tiene conocimiento del nivel de participación tanto por pueblo indígena, como por región; datos que permiten llevar a cabo una reflexión sobre esta forma de consulta.

En cuanto a la variable ‘región’, de un total de 525 respuestas, se observa que la región que contó con más participantes fue la Metropolitana, con un total de 188 personas (35,8%); seguida por la región de La Araucanía, con un total de 122 personas (23,2%). Luego le siguen las regiones (de mayor a menor cantidad de participantes) del Biobío, Los Lagos, Valparaíso, Los Ríos, O’Higgins, Antofagasta, Tarapacá, Maule, Magallanes, Atacama, Arica y Parinacota, Coquimbo y Aysén; cuyas cifras se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfico N°1: Región a la que pertenece, en porcentaje relacionado al total**



Fuente: Elaboración propia

Del total de participantes, hubo 530 respuestas para la pregunta sobre la pertenencia a un pueblo indígena. La mayor cantidad de participantes declara pertenecer al pueblo mapuche, con un total de 464 menciones (86,2%). Luego, y en menor proporción, le siguen (de mayor a menor) los pueblos aymara, diaguita, atacameño, quechua, colla, kaweskar y yagán. El detalle se desglosa en el siguiente cuadro:

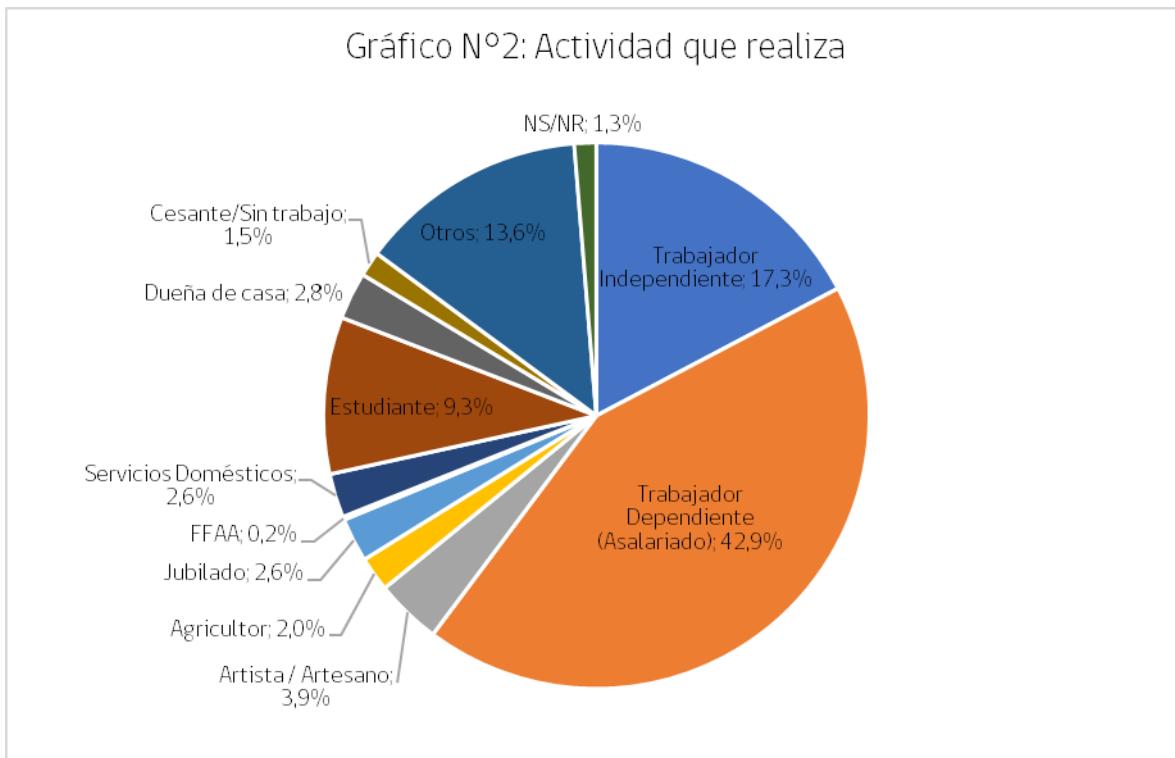
**Tabla N°2: Pueblo indígena al que declara pertenecer, participación individual.**

Pueblo Indígena	Cantidad de respuestas	%
<b>Mapuche</b>	464	86,2%
<b>Aymara</b>	23	4,3%
<b>Diaguita</b>	16	3,0%
<b>Atacameño</b>	13	2,4%
<b>Quechua</b>	8	1,5%
<b>Colla</b>	4	0,7%
<b>Kaweskar</b>	1	0,2%
<b>Yagán</b>	1	0,2%
<b>NS/NR</b>	8	1,5%
<b>Total</b>	530	100%

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, se preguntó sobre la actividad laboral de los participantes, contando con un total de 531 respuestas. De ellas, se desprende que la mayoría de los participantes declaran ser asalariados dependientes, con un total de 231 menciones, correspondientes al 43%. Se aprecia que la segunda respuesta con mayor cantidad de casos, corresponde a la opción ‘Otros’, con un total de 146 declaraciones (27%); seguida por la categoría de trabajador independiente con 93 menciones (17%). Luego, le siguen las respuestas (en orden de mayor a menor) artistas/artesanos; jubilados; servicio doméstico; agricultores y Fuerzas Armadas.

Dada la magnitud de la opción ‘Otros’, fue posible desprender las respuestas en tres partes. De las 146 respuestas válidas, la actividad que se presenta con mayor frecuencia son estudiantes (ya sea de educación media o superior); seguida por el trabajo al interior del hogar (dueña de casa); y finalmente por quienes se declaran cesantes o sin trabajo en la actualidad. En el siguiente gráfico se ilustra la proporción entre las diferentes actividades laborales declaradas por los participantes:



Fuente: Elaboración propia.

## 1.2 Encuentros convocados y autoconvocados

La caracterización de los(as) participantes en los encuentros, tanto convocados como autoconvocados, se realizó a través de la sistematización y procesamiento de la información recogida del apartado de antecedentes generales de los Informes de Encuentro, como fue señalado anteriormente.

A nivel nacional, se registraron un total de 255 encuentros convocados y 350 encuentros autoconvocados, lo que da un total de 605 encuentros realizados, a lo largo del país.

Los convocados contaron con un total de 5.354 participantes, y los autoconvocados con 11.124. En total, considerando ambas modalidades, se registraron 16.478 participantes.

El detalle de la participación en cada región, considerando el tipo de encuentro y la cantidad de participantes, se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla N°3: Cifras de encuentros convocados y autoconvocados**

	Cantidad de encuentros				Cantidad de participantes			
	Conv	Auto	Total	% Total	Conv	Auto	Total	% Total
<b>Región de Arica y Parinacota</b>	21	23	44	<b>7,3%</b>	521	1.118	1.639	<b>9,9%</b>
<b>Región de Tarapacá</b>	17	11	28	<b>4,6%</b>	406	272	678	<b>4,1%</b>
<b>Región de Antofagasta</b>	10	16	26	<b>4,3%</b>	272	626	898	<b>5,4%</b>
<b>Región de Atacama</b>	7	8	15	<b>2,5%</b>	117	207	324	<b>2,0%</b>
<b>Región de Coquimbo</b>	6	2	8	<b>1,3%</b>	119	41	160	<b>1,0%</b>
<b>Región de Valparaíso<sup>1</sup></b>	5	8	13	<b>2,1%</b>	114	223	337	<b>2,0%</b>
<b>Región de O'Higgins</b>	2	2	4	<b>0,7%</b>	51	43	94	<b>0,6%</b>
<b>Región del Maule</b>	4	1	5	<b>0,8%</b>	62	9	71	<b>0,4%</b>
<b>Región del Bío-Bío</b>	14	45	59	<b>9,8%</b>	297	1.643	1.940	<b>11,8%</b>
<b>Región de La Araucanía</b>	101	129	230	<b>38,0%</b>	1.904	3.505	5.409	<b>32,8%</b>

<sup>1</sup> Dentro de la región de Valparaíso, se incluye el encuentro autoconvocado realizado en Isla de Pascua, el cual contó con 40 participantes.

**Tabla N°3: Cifras de encuentros convocados y autoconvocados**

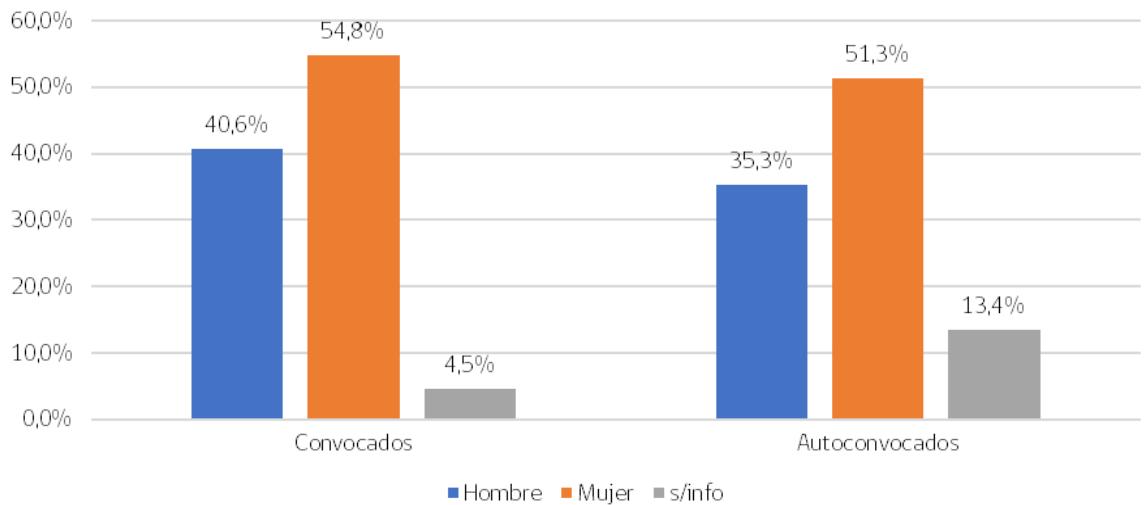
	Cantidad de encuentros				Cantidad de participantes			
	Conv	Auto	Total	% Total	Conv	Auto	Total	% Total
<b>Región de Los Ríos</b>	22	35	57	<b>9,4%</b>	436	894	1.330	<b>8,1%</b>
<b>Región de Los Lagos</b>	32	35	67	<b>11,1%</b>	849	1.412	2.261	<b>13,7%</b>
<b>Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo</b>	5	6	11	<b>1,8%</b>	51	99	150	<b>0,9%</b>
<b>Región de Magallanes y de la Antártica Chilena</b>	8	3	11	<b>1,8%</b>	74	95	169	<b>1,0%</b>
<b>Región Metropolitana</b>	1	26	27	<b>4,5%</b>	81	937	1.018	<b>6,2%</b>
<b>Totales</b>	<b>255</b>	<b>350</b>	<b>605</b>	<b>100%</b>	<b>5.354</b>	<b>11.124</b>	<b>16.478</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

De la tabla anterior, se desprende que la región con mayor participación fue la de La Araucanía, tanto por la cantidad de encuentros realizados, como por la cantidad de participantes que hubo en ellos. En la mayoría de las regiones, salvo cuatro casos (Arica y Parinacota, Tarapacá, Coquimbo, Maule, y Magallanes), se efectuaron más encuentros autoconvocados que convocados. Asimismo, hubo mayor cantidad de participantes en los encuentros autoconvocados que en los encuentros convocados, exceptuando las regiones de Tarapacá, Coquimbo, O'Higgins y Maule. Ello resulta sumamente claro al observar las cifras a nivel nacional, donde los autoconvocados contaron con 11.124 participantes, mientras que los convocados solo tuvieron 5.354 participantes, diferencia no menor. También se destaca que la región con mayor cantidad de encuentros fue La Araucanía, correspondiente al 38% del total nacional, al mismo tiempo de ser la región con mayor participación, equivalente al 32,8% del total de los participantes a nivel nacional. En segundo lugar, tanto en la cantidad de encuentros como de participantes, está la región de Los Lagos; seguida por la región del Bío-Bío.

En términos de las proporciones de hombres y mujeres participantes, en el siguiente gráfico se desglosa la presencia de hombres y mujeres, de acuerdo al tipo de encuentro. Se incluye la categoría “sin información” para aquellos casos en que no fue posible conseguir dicha información.

Gráfico N°3: Cantidad de participantes por modalidad de encuentro, desagregado por sexo

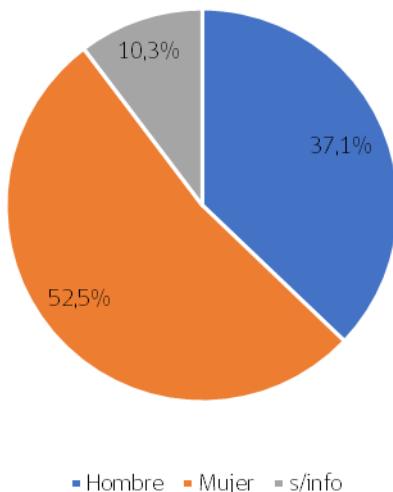


Fuente: Elaboración propia

Se destaca que la participación de mujeres fue mayoritaria tanto en los encuentros convocados, como en los autoconvocados. En el caso de los convocados, participaron 2.175 hombres (40,6%), 2.936 mujeres (54,8%) y 243 personas cuyo sexo no se conoce (4,5%); mientras que en los autoconvocados participaron 3.944 hombres (35,3%), 5.723 mujeres (51,3%) y 1.497 personas cuyo sexo no se conoce (13,4%).

Al observar las cifras de manera global, hubo 52,5% presencia de mujeres y 37,1% de hombres, quedando un 10,3% de participantes cuyo sexo no fue posible de obtener.

Gráfico N°4: Distribución de participantes, por sexo



Fuente: Elaboración propia

En el caso de los encuentros convocados, la participación de mujeres fue mayor en todas las regiones; hecho que no se dio en el encuentro autoconvocado de región de Coquimbo y de la Región de O'Higgins, donde hubo mayor participación de hombres.

En la Tabla N°4 se muestra el desglose del sexo de los participantes, haciendo la distinción entre regiones, sexo y tipo de encuentro. Otros datos, como la edad de los participantes, no fueron posibles de establecer, ya que no se recogieron en la lista de asistencia; ocurrió lo mismo con la ocupación, el nivel educacional, la actividad económica y otros datos personales.

**Tabla N°4: Cifras participantes por región y sexo, según tipo de encuentro**

	Convocados			Autoconvocados			Totales		
	Hombre	Mujer	s/info	Hombre	Mujer	s/info	Hombre	Mujer	s/info
<b>Región de Arica y Parinacota</b>	210	311	0	383	733	2	593	1.044	2
	40,3%	59,7%	0%	34,3%	65,6%	0,2%	36,2%	63,7%	0,1%
<b>Región de Tarapacá</b>	169	224	13	129	143	0	298	367	13
	41,6%	55,2%	3,2%	47,4%	52,6%	0%	44,0%	54,1%	1,9%
<b>Región de Antofagasta</b>	98	110	64	169	457	0	267	567	64
	36,0%	40,4%	23,5%	27,0%	73,0%	0%	29,7%	63,1%	7,1%
<b>Región de Atacama</b>	55	62	0	68	139	0	123	201	0
	47,0%	53,0%	0%	32,9%	67,1%	0%	38,0%	62,0%	0%

**Tabla N°4: Cifras participantes por región y sexo, según tipo de encuentro**

	Convocados			Autoconvocados			Totales		
	Hombre	Mujer	s/info	Hombre	Mujer	s/info	Hombre	Mujer	s/info
<b>Región de Coquimbo</b>	40	79	0	17	24	0	57	103	0
	33,6%	66,4%	0%	41,5%	58,5%	0%	35,6%	64,4%	0%
<b>Región de Valparaíso<sup>2</sup></b>	24	71	19	49	134	40	73	205	59
	21,1%	62,3%	16,7%	22,0%	60,1%	17,9%	21,7%	60,8%	17,5%
<b>Región de O'Higgins</b>	10	29	12	22	21	0	32	50	12
	19,6%	56,9%	23,5%	51,2%	48,8%	0%	34,0%	53,2%	12,8%
<b>Región del Maule</b>	18	44	0	3	6	0	21	50	0

<sup>2</sup> Dentro de la región de Valparaíso, se incluye 40 participantes del encuentro autoconvocado realizado en Isla de Pascua, cuyo sexo no fue posible obtener.

**Tabla N°4: Cifras participantes por región y sexo, según tipo de encuentro**

	Convocados			Autoconvocados			Totales		
	Hombre	Mujer	s/info	Hombre	Mujer	s/info	Hombre	Mujer	s/info
	29,0%	71,0%	0%	33,3%	66,7%	0%	29,6%	70,4%	0%
<b>Región del Bío-Bío</b>	127	154	16	488	762	393	615	916	409
	42,8%	51,9%	5,4%	29,7%	46,4%	23,9%	31,7%	47,2%	21,1%
	919	955	30	1.475	1.614	416	2.394	2.569	446
<b>Región de La Araucanía</b>	48,3%	50,2%	1,6%	42,1%	46,0%	11,9%	44,3%	47,5%	8,2%
	176	260	0	389	492	13	565	752	13
	40,4%	59,6%	0%	43,5%	55,0%	1,5%	42,5%	56,5%	1,0%
<b>Región de Los Lagos</b>	278	571	0	384	588	440	662	1.159	440

**Tabla N°4: Cifras participantes por región y sexo, según tipo de encuentro**

	Convocados			Autoconvocados			Totales		
	Hombre	Mujer	s/info	Hombre	Mujer	s/info	Hombre	Mujer	s/info
	32,7%	67,3%	0%	27,2%	41,6%	31,2%	29,3%	51,3%	19,5%
<b>Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo</b>	29	22	0	29	42	28	58	64	28
	56,9%	43,1%	0%	29,3%	42,4%	28,3%	38,7%	42,7%	18,7%
<b>Región de Magallanes y de la Antártica Chilena</b>	22	44	8	28	67	0	50	111	8
	29,7%	59,5%	10,8%	29,5%	70,5%	0%	29,6%	65,7%	4,7%
<b>Región Metropolitana</b>	0	0	81	311	501	125	311	501	206
	0%	0%	100%	33,2%	53,5%	13,3%	30,6%	49,2%	20,2%
<b>Totales</b>	<b>2.175</b>	<b>2.936</b>	<b>243</b>	<b>3.944</b>	<b>5.723</b>	<b>1.457</b>	<b>6.119</b>	<b>8.659</b>	<b>1.700</b>

**Tabla N°4: Cifras participantes por región y sexo, según tipo de encuentro**

Convocados			Autoconvocados			Totales		
Hombre	Mujer	s/info	Hombre	Mujer	s/info	Hombre	Mujer	s/info
<b>40,6%</b>	<b>54,8%</b>	<b>4,5%</b>	<b>35,3%</b>	<b>51,3%</b>	<b>13,4%</b>	<b>37,1%</b>	<b>52,5%</b>	<b>10,3%</b>

Fuente: Elaboración propia

## Capítulo 2: Resultados de la modalidad de participación individual

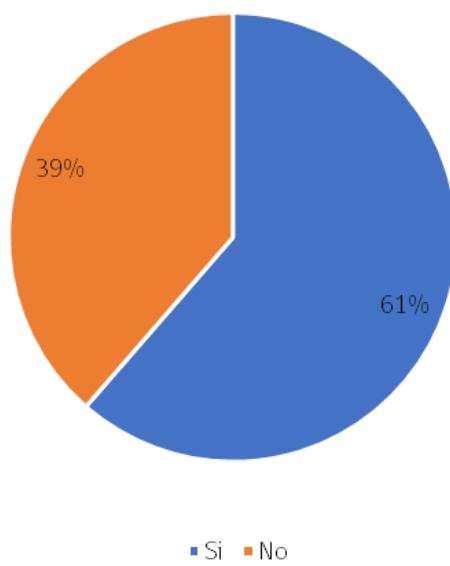
El análisis de los resultados de la participación individual se ha realizado a nivel nacional, dado que por la cantidad de participantes y principalmente por su distribución, no es posible desagregar por región.

Para la participación individual, se utilizó un cuestionario con un total de 21 preguntas cerradas, habiendo unas en las que sólo se debía marcar una alternativa de respuesta, y otras que permitían marcar alternativas múltiples. Así también, el cuestionario consideró algunas preguntas, con el fin de ahondar y especificar en ciertas opiniones de los participantes.

El cuestionario contempló las siguientes preguntas, relacionadas al proceso constituyente: ¿Conoce usted las demandas históricas de los pueblos indígenas vinculadas a sus derechos?; De los siguientes principios, ¿cuáles debieran estar presentes en una nueva constitución?; ¿Cuáles de estos derechos le parece que deben ser relevados en la nueva constitución?; y finalmente: ¿Qué estructuras institucionales debieran ser contempladas en la nueva constitución que permitan un óptimo desarrollo de los pueblos indígenas?

Respecto a la pregunta sobre el conocimiento de demandas históricas vinculadas a derechos, cuyo enunciado fue: *¿Conoce Usted las demandas históricas de los Pueblos Indígenas vinculadas a sus derechos?*; de un total de 373 respuestas, 229 personas declararon Sí conocer estas demandas (61%), mientras que 144 reconocieron No conocerlas (39%).

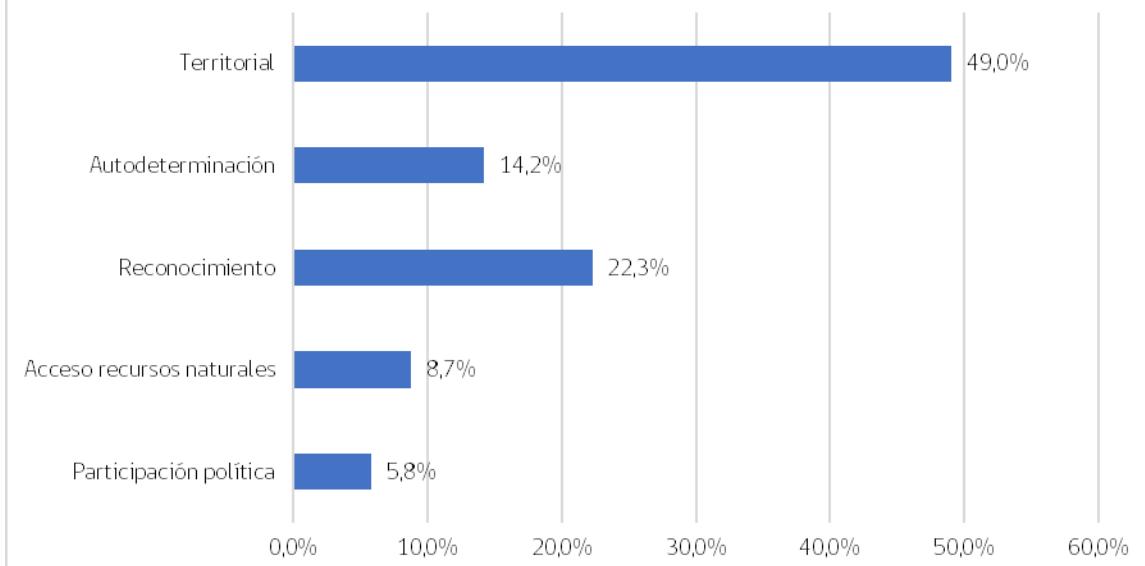
Gráfico N°5: ¿Conoce usted las demandas históricas de los pueblos indígenas vinculadas a sus derechos?



Fuente: Elaboración propia.

A modo de profundizar en la opinión de los participantes, a quienes respondieron “sí”, se solicitó que indicaran cuáles eran las demandas históricas que conocían, 152 menciones hacen referencia a la demanda por tierra/territorio (49%), 69 menciones sobre la demanda por reconocimiento constitucional (22,3%), 44 menciones respecto a la autodeterminación/autonomía/autogobierno (14,2%), 27 menciones sobre la demanda por recursos naturales (8,7%) y, finalmente, 18 menciones sobre la demanda de participación política (5,8%).

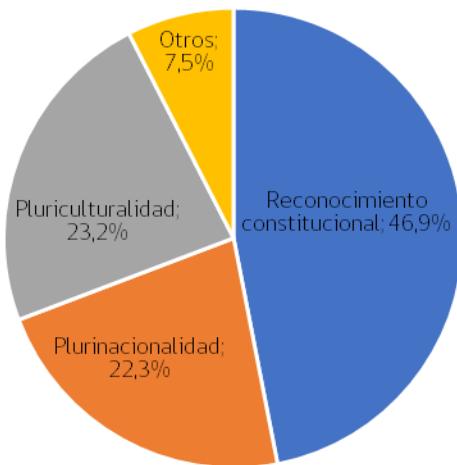
Gráfico N°6: Qué demandas históricas conoce, en cantidad de menciones



Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que la demanda histórica más reconocida corresponde a la demanda por tierra/territorio. Ante la pregunta sobre qué principios deberían estar presentes en la nueva Constitución, con el enunciado: De los siguientes Principios, *¿Cuál o cuáles debieran estar presentes en la nueva Constitución?*, hubo un total de 637 respuestas. De ellas, 299 hicieron referencia al reconocimiento constitucional (46,9%). Luego, y como segundo principio más mencionado, se encuentra la pluriculturalidad, con 148 menciones (23,2%). Seguida por el principio de la plurinacionalidad, con 142 referencias (22,3%). Finalmente, hay 48 menciones a Otros principios (7,5%).

Gráfico N°7: Principios que deberían estar presentes en la nueva Constitución

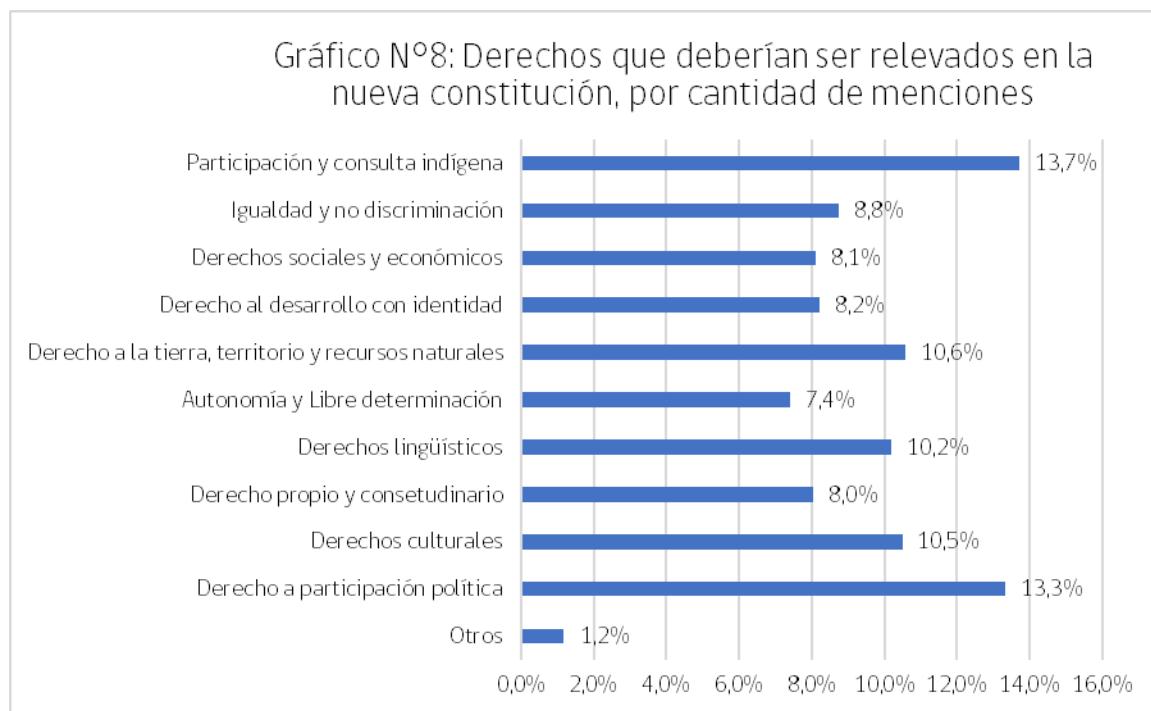


Fuente: Elaboración propia.

Sobre los resultados, el reconocimiento constitucional está muy por sobre las otras alternativas. Sin embargo, llama la atención que la plurinacionalidad y pluriculturalidad tiene casi la misma cantidad de menciones, lo que significaría que al parecer cobran igual importancia en este contexto.

Luego se preguntó específicamente sobre derechos, con el siguiente enunciado: *Los siguientes derechos han sido planteados históricamente por los pueblos indígenas en Chile. ¿Cuáles de estos derechos le parece que deben ser relevados en la nueva constitución?* Pregunta para la cual, se presentaron las siguientes alternativas de respuesta: a) Participación y consulta indígena; b) Derecho a participación política; c) Derechos culturales; e) Derecho propio y consuetudinario; f) Derechos lingüísticos; g) Autonomía y Libre determinación; h) Derecho a la tierra, territorio y recursos naturales; i) Derecho al desarrollo con identidad; j) Derechos sociales y económicos; k) Igualdad y no discriminación; l) Otros.

De un total de 1268 respuestas, el derecho con más menciones corresponde a la participación y consulta indígena, con un total de 174 menciones (13,7%). En segundo lugar, se encuentra la participación política, con 169 menciones (13,3%). Luego, el tercer derecho más mencionado corresponde a la tierra, territorio y recursos naturales, con 134 menciones (10,6%), seguido inmediatamente por los derechos culturales, con 133 menciones (10,5%) y los derechos lingüísticos, con 129 menciones (10,2%). Posteriormente, es mencionado el derecho a la igualdad y no discriminación 111 veces (8,8%), seguido por el derecho al desarrollo con identidad, 104 veces (8,2%). Luego, están los derechos sociales y económicos, con 103 menciones (8,1%), seguidos casi a la par por el derecho propio y consuetudinario, con 102 menciones (8%) y 94 menciones al derecho a la autonomía y libre determinación (7,4%). Por último, hubo 15 menciones en la categoría Otros (1,2%).

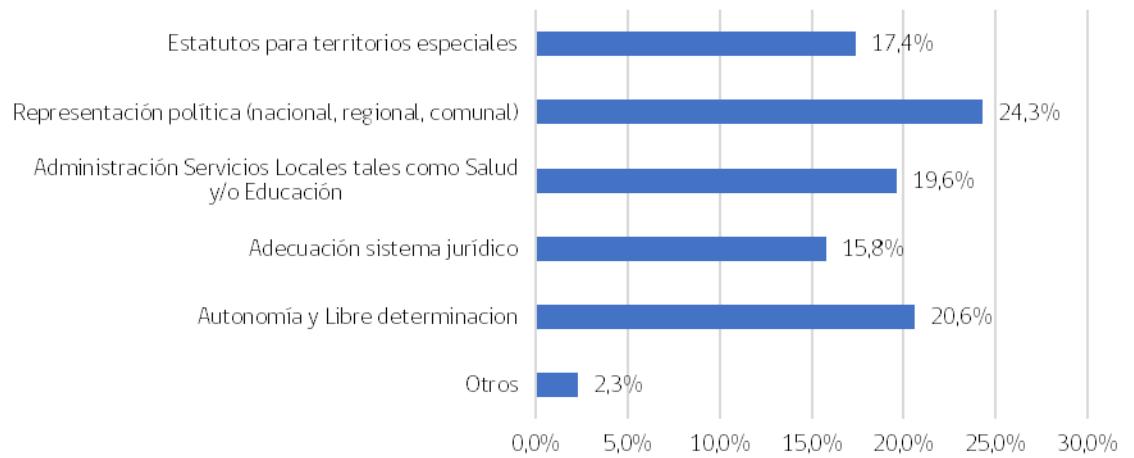


Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, se analizan las respuestas a la pregunta: *En materia Institucional, ¿Qué estructuras institucionales debieran ser contempladas en la nueva constitución que permitan un óptimo desarrollo de los Pueblos Indígenas?* Cuyas alternativas de respuesta fueron: a) Estatutos para territorios especiales; b) Autonomía y Libre determinación; c) Adecuación sistema jurídico; d) Administración Servicios Locales tales como Salud y/o Educación; e) Representación política (nacional, regional, comunal); f) Otros.

De un total de 637 respuestas, la estructura institucional más mencionada corresponde a la representación política, ya sea nacional, regional o comunal, con 172 afirmaciones, equivalentes al 24,3%. La segunda estructura institucional con más menciones corresponde a la autonomía y libre determinación, con 146 menciones (20,6%). La tercera, es la administración de servicios locales tales como salud y/o educación, con 139 menciones (19,6%). La cuarta corresponde a estatutos para territorios especiales, con 123 menciones (17,4%). La quinta, es sobre la adecuación del sistema jurídico, con 112 menciones (15,8%). Por último, hay 16 registros de la opción Otros (2,3%).

Gráfico N°9: ¿Qué estructuras institucionales debieran ser contempladas en la nueva Constitución que permitan un óptimo desarrollo de los pueblos indígenas?



Fuente: Elaboración propia.

Con estos resultados, se puede inferir que un elemento relevante a considerar para la nueva Constitución desde el Proceso Constituyente Indígena corresponde a la representación política, ya sea a nivel nacional, regional o comunal. Esto probablemente debido a que en la actualidad no se registran formas de participación oficiales de pueblos indígenas en alguno de estos niveles, siendo escasamente ocupados en el comunal. Esto, además se refuerza con la pregunta sobre los derechos que deberían ser relevados en la nueva Constitución, donde se destaca la participación por sobre el resto de los derechos. Por lo tanto, habría interés de parte de los pueblos indígenas, en esta área.

Adicionalmente, el tema de la autonomía y libre determinación también aparece como relevante, considerando el contexto del conflicto en La Araucanía, y las constantes pugnas entre el Estado y las comunidades indígenas. En ese sentido, es importante recordar que la mayoría de quienes participaron de forma individual, se declaran como pertenecientes al pueblo mapuche, además de residir en la región Metropolitana, datos

que no deben ser ignorados al momento de analizar los datos de la participación individual.

Cabe destacar que cada una de las cinco demandas tiene más de cien menciones, por lo que se puede establecer que para los participantes en general todas resultan relevantes, aunque esta relevancia presenta matices marcados por la cantidad de preferencias.

A raíz de los resultados obtenidos, llama la atención que pese a que la importancia de la participación política a nivel de estructuras institucionales y derechos en relación a la modificación de la Constitución, los participantes no la reconocen necesariamente como parte de las demandas históricas de los pueblos indígenas.

## Capítulo 3: Contenidos de los encuentros convocados y autoconvocados

En este capítulo se exponen los contenidos arrojados por los encuentros convocados y autoconvocados del Proceso Participativo Constituyente Indígena. Como se ha señalado más arriba, estos contenidos están organizados en derechos, cada uno de los derechos abordados es un subcapítulo. El orden que tienen estos subcapítulos no indica ni la relevancia ni la importancia de los temas establecidos; se trata, más bien, de una opción referida al ordenamiento del informe y la claridad de la exposición. Los temas abordados a continuación son: reconocimiento constitucional; Estado plurinacional; autodeterminación; derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales; así como los derechos políticos, culturales, lingüísticos y sociales.

### 3.1. Reconocimiento constitucional

El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas es un tema consignado en las actas y, es un tema cuya presencia es transversal y constante. Cuando en las actas se alude a este tema, se lo vincula con los tratados internacionales vigentes sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Los contenidos y temas presentes en las actas, apuntan al reconocimiento constitucional, como:

- Reconocimiento de la diversidad cultural del país, junto a la preexistencia de los Pueblos Indígenas en cuantos descendientes de los primeros habitantes del territorio que hoy conforma el país. En ese sentido, el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas debe ser como pueblos o naciones, lo que contempla aceptar su carácter originario, sus identidades propias, sus culturas, lenguas, tradiciones y la propiedad sobre las tierras.
- El reconocimiento constitucional es planteado como un derecho que emana de la suscripción y aplicación de los tratados internacionales vigentes sobre los derechos de los pueblos indígenas, en especial del Convenio 169 de la OIT, y la Resolución 1514 y 1541 de las Naciones Unidas en el caso de pueblo Rapa Nui.
- El reconocimiento constitucional, en algunos casos (actas), se asocia a la reparación por una «deuda histórica» relacionada con los efectos de la acción del Estado sobre los pueblos indígenas y las comunidades, garantizando sus derechos fundamentales.

- Dejar sin efecto la denominación de ‘etnias’ -el que se establece en la Ley Indígena N° 19.253. En las actas es constante que los términos apropiados son pueblo y nación.
- El reconocimiento constitucional es un acuerdo establecido en las actas para el pueblo Mapuche, Aimara, Rapa Nui, Likan Antay, Quechua, Colla, Diaguita, Kawashkar y Yagán y así como también fue demando en un encuentro convocado con dirigentes de comunidades changas.

### 3.2. Estado plurinacional

En las actas también se da cuenta de una reflexión respecto a la configuración del Estado, apuntando a la formación de un Estado plurinacional, dado que este respaldaría la organización político-administrativa de los pueblos indígenas, junto a su vinculación a un territorio específico; esto último, como elemento fundamental de lo que se entiende por nación. En torno a esa idea, el contenido de las actas da cuenta de las siguientes reflexiones:

- El Estado plurinacional también apunta al reconocimiento de la diversidad cultural del país y la inclusión efectiva de los distintos pueblos que permita la expresión de esta diversidad y su participación en las decisiones del país, y sobre todo de las afectan directamente a los pueblos indígenas y sus territorios.
- La declaración de un Estado plurinacional garantiza el respeto a la autodeterminación de cada pueblo, permitiéndoles establecer sus prioridades de desarrollo.
- El Estado plurinacional y lo que este conlleva, también permite el fortalecimiento de la cultura de los pueblos indígenas, en particular de las estructuras organizativas y representativas, por medio de su participación en la toma de decisiones a nivel político. Al ser plurinacional, hay una convivencia de las estructuras organizativas de cada nación en igualdad de condiciones, resguardándose con ello, el respeto a las normativas propias de los pueblos indígenas.
- El Estado plurinacional debe adquirir el principio de interculturalidad; es decir, que debe considerar las complejidades propias de cada pueblo indígena y de las diferencias en sus manifestaciones y en sus particularidades territoriales. Para referirse a este punto, en las actas se utilizan conceptos como pluriculturalidad, multiculturalidad

e interculturalidad. Así, la nueva Constitución debe fomentar la convivencia entre los pueblos y naciones, garantizando la no discriminación e igualdad ante la ley como principios básicos, además de garantizar los derechos de los pueblos indígenas, consignados en tratados internacionales.

- En gran parte de los encuentros, la demanda por un Estado plurinacional se sustenta en el conocimiento de los casos de otros países latinoamericanos, tales como Bolivia, Paraguay, Nicaragua, Ecuador, Colombia y Venezuela.

### 3.3 Autodeterminación

Las actas mencionan que la autodeterminación es un derecho que debe estar garantizado por el Estado chileno y, que refiere a los ámbitos como el territorio, sistema político y de representación, derecho consuetudinario y sistema jurídico, modelo de desarrollo, y representación política y la gobernanza. Estos temas desde otro eje, son retomados en relación a otros derechos, de acuerdo a lo referido en las actas. Se mencionan como instrumentos legales para reiterar la legalidad de la autodeterminación tanto las Resoluciones 1514 y 1541 de las Naciones Unidas, como el Convenio 169 de la OIT.

#### 3.3.1. Consulta previa, libre e informada

Los contenidos ratifican que los procesos de consulta deben ser previos, libres e informados. Las actas mencionan que:

- La nueva Constitución debe reconocer y consagrarse este mecanismo, el cual es clave para la relación y solución de conflictos de los pueblos indígenas con el Estado. Toda posible intervención que se proponga desarrollar en los territorios indígenas debe ser previamente consultada.
- La consulta debe ser vinculante. En las actas esto se establece de manera importante (dado las menciones), en casos de explotación de recursos naturales, así como también en la generación de proyectos de inversión que estén en territorio indígena.

Se hace mención específica en las actas de la zona norte a los proyectos mineros que afectan de manera transversal la vida de las comunidades, al respecto, los contenidos de las actas establecen que:

- Las comunidades tengan conocimiento de todas las aristas de su desarrollo e implementación
- Las comunidades deben contar con mecanismos efectivos para sancionar los daños ambientales que estos proyectos generan.

En las actas de la región de Arica y Parinacota se menciona que muchas veces los procesos de consulta se realizan cuando las personas no pueden asistir, sobre todo en zonas rurales.

Asimismo, se establece en las actas que las comunidades no solo deben ser consultadas para la aprobación de un proyecto, ley, instalación de infraestructura o proceso productivo, sino que desde la etapa de diseño debe contemplar la participación de representantes y especialistas de los Pueblos indígenas, elegidos bajo sus propios procedimientos.

### 3.3.2 Territorio

Las actas establecen sobre el territorio considerado desde el punto del derecho a la autodeterminación:

- El Estado chileno tomó decisiones sobre los territorios de las comunidades indígenas de manera unilateral. Este hecho ha sido referido en las actas a través de menciones sobre los traslados y reorganizaciones territoriales de la población indígena.
- Los pueblos indígenas tienen derecho a tener un territorio que debe obedecer a las tierras que han ocupado tradicionalmente, teniendo además el derecho de tener la propiedad colectiva de las mismas.
- La administración de los territorios ancestrales debe basarse en los principios propios de cada pueblo, como parte también del reconocimiento de la propiedad colectiva sobre las mismas.
- Las demarcaciones territoriales deben ser resueltas por entidades

autónomas al Estado, donde representantes de los pueblos indígenas deben participar en igualdad de condiciones junto a los representantes del Estado.

- Los pueblos indígenas deben tener capacidad de decisión y administración sobre los recursos naturales que se encuentran en el territorio de sus comunidades y sus territorios ancestrales.
- El Ministerio de Bienes Nacionales debe cambiar la administración de muchos de los territorios que protege a través de reservas y parques nacionales, ya que impide el acceso a los recursos naturales de importancia económica, espiritual y ceremonial.
- Elaboración de un estatuto que refiera a un nuevo ordenamiento de los territorios y sus recursos, asegurando el acceso, administración y explotación de éstos a través de unidades corporativas territoriales.

En lo específico, se demanda que, en territorio Mapuche, las personas puedan desplazarse de manera libre sin controles de ningún tipo.

### 3.3.3 Derecho consuetudinario y sistema jurídico

En todas las macro zonas del país, se encuentran actas que establecen que los Pueblos Indígenas poseen un conjunto de saberes y prácticas de carácter normativo que prescriben las conductas aceptadas dentro de los propios marcos culturales, sobre ellos se plantea que:

- Estos sistemas han sido anulados por la acción del Estado a través de su sistema jurídico, el cual opera sin considerar las determinaciones culturales de muchas prácticas sociales de las comunidades.

- Uno de los principales problemas, es que el sistema jurídico chileno persigue y castiga prácticas indígenas que no son necesariamente negativas para las culturas originarias y que además tienen un carácter ritual.
- Existe una necesidad de recuperar los sistemas jurídicos propios para prescribir conductas y sanciones a las transgresiones de las mismas de acuerdo a la cultura.
- El sistema jurídico de las comunidades debe tener facultades para regular lo que sucede en los territorios de las comunidades, no tan solo para sus propios miembros, sino que en términos generales.
- La necesidad de que la Constitución Política contemplé la existencia de diversos sistemas jurídicos con ámbitos de aplicación específicos.
- En las zonas donde se concentra mayoritariamente la población aimara, esta discusión se planteó en torno a la necesidad de que se permita y valide la constitución de tribunales de ancianos y/o el consejo de hombres buenos. En la región Metropolitana se propone la creación de tribunales especiales indígenas, así como un sistema judicial con leyes exclusivas.

En el caso de las demandas del pueblo Mapuche, aparecen como tales desde la región del Maule hasta la región de Los Lagos. Primero, se establece la existencia de leyes e instituciones jurídicas propias que deben ser reconocidas y respetadas por el Estado de Chile. Estas son transmitidas oralmente y se basan en instituciones comunitarias. El consejo (también se usó la expresión parlamento) de *Lonkos* con participación de *Kimches*, es otra instancia significativa que considera la costumbre como fuente de derecho y se le otorga la facultad de mediar y resolver conflictos al interior de las comunidades, así como entre ellas. En

estas entidades prima el valor de la palabra entregada antes que la norma jurídica escrita, respetando el sistema del Az Mapu, según se plantea.

Dentro del debate, también se reflexionó sobre la realidad de los miembros de los pueblos indígenas que son detenidos y procesados por los tribunales de justicia. Se plantea, que tanto de manera individual como colectiva (comunidades u otras instancias), cuenten con organismos de asesoría y apoyo jurídico para atender tales casos.

### 3.3.4 Modelo de Desarrollo

Respecto del modelo de desarrollo en las actas se consigna que:

- El Estado debe reconocer y resguardar la existencia de distintas formas de concebir el desarrollo social y económico, lo cual también respondería al principio de interculturalidad.
- El modelo extractivista se contrapone de manera fundamental con las prácticas culturales indígenas y su vinculación con el territorio, lo cual significa un conflicto en esta relación entre Estado chileno y pueblos indígenas.
- Las comunidades indígenas deben decidir sobre el modelo de desarrollo que se implementará, para lo cual se debe considerar la cosmovisión de cada pueblo.
- Las comunidades indígenas deben tener la capacidad y facultades efectivas para decidir y supervisar los proyectos -tanto de inversión como productivos- que se ejecutan en sus territorios, asegurando que estos sean amigables con el medio ambiente y no entren en conflicto con la cosmovisión de los pueblos indígenas.
- El modelo de desarrollo debe garantizar a las comunidades indígenas el acceso a recursos naturales como el agua, bofedales,

flora, fauna, minerales, bosques, entre otros; así como la articulación de prácticas económicas de reciprocidad que no se sustentan en el uso del dinero, tomando como ejemplo el trueque.

### 3.3.5 Representación política y gobernanza

Las actas mencionan respecto de este tema que:

- Los pueblos indígenas deben contar con sus propias instituciones de autogobierno, es decir, con una organización social y política basada en sus principios culturales nociones y que reconozca la importancia de instituciones tradicionales.
- La demanda por mecanismos que garanticen la representación efectiva en el sistema político chileno:
  - En este último aspecto, los diálogos abordan temas que van desde los cupos parlamentarios, la instalación de un parlamento indígena (incluso se menciona, específicamente, un parlamento mapuche) y la reorganización de las estructuras de poder local, reconociendo las instituciones políticas territoriales fundamentales.

## 3.4 Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

### 3.4.1 Tierra y Territorio

Los contenidos de las actas plantean que los derechos territoriales de los pueblos indígenas están demarcados por los usos y costumbres propios de las comunidades que los habitan, situación que debe estar garantizada en la nueva Constitución. Los temas establecidos en las actas incluyen:

- Prácticas ancestrales de traspaso y herencia de la tierra.
- Demarcación de los límites considerando los usos y costumbres propios de las comunidades que los habitan.
- Propiedad colectiva, incluyendo el derecho al agua y demás recursos naturales asociados al territorio.
- El reconocimiento del territorio, debe incluir los cerros, sitios sagrados, el mar, los oasis, bofedales, humedales, *menokos*, ríos, bosques, vertientes, esteros, *trayenkos*.
- Todos lugares de significación ambiental y espiritual indígena, deben ser especialmente protegidos por la Constitución.
- Mecanismos administrativos para el reconocimiento de la tierra y territorios de los pueblos indígenas y su restitución a las comunidades indígenas.
- Mecanismos para la gestión indígena de los territorios con grados crecientes de autonomía.
- Autonomía para la toma de decisiones sobre el desarrollo económico.
- Exención del pago de contribuciones; establecimiento de zonas protegidas.
- Plan de fomento y subsidios a la productividad.

- Aplicación de los mecanismos de consulta indígena que establece el Convenio 169 de la OIT, para cualquier intervención pública o privada que impacte en los territorios indígenas.
- Improcedencia de cualquier legislación local que pretenda limitar la consulta o establecer casos excepcionales, donde se hace mención a los tratados internacionales.

En el caso del pueblo Mapuche, en todas las regiones donde se constata su presencia a través de las listas de asistencia, se menciona en los encuentros que el reconocimiento de la deuda histórica va aparejada al reconocimiento de los territorios ancestrales.

Desde el punto de vista del derecho al trabajo, también se menciona que la política de tierras debe garantizar suficiente superficie, calidad y sustentabilidad, además de considerar capacitaciones a las comunidades y entrega de herramientas.

### 3.4.2. Administración de los recursos y relación con el Estado

De manera general, se menciona en las actas la demanda de generar mecanismos de autonomía respecto a la administración territorial, de manera más puntual se estableció:

- La administración territorial debe ser ejecutada por las comunidades indígenas.
- Se propone la creación de un consejo indígena, cuya función sería fiscalizar y manejar los recursos en los territorios.
- Terminar con el sistema de arriendos y pagos asociados por el uso de tierras, tanto al Ministerio de Bienes Nacionales, como a 'extranjeros' o empresas que han adquirido los títulos.

- Revisión de los procedimientos para la postulación a tierras, con el fin de disminuir la burocracia, pero explicitando los mecanismos.
- Revisión del rol de la CONADI en estos procesos de modo que se vincule con instancias indígenas, como un consejo que trabaje de manera complementaria y tenga un rol claro.
- Revisión de los mecanismos de cambio de, los planes reguladores comunales para que consideren la expansión de los suelos urbanos sobre los territorios indígenas (aspecto especialmente mencionado en las actas de los encuentros de la IX Región).

#### 3.4.3 Patrimonio natural y recursos naturales

Las actas plantean sobre esta dimensión, primero que el modelo de desarrollo del país debe ser sustentable, estableciendo el respeto a la naturaleza; al respecto, en las actas se menciona:

- Las comunidades tienen derechos sobre los recursos naturales que están en sus territorios, y que estos deben ser reconocidos en la Constitución, introduciendo con ello, el principio de soberanía de las comunidades indígenas sobre los recursos naturales.
- Esta soberanía considera el respeto para las prácticas sociales, alimentarias, religiosas y/o con fines ceremoniales de los Pueblos indígena que consideran el uso de especies animales y vegetales; se hace también mención en las actas, de la necesidad de contemplar regulaciones especiales respecto a la caza, recolección y extracción de minerales y de especies vegetales y animales utilizadas en con fines ceremoniales.
- El establecimiento de sanciones para todo acto que contamine la tierra o afecte a los recursos naturales.

- Asegurar la reparación de los daños medioambientales, restituyendo la flora y fauna.
- Protección de bienes colectivos como la energía del sol y los glaciares.
- Derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación.
- Agua

Con respecto al agua, las actas mencionan en primer término la recuperación del agua cuyo uso privado ha sido autorizado. Dada su importancia para la vida, el agua debe ser considerada como patrimonio de la humanidad a un nivel aún más general. Las actas, respecto de este tema establecen que:

- El agua no puede ser privatizada.
- Las comunidades indígenas deben tener derechos constitucionales sobre el agua, considerando su importancia material y simbólica dentro de la cosmovisión de cada pueblo.
- El agua debe ser patrimonio de las comunidades. Esto incluye las aguas subterráneas, las vertientes, los lagos, las cuencas y los glaciares
- El principal problema que enfrentan las comunidades en la actualidad tiene su origen en la Constitución Política de 1980 que determina que este recurso es un bien privado, lo que posteriormente quedó plasmado en el Código de Aguas de 1981.
- A partir de estos hechos políticos las comunidades, en especial en las zonas rurales a lo largo del país vieron transformado su entorno y, por lo tanto, sus prácticas productivas y su acceso al agua. En

ese contexto, se plantea, aunque no de manera transversal, la posibilidad de nacionalizar el agua.

- Se debe garantizar que el agua no sea contaminada.
- Se debe garantizar el derecho a que el agua permanezca viva.
- Las comunidades deben tener facultades para administrar los derechos de agua y evaluar las peticiones y usos que solicitan las grandes empresas -especialmente las mineras, las forestales y las ganaderas- desarrollando un proceso de diseño de los proyectos con información permanente entregada a las comunidades y realizando los procesos de consulta previa e informada pertinentes, de manera efectiva.
- Se desarrolla también una reflexión respecto del uso de los cursos de agua en los proyectos de generación eléctrica, cuyo efecto en el territorio de las comunidades indígenas es incuantificable debido a sus efectos en todas las esferas de su cultura.

En el caso de la macro zona norte (desde la región de Arica y Parinacota, hasta la región de Valparaíso, a excepción de Isla de Pascua), en las actas se establece que las aguas de napas subterráneas no deberían usarse en proyectos mineros, pidiendo para ellos el uso de aguas desalinizadas. Por otro lado, en las zonas con presencia de empresas forestales, pasa por regular el tamaño de las plantaciones industriales y su lugar de ubicación, en especial lo que refiere a regular su instalación cerca de cursos de agua, ya que lo agotan producto de la demanda de agua que tienen las especies plantadas (pino y eucalipto). También en las actas, se menciona el uso que hacen del agua y los cursos de agua de las empresas sanitarias.

Asimismo, en el caso específico de la zona norte, se menciona la necesidad de revisar y restituir el uso al agua con fines agrícolas, que hoy se encuentra muy restringido producto de la mayor importancia que se entrega a las actividades mineras y a la geotermia.

- Recursos Minerales

Las actas establecen que:

- En la actualidad las empresas mineras no respetan la propiedad indígena de las tierras, transformando el hábitat de manera radical.
- La contaminación del medio ambiente, incluidas las aguas y el depósito de los relaves mineros es espacialmente grave.
- El problema que acarrea el hecho de las comunidades no son propietarias del subsuelo. Por lo tanto, los yacimientos de minerales son de propiedad del Estado y, de acuerdo al Código Minero, estos recursos son concesionables. Esta situación daña profundamente a las comunidades, por lo que se pide su derogación.

De manera transversal se plantea y establece que las industrias mineras se desarrolle con un apego estricto a la regulación internacional; lo que se traduciría en controles estrictos sobre sus actividades productivas y sus efectos contaminantes. Además, deben ser responsables con las comunidades y distribuir las utilidades también con ellas.

- Recursos marinos y del borde costero

En las actas se establece que:

- La pesca industrial hace una explotación extensiva de los recursos, agotando las fuentes y, además, contaminando el mar.
- El modelo productivo de las grandes empresas pesqueras entra en conflicto con las prácticas tradicionales y, agota los recursos. En ese sentido, se plantea la necesidad de revisar y derogar la actual Ley de Pesca.
- Lo anterior, pone en riesgo la subsistencia de muchas comunidades que no tienen acceso a recursos para alimentarse ni para generar estrategias económicas.
- Asimismo, debe respetarse el derecho del autoconsumo de productos marinos, recolectados de manera artesanal. Existe una demanda en torno a la protección los recursos marinos, por parte de los habitantes costeros que viven de tales recursos.
- Se plantea que no existe conciencia ni respeto por las comunidades que viven en el borde costero a lo largo de Chile, así como tampoco se considera ni valora el conocimiento y los saberes que poseen sobre el borde costero, los lagos y los recursos que ahí es posible encontrar.

Por su parte, los pueblos más australes demandan derechos sobre todos los recursos marinos, enfatizando la aplicación de estatutos especiales para los pueblos indígenas que desarrollan la práctica ancestral de caza de lobos marinos.

- Bosques

En las actas se hace mención a los efectos del modelo de desarrollo forestal y sus plantaciones industriales de pino y eucaliptus dañan el medio ambiente y las comunidades, especialmente produciendo escasez

de agua y contaminación, pérdida de biodiversidad y de prácticas y saberes ancestrales.

La derogación del Decreto 701 de 1974 del Ministerio de Agricultura, se considera como una medida urgente, ya que este favorece ampliamente a las plantaciones de pino y eucaliptus. En ese sentido, la norma de la nueva Constitución sobre bosques nativos debe considerar la protección del medioambiente y de los ecosistemas indígenas.

Si bien la presión del modelo de desarrollo forestal vigente se concentra en las regiones del Maule, Bío-Bío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, la reforestación con bosque nativo y el resguardo y restitución de las hierbas medicinales, son demandas transversales a todos los pueblos indígenas.

En materia regulatoria, en las actas se consideran los siguientes aspectos:

- Restricción y erradicación de las plantaciones de pino y eucaliptus en territorio indígena.
- Establecer una obligación de plantación de bosque nativo a las empresas forestales.
- Subsidio a la plantación y manejo de bosque nativo.
- Compensación y mitigación de daños históricos.
- Manejo forestal de los bosques nativos por parte de los indígenas, de acuerdo a sus usos y costumbres.
- Creación de reservas de bosque nativo para favorecer la recolección de plantas necesarias.
- Prohibir la tala de árboles nativos.
- Consulta indígena siempre que se intervengan zonas de las comunidades o aledañas.

## 3.5 Derechos políticos

### 3.5.1 Participación y representación Política

Las actas refieren a los temas de representación política señalando que existe una baja participación en instancias relativas a los pueblos indígenas, indicándose que los procesos de toma de decisiones a nivel político no los consideran, o bien, si lo hacen, se trata de situaciones muy esporádicas. De la misma forma, se plantea que existe un vacío en el cumplimiento y fiscalización de las políticas y programas específicos. En ese sentido, actualmente hay un incumplimiento de los derechos políticos de los pueblos, situación que, según lo constatado en las actas de los encuentros, debe revertirse.

Respecto de los partidos políticos, en las actas se plantea que:

- Los partidos políticos tradicionales no presentan ni defienden los intereses de los pueblos indígenas, manifestando y reproduciendo, en muchos casos, una visión discriminatoria que históricamente es articulada por la sociedad y el Estado chileno.
- La falta de participación y representación política de los pueblos indígenas es una prolongación de la indiferencia, desinterés o, directamente, de la discriminación que ha caracterizado la relación entre el Estado, la sociedad chilena y los pueblos indígenas.
- En el ámbito político, se encuentra de forma patente la exclusión de sus intereses y necesidades al no contar con personeros o representantes encargados que velen por los intereses de las comunidades.
- El Estado es un ente pasivo para la búsqueda de soluciones a los problemas de los pueblos indígenas.

- El Estado es un espacio del cual están los pueblos indígenas están excluidos, y que en ocasiones actúa directamente en su contra, a través del maltrato y el abuso.
- La participación de los pueblos indígenas en los distintos niveles y esferas del Estado chileno, debe reconocerse sin perjuicio del rol de las autoridades tradicionales y las formas de organización ancestrales propias de cada pueblo.
- También hay que considerar que los mecanismos de representación y participación política de los pueblos indígenas deben dar cabida a la equidad de género, dado los roles de relevancia y prestigio que ocupan, tanto mujeres como hombres, dentro de estructura social.
- Todos los cargos de representación política deben contemplar sanciones de inhabilidad absoluta y perpetua para quienes incurran en casos de corrupción o comisión de delitos que afecten la probidad y transparencia del cargo.

En el marco de la nueva Constitución se debe:

- Garantizar el derecho a la participación y representación política de los pueblos indígenas. En ese sentido, el Estado debe adecuar su funcionamiento y sus marcos jurídicos en función de la incorporación de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones en todos los niveles del Estado (nacional, regional, provincial y municipal).
- La participación y representación debe además considerar las consultas que establece el Convenio 169 de la OIT.

- Los mecanismos de fomento de la participación y representación política de los pueblos indígenas deben considerar las formas de elección de representantes propias de cada uno de los Pueblos, como el *araksayá* y el *mankasaya*, señalado en las actas de encuentros de la región de Tarapacá.
- La Constitución debe contemplar la multiplicidad de mecanismos de elección popular que pueden suscitarse dentro del país, planteándose en las actas, el requerimiento de adecuaciones en la Ley de Partidos Políticos y a la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios.

Dentro de las actas se mencionan mecanismos de participación y representación política de los pueblos indígenas, de acuerdo a los distintos poderes y niveles de la sociedad y el Estado, a saber:

- **Cambios constitucionales:** los pueblos indígenas deben participar como tal y directamente de los procesos de cambio constitucional, a través de mecanismos como la Asamblea Constituyente, y considerando la alternativa de una Asamblea Constituyente Indígena.
- **Poder Legislativo (Cámara de Diputados y de Senadores):** la nueva Constitución debe asegurar una cuota de escaños exclusivos y permanentes para los Pueblos indígenas, encargados de defender los intereses relativos a las vidas y territorios de estos Pueblos, así como de la ciudadanía en general, en tanto se comprende que estos poseen la capacidad de aportar a los procesos de desarrollo del país desde su experiencia y cosmovisión.

La cantidad de representantes indígenas debe definirse según fórmulas proporcionales que consideren la población indígena nacional, así como

también la regional, asegurando la presencia parlamentaria de todos los pueblos indígenas presentes en el país. Además, estas cuotas deben respetar la equidad de género. Una condición para este tipo de representación política parlamentaria es la creación de un padrón electoral indígena.

Asimismo, se plantean algunas características que deben tener los candidatos y representantes, que son: pertenencia a las comunidades, validación territorial, conocimiento de la cultura y dominio de la lengua indígena. Además, estos representantes no pueden ser reelegidos ni vitalicios, considerando también otras medidas que deben tomarse para evitar la corrupción.

Otra posibilidad planteada en cuanto al poder legislativo es la creación de un parlamento indígena paralelo, el que tendría sus propias normativas y atribuciones.

Por otro lado, una posibilidad de interacción o diálogo entre los diputados y senadores indígenas, y sus territorios, es a través de los consejos de caciques o de autoridades tradicionales indígenas, o bien consejos de presidentes de comunidades indígenas.

- **Poder Judicial:** se indica que la presencia de jueces y representantes indígenas en el Poder Judicial puede ayudar a revertir la visión que se tiene de este como un órgano parcial que actúa en desmedro de los pueblos indígenas. Asimismo, estos representantes pueden ayudar a incorporar su cosmovisión dentro del Poder Judicial, haciéndolo culturalmente pertinente.

- **Ministerios, subsecretarías y servicios nacionales:** los Pueblos indígenas deben contar con representación en los ministerios,

subsecretarías y servicios nacionales, garantizando la defensa de sus intereses como Pueblos. Estos representantes deben existir en los servicios tradicionalmente asociados a ellos, como CONADI, SAG, INDAP, CONAF, Seremi (como concepto genérico), Ministerio de Agricultura, Ministerio del Trabajo; y al mismo tiempo, servicios como el PRODEMU, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género –incluyendo la creación de un Departamento o División de la Mujer Indígena– y SENAMA, que también debería tener un énfasis en los adultos mayores indígenas, considerando el rol que ellos cumplen dentro de sus comunidades.

De manera particular, y en la medida en que concierne directamente a los intereses de los Pueblos Indígenas y sus territorios, el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental deben contar con representantes indígenas, como una forma de velar por la transparencia de sus procedimientos.

De modo de afianzar el apoyo, defensa y participación política de los Pueblos indígenas, transversalmente se propone la creación de un Ministerio de los Pueblos Indígenas. Este ministerio debe administrar los recursos destinados a los Pueblos indígenas de manera transparente, flexible y sustentable, además de contar con la participación política de ellos.

Otras propuestas mencionadas en las actas son: la creación de una Subsecretaría de Asuntos Indígenas, con características similares a las mencionadas para el ministerio homónimo, y una Superintendencia de Asuntos Indígenas. Otras figuras propuestas como parte de órganos de interlocución y representación ante el Poder Ejecutivo son: observadores indígenas y un Defensor de los Pueblos Indígenas.

**- Gobiernos locales:** Los pueblos indígenas deben contar con puestos de representación política en los diferentes organismos del gobierno local, provincial y regional.

En esa línea, se señala que en los consejos municipales debe haber presencia de indígenas que -a través de cupos u otra figura- representen a sus connacionales de la comuna. Este tipo de representantes haría posible la participación de las comunidades en los planes comunales, deliberando así respecto a la forma y tipo de desarrollo adecuado para cada territorio. Lo mismo con los consejos regionales.

La participación y representación indígena en los gobiernos locales de cualquier tipo, debe obedecer al principio de descentralización del poder, en donde los Pueblos indígenas puedan participar de manera directa de las decisiones que les competen a ellos y a sus territorios.

También debe fomentarse la participación indígena en las Juntas de Vecinos y Uniones Comunales. Otra propuesta mencionada es la creación de Oficinas Comunales de Asuntos Indígenas.

**- Partidos políticos:** se señala la necesidad de que los Pueblos indígenas articulen partidos políticos propios, capaces de formar y levantar candidatos parlamentarios y representantes políticos de elección popular, como alcaldes u otros. El desafío es formar líderes y partidos que busquen representar sus intereses, por encima de los partidos políticos tradicionales.

### 3.5.2. Estructura Político Administrativa

Otro de los contenidos expresados de manera recurrente en las actas, es respecto a los derechos de participación política, haciendo referencia al

centralismo del Estado chileno. En las actas, esta temática se expresa en la demanda por un modelo estatal con mayores niveles de descentralización. Dicho esto, la descentralización se plantea en relación a:

- Mejorar los mecanismos de distribución de recursos económicos, la elección de autoridades regionales y la elaboración de los presupuestos de las regiones. Estos planteamientos se presentaron con mucha claridad en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Aysén.
- Diseño de políticas públicas con pertinencia cultural, que debe respetar las actividades económicas, como las agrícolas y las festividades tradicionales.
- Mejorar la pertinencia cultural de las políticas públicas con el objeto de considerar la condición de ruralidad de muchas comunidades, sus contextos territoriales y sus formas de habitar específicas (mar, montañas, altiplano, valles, ciudades).
- Mejorar los procesos de diseño y evaluación de políticas públicas con participación de los pueblos indígenas en todas las fases.
- La modificación de planos reguladores. Para estos casos y cuando los límites correspondan a tierras o territorios indígenas, no debería ser posible su modificación, ya que eso vulnera los principios de autonomía y el resguardo a los recursos naturales.
- El fomento del turismo, tanto en territorios indígenas como con temáticas 'étnicas', debe ser desarrollado con conocimiento y participación comunitaria. Ello se menciona al tener presente que estas políticas impulsadas desde organismos del Estado muchas veces construyen representaciones de las culturas de los Pueblos

indígenas que son fragmentadas y ahistoricas, generando efectos negativos sobre la identidad de los Pueblos.

## **3.6 Derechos culturales**

La discusión sobre derechos culturales abarcó dimensiones como identidades; cosmovisión y creencias; autoridades tradicionales; espacios sagrados y comunitarios; patrimonio; conocimientos agrícolas; todos estos puntos, relacionados con su rescate y preservación. A partir de estos temas, se agrupan los contenidos que se encuentran en las actas de los encuentros.

### **3.6.1 Identidades**

Respecto de la identidad, las actas abordan los siguientes puntos:

- El autoreconocimiento y el reconocimiento social de sus identidades culturales dentro de las comunidades que habitan el país.
- El izamiento de los emblemas y banderas de los pueblos indígenas en los servicios e instituciones públicas.
- El uso correcto de los nombres de los pueblos indígenas tanto en el trato oral como por escrito de las instituciones oficiales.
- Modificación de la cédula de identidad para que estipule la pertenencia a un pueblo indígena y la comunidad de origen, pudiendo reemplazar al certificado de calidad de indígena.
- Creación de mecanismos que permitan la conservación de los apellidos indígenas en el caso de los hijos e hijas de mujeres indígenas que contraen matrimonio con hombres no indígenas.
- Creación de un registro de apellidos indígenas.
- Recuperación y promoción del patrimonio cultural, como parte de la recuperación y promoción (valga la redundancia) de la identidad de los pueblos Indígenas.

- Establecimiento de mecanismos que consideren los efectos del modelo productivo en la migración campo-ciudad y sus efectos en la identidad y sentido de pertenencia. En este aspecto, se apunta a promover la identidad cultural de los pueblos entre jóvenes y adolescentes, a propósito de la pérdida del vínculo con el territorio y la comunidad por la migración, la que se ocasiona por motivos educacionales y/o laborales.
- Creación de mecanismos de resguardo a las prácticas culturales y el modo en que estas son representadas en los medios de comunicación.
- Fomento y protección del patrimonio cultural de los pueblos indígenas en todas sus formas, a través de políticas y programas que promuevan el desarrollo –económico y social– sin renunciar a la identidad cultural.
  - Revisión de mecanismos a través de los cuales se asigna y mantiene la calidad de indígena para las personas (nombre y apellido, territorio, ascendencia).
  - Modificación de la cédula de identidad para que estipule la comunidad indígena de origen y no solo el lugar de nacimiento. Asimismo, creación de un registro de comunidades indígenas.
  - Ampliación hasta la quinta generación del número de generaciones necesario para acceder a la calidad de indígena, o bien la eliminación de este requisito.
  - Creación de un carné o certificado de miembro activo de las asociaciones y/u organizaciones indígenas.
  - Creación de mecanismos que garanticen el derecho de las personas indígenas a utilizar su vestimenta e indumentaria tradicional ante cualquier autoridad o en cualquier espacio o instrumento público, como parte de su derecho a la identidad cultural. Por ejemplo, el derecho a aparecer en la fotografía de la cédula de identidad con su vestimenta tradicional.

- Creación de iniciativas dirigidas a fortalecer la cultura e identidad de los indígenas que viven en zonas urbanas.
- Establecimiento de días feriados que conmemoren a los pueblos indígenas, sus ceremonias y fechas significativas, como parte del reconocimiento de estos pueblos y como una forma de fomentar la memoria e identidad de los mismos.

### 3.6.2. Cosmovisión y creencias

En las actas se plantea que la protección de los derechos culturales de los pueblos indígenas debe abarcar todos los elementos que forman parte de sus cosmovisiones, incluyendo el patrimonio natural, los símbolos y las autoridades tradicionales. Para ello, se hace mención de los siguientes temas:

- Autorización para la realización de prácticas funerarias culturalmente pertinentes en los cementerios del país.
- Protección de la religiosidad indígena frente a la penetración de cultos cristiano evangélicos y católicos en regiones del país y penalización de la estigmatización de sus prácticas.
- Aseguramiento a la libre expresión de las creencias en los espacios públicos como forma de no discriminación, brindando los permisos y espacios adecuados para la ejecución de rituales y ceremonias en lugares de trabajo, oficinas públicas y escuelas.
- Facilidades para las personas indígenas para asistir, dentro de su horario de trabajo, a los rituales propios de sus pueblos, al mismo tiempo que las prácticas tradicionales deben ser respetadas por los servicios de salud, ya sean postas, hospitales, CESFAM, etc.
- Garantizar el uso, para fines ceremoniales, de especies vegetales y/o animales propios de estos ritos.

- Garantizar el apoyo y fomento a la realización de las ceremonias religiosas indígenas, ya sea a través de financiamiento, o la autorización, brindar el espacio, garantizar la asistencia.

En la región de Coquimbo, se mencionó en las actas el fomento de las prácticas religiosas de los pueblos minoritarios o vulnerados, como el diaguita (y sus ceremonias en torno al agua). En las regiones Metropolitana y de la Araucanía, las actas mencionan la habilitación de espacios físicos– los rituales religiosos en zonas urbanas, donde los indígenas no tienen acceso directo a su cultura.

### 3.6.3. Autoridades tradicionales

Respecto de las autoridades tradicionales, las actas establecen que:

- Las autoridades tradicionales forman parte de la estructura social, política y religiosa de los pueblos indígenas. Se trata de personas que, por diferentes características, llegan a poseer una dignidad y un lugar particular dentro de estas sociedades. En La Araucanía, ellas encarnan –y deben poseer– características asociadas al modelo de persona mapuche: *norche* (persona correcta), *kimche* (sabia), *kümeche* (buena) y *newenche* (fuerte, que tiene fortaleza).
- El rol de las autoridades tradicionales se ha deteriorado por diversos motivos asociados al estado chileno y al aprendizaje del castellano.
- Las lógicas políticas y administrativas de elección de dirigentes (CONADI) pueden chocar o entrar en conflicto con las lógicas propias de los pueblos indígenas para elegir a sus autoridades tradicionales.
- Como parte del aseguramiento de los derechos culturales de los pueblos indígenas, el Estado debe colaborar en la restitución de las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas con sus respectivos

roles, como los *mallku* y *halla*, mencionados por los participantes de Tarapacá.

- Esta recuperación debe considerar los roles específicos de las autoridades tradicionales de cada pueblo, sus facetas (política, religiosa) y sus mecanismos de elección.
- La Constitución debería asegurar, respaldar y promover el rol de las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas.
- En su faceta política, las autoridades tradicionales son figuras capaces de mediar entre las autoridades gubernamentales (el Estado y los gobiernos locales) y las comunidades, lo que significa que debe existir una correcta fiscalización por parte de las comunidades, sin menoscabo de la dignidad de las autoridades.
- De acuerdo a lo señalado por los participantes de la región de Antofagasta, el Estado debe tender a reconocer las estructuras representativas del pueblo Chango como formas válidas de toma de decisiones territoriales.

Adicionalmente, de forma transversal –desde la zona norte hasta Aysén, pasando por la región Metropolitana y La Araucanía–, se señala la necesidad de terminar con la persecución y/o el hostigamiento a las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, ya que la vulneración de la dignidad de las autoridades tradicionales hiere gravemente a los pueblos indígenas.

Finalmente, rescatar y revalorizar a las autoridades tradicionales indígenas significa también enfatizar el rol de los adultos mayores en la vida y cultura de los pueblos indígenas. Bajo distintas formas, los adultos mayores son los garantes o «guardianes» de los saberes indígenas y sus principales agentes transmisores. Para los diferentes Pueblos, estas

figuras de autoridad –los «tatas» mencionados en Coquimbo, los *chachay* mencionados en la región Metropolitana– deben ser protegidas y apoyadas, puesto que se vinculan a la protección espiritual de los ancestros. En ese sentido, el fomento del respeto a los adultos mayores comienza con la educación de los más jóvenes.

Respecto a las autoridades tradicionales, en las actas se consignan las siguientes medidas específicas:

- Creación de mecanismos de reconocimiento de las autoridades tradicionales como parte de la estructura política de los pueblos indígenas. Asimismo, creación de mecanismos que permitan el reconocimiento y diálogo de estas autoridades con las autoridades locales y nacionales.
- Creación de mecanismos de protección de las autoridades tradicionales, a través de financiamiento y/o apoyo material. Por ejemplo, a través de una dieta (La Araucanía).
- Creación de mecanismos de fomento del rol de las autoridades tradicionales vinculadas a la práctica de la medicina indígena. Adicionalmente, creación de mecanismos de apoyo que den continuidad al rol de las autoridades tradicionales que dependen de su relación con el medio ambiente (acceso a especies vegetales y animales).
- Creación de mecanismos de apoyo para la formación y preparación de las autoridades tradicionales. Por ejemplo, en el caso de las/los *machi* (La Araucanía), quienes poseen un linaje y conjunto de ceremonias único.

- Creación de mecanismos de elección de autoridades tradicionales que tomen en cuenta los valores y cultura de los pueblos indígenas (saberes, lengua, conocimiento de las tradiciones y ceremonias), por encima de mecanismos de simple nombramiento.

### 3.6.4 Espacios sagrados y ceremoniales

Los contenidos de los encuentros establecen, respecto a los espacios sagrados:

- Que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos indígenas. Actualmente, muchos de ellos se encuentran destruidos, dañados o enajenados de los pueblos indígenas, de tal forma que las comunidades, las autoridades religiosas y otras autoridades tradicionales, no pueden acceder a ellos. En ocasiones, actores públicos (CONAF) o privados (empresas energéticas, mineras o forestales) impiden el acceso o dañan estos espacios.
- El Estado debe reconocer, proteger y promover los espacios sagrados y lugares de significación cultural.
- El Estado debe devolver los espacios sagrados que han sido enajenados a los pueblos indígenas, o en su defecto, garantizar el libre acceso y uso de los mismos, sobre todo en aquellos casos en que son fuentes de especies vegetales o animales sagradas. Así se reseña en actas de las regiones de participantes de Coquimbo, Bío-Bío, La Araucanía y Los Ríos.
- El Estado debe sentar las bases para el traspaso gradual del control y administración de estos espacios sagrados a los propios pueblos indígenas, por medio de sus comunidades.

Las actas de las regiones de Atacama, La Araucanía y Los Ríos, señalan

que debe existir una protección jurídica de los sitios ceremoniales y sagrados, de los hallazgos arqueológicos y de los cementerios. En la zona norte, de pircas y tamberías; y en la zona sur, de *menoko* y *ngillatuwe*, entre otros. Asimismo, el Estado debe proteger los lugares de extracción de especies vegetales y animales –termas, *kolliko*, *menoko*, en el sur–, que también forman parte de los espacios sagrados. Todo proyecto que tenga un impacto en el territorio y en los espacios sagrados, debe tomar medidas para cuidarlos y protegerlos, incluyendo la protección de sitios arqueológicos –como señalan los participantes de Tarapacá–, que siempre debe privilegiarse a la explotación de tierras colindantes. De la misma forma, el Estado debe evitar dañar estos espacios. Así lo apuntan los participantes de Atacama a propósito del patrimonio arqueológico del pueblo diaguita.

Por otro lado, un tema referido en las actas de las regiones de Tarapacá, Coquimbo, región Metropolitana, Bío-Bío, La Araucanía–es la situación de los cementerios indígenas. Se demanda el reconocimiento, recuperación, protección, libre acceso y respeto que merecen, como parte de sus creencias y prácticas funerarias. Adicionalmente, se trata de un tipo de espacio sagrado que, salvo por cementerios antiguos, no existe, y que los pueblos indígenas desean habilitar dentro de las comunidades, con mecanismos graduales de autonomía en la administración de los mismos.

### 3.6.5. Patrimonio

Los contenidos referidos al patrimonio apuntan, en primer lugar, al reconocimiento de la diversidad cultural presente en el país; en segundo lugar, al derecho a la identidad cultural y religiosa; en tercer lugar, al derecho a la participación y goce de la cultura, la ciencia, la comprensión y

la creatividad humanas. En cuarto lugar, y de forma transversal, se señala que la noción de patrimonio incluye las creaciones humanas, tierra y los recursos naturales ancestrales, y la biodiversidad, la transmisión oral del conocimiento de generación a generación.

Se establece que es deber del Estado garantizar los derechos culturales de los pueblos indígenas demandando la realización de un proceso de reconstrucción del patrimonio cultural y natural, junto a su resguardo legal, por ejemplo, para protegerlo del uso con fines comerciales por parte tanto del Estado, como de terceros particulares.

En las actas se establecen las siguientes demandas:

- Creación de programas y políticas generadores de espacios de interacción entre distintos grupos indígenas habitantes de una misma zona, con el objeto de potenciar el conocimiento mutuo (Macro zona norte).
- Creación de políticas de fiscalización para la protección de territorios y rutas económicas (Macro zona norte).
- Creación de políticas de fomento del patrimonio arqueológico, tanto en las zonas tradicionalmente asociadas a este tipo de patrimonio como en otras (Región del Maule).
- Creación de políticas de protección de la propiedad intelectual de los pueblos indígenas
- Creación de políticas de fomento del turismo basadas en el resguardo del patrimonio cultural (Región del Bío-Bío).
- Creación de polos o capitales culturales de los pueblos indígenas como política de fomento del patrimonio cultural (Región de Los Ríos).

- Resguardar los conocimientos, técnicas y símbolos indígenas de su uso comercial o el “patentamiento” (protección a través de una patente de propiedad). Se mencionan como ejemplo en el acta de un encuentro, el patentado del maqui, alimento tradicional del Pueblo mapuche.
- Fomentar el rescate de los productos y plantas ancestrales, otorgándoles patentes y sellos de origen.
- “Protección legal de las técnicas y conocimientos agrícolas; la conversación de semillas que resguarda la biodiversidad, las técnicas de tejido, incluido los diseños, y los símbolos indígenas.
- Garantizar el libre acceso a cualquier información relativa a los Pueblos Indígenas, además de prohibir la reproducción o comercialización no autorizada de objetos como artesanías.
- Protección y administración por parte de las comunidades de los sitios arqueológicos.
- Creación de una institución u órgano específico encargado de la regulación y protección del patrimonio de los Pueblos Indígenas.
- Creación de organizaciones representativas de las identidades territoriales, para la preservación y defensa del patrimonio. Esta u otra entidad similar también podría encargarse de la recolección y transmisión de la cultura, conocimientos y sabiduría ancestrales a las nuevas generaciones y dentro de los espacios locales.
- Creación de leyes específicas para la protección del patrimonio de los Pueblos Indígenas, que establezca penas en caso de vulneración o mal uso.
- Creación de una Ley de Patrimonio Indígena.
- Modificación de la actual Ley de Monumentos Nacionales para que la propiedad y control sobre el patrimonio cultural de los pueblos indígenas regrese a los mismos.

- Devolución de todo objeto histórico o cultural extraído desde las comunidades indígenas sin su autorización.
- Creación de un registro de comunidades, con sus respectivas tradiciones y sitios arqueológicos, con el fin de que estas comunidades puedan reconocer a sus antepasados.
- Creación de iniciativas y espacios para la realización de emprendimientos asociados al patrimonio cultural de los pueblos indígenas, que les permitan difundir la cultura local.
- Creación de museos y centros culturales como espacios de mantención, enseñanza y recuperación de la cultura local.
- Fomento de organizaciones de adultos mayores como agentes cruciales para la transmisión de la cultura a las nuevas generaciones, jóvenes y niños.
- Creación de espacios de enseñanza de la cultura indígena en las ciudades.
- Creación de medios de comunicación (emisoras de radio, canales de televisión) orientados a la recuperación y difusión de la cultura de los pueblos indígenas.

### 3.6.6 Conocimientos agrícolas

La semilla, es un aspecto referido de manera específica en las actas de los encuentros, como se ha señalado más arriba se establece la demanda de protección de este elemento en sí mismo, así como de los conocimientos que refieren a sus usos.

Las actas plantean que las semillas representan un patrimonio cultural y genético de importancia central no solo para los pueblos indígenas, sino para la sociedad en su conjunto, relacionándose tanto con el resguardo de la biodiversidad como también con la seguridad alimentaria. La nueva

Constitución tiene que garantizar el derecho al consumo de alimentos naturales, como base de soberanía alimentaria.

### 3.7. Derechos Lingüísticos

En los contenidos recurrentes de las actas se establece que las lenguas indígenas que actualmente se hablan en Chile deben tener reconocimiento constitucional; estableciendo que el país es multilingüe o plurilingüe, lo que implicaría:

- Que las lenguas indígenas formen parte de los servicios públicos y de la información pública y oficial, lo que abarca desde textos escolares, boletines y la señalética; así como también la información entregada por el Estado, los concursos, los llamados a licitación y otros llamados públicos, deben ser a lo menos bilingües, considerando, además del castellano, una lengua indígena como mínimo, según el territorio donde se ubiquen o al que correspondan.
- Que los servicios públicos deben contar con hablantes de las lenguas indígenas.
- Integración de las lenguas indígenas en todos los niveles, con carácter obligatorio y un estatuto que se encuentre en un nivel equivalente o similar al del castellano y no más bajo que otras lenguas que se enseñan como lenguas extranjeras.
- Creación de academias de las lenguas indígenas (respectivas a cada lengua).
- Creación de grafemarios consensuados para el uso oficial de las lenguas indígenas por parte del Estado.
- Cursos obligatorios de lenguas indígenas para funcionarios públicos, en particular para quienes se desempeñen en zonas de alta concentración indígena.
- Generación de mecanismos para garantizar la transmisión, preservación y rescate de las lenguas de los Pueblos Indígenas.

- El rescate y preservación de las lenguas indígenas debe ser un trabajo conjunto entre el Estado y los Pueblos indígenas, a través de las comunidades.
- Generar iniciativas de revitalización de las lenguas indígenas deben ser coherentes con la cosmovisión que cada una de ellas expresa. Consecuentemente, deben ser implementadas por personas que conozcan esta cosmovisión, ojalá provenientes de las comunidades. Estas iniciativas deberían ir dirigidas a personas de todas las edades, habitantes tanto de las comunidades rurales como de las ciudades
- El rescate y preservación de las lenguas indígenas, de acuerdo a lo establecido en las actas implica:
- Habilitación de las lenguas indígenas para ser empleadas en espacios públicos y en la sociedad más amplia (como espacios escolares, laborales, oficinas públicas, etc.).
- Habilitación de las lenguas indígenas para su uso en contextos cotidianos, entre familiares y amigos, en el hogar (lo que implica reconocer la importancia de la familia y los padres, y sobre todo las mujeres, en la transmisión de las lenguas indígenas). En otras palabras, el rescate y preservación de las lenguas indígenas dice relación con la inclusión e integración de estas en el conjunto de la vida social.
- Formación y perfeccionamiento de profesores, traductores e intérpretes de las lenguas indígenas.
- Protección de los hablantes de las lenguas indígenas, sobre todo de aquellas que cuentan con pocos hablantes o se encuentran amenazadas. Por ejemplo, a través de reconocimientos a hablantes de lenguas indígenas.

## 3.8 Derechos sociales

A continuación, se presentan los contenidos recurrentes en las actas respecto de la vivienda, salud, educación, acceso y condiciones del trabajo, espacios comunitarios y el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación.

### 3.8.1 Vivienda

Respecto de la vivienda, las actas señalan que:

- El Estado debe garantizar el acceso a una vivienda de calidad para los Pueblos Indígenas, asegurando el derecho a la habitabilidad y con ello, el acceso a la vivienda.
- Se debe mejorar el sistema de subsidios, agilizando su entrega y otorgando mayor cantidad de subsidios. En la región de La Araucanía se da la particularidad de que se propone que no debiese haber postulación a subsidios, sino que entrega inmediata de las viviendas. Respecto a los criterios de asignación, se señala que el estado civil de quien postula no debería ser relevante, ya que la entrega también debería ser para personas solas; así también con las familias que arriendan una propiedad o habitan un hogar como allegados. Asimismo, se declara que los subsidios habitacionales deben dirigirse a zonas rurales y apartadas, proponiéndose incluso un subsidio particular para pueblos indígenas simplificando las tramitaciones, entre ellas, la acreditación de la calidad indígena.
- Participación de las comunidades indígenas en la planificación y diseño de las viviendas, mejorando la pertinencia cultural y territorial de las mismas considerando la arquitectura propia de los Pueblos Indígenas, así como también los requerimientos asociados a las condiciones

climáticas, además de la distribución espacial de estas, contemplando la habilitación de espacios para desarrollar la agricultura, la horticultura y tradiciones culturales propias.

### 3.8.2 Salud

Las actas de los encuentros convocados y autoconvocados señalan sobre la salud:

- La salud es un derecho social universal, y como tal, debe ser garantizado por el Estado y, además de ser gratuito, debe tener pertinencia cultural.
- La pertinencia cultural implica la implementación de sistema de salud intercultural.
- Necesidad de reconocimiento y respeto de la medicina ancestral de los Pueblos Indígenas, tanto del conjunto de saberes; como a los(as) especialistas, los recursos necesarios -generalmente botánicos- y el respeto a las creencias de las personas sobre la salud, la enfermedad y el derecho a la decisión sobre sus cuerpos. Este último, fue especialmente mencionado entre las actas de las regiones de Arica y Parinacota y, Tarapacá. Donde también se reseña en las actas, las dificultades de acceso a la atención en salud de las mujeres.
- Incorporación de la medicina ancestral dentro del sistema de salud público, para lo cual es necesario que esta sea concebida al mismo nivel que la medicina occidental, sin estar una sobre la otra. En estas condiciones, el paciente que asista a un centro de salud u hospital, debe tener la libertad de elegir con qué tipo de medicina será tratado. Esto también aplica en los casos de los derechos reproductivos y sexuales de la mujer, siendo ella quien decida bajo

qué modo parir: si bajo la medicina occidental o la medicina ancestral.

Incorporación de profesionales competentes, que tengan conocimientos sobre la medicina ancestral, ante lo cual se plantea que, en todos los centros de salud y hospitales a lo largo del país, se debiera contar con un facilitador cultural, e incluso presencia de especialistas en medicina ancestral.

- Reconocimiento de los especialistas tradicionales: el reconocimiento implica el trato digno, equitativo dentro del sistema de salud pública y con ello, recibir la remuneración correspondiente.
- Incorporación de saberes y conocimientos de los Pueblos Indígenas en la formación médica: se declara la necesidad de que en las escuelas de medicina se enseñen los conocimientos ancestrales, de modo de que los médicos formados en las universidades conozcan de manera cabal y holística los diferentes sistemas médicos, de salud y enfermedad.
- Información adecuada a los pacientes sobre los tratamientos y las diferencias para que sea una decisión informada la elección de tratamiento.
- Otro punto a considerar, en lo que es el reconocimiento y respeto de la medicina ancestral y de su puesta en práctica, tiene relación con el acceso a las hierbas y rituales ancestrales, ante lo cual surge la propuesta de crear farmacias populares indígenas.

Por otro lado, en las actas también se alude a la cobertura que posee el sistema de salud público, sobre todo en relación a los sectores rurales. Al respecto hay tres problemas principales: acceso al sistema de salud local, falta de especialistas y mejoramiento del acceso al sistema para adultos mayores y niños.

El acceso al sistema de salud local es dificultoso por problemas de conectividad en especial en las zonas rurales. La organización territorial administrativa del Estado entra en conflicto con las formas en que las comunidades conciben y organizan su territorio y despliegan sus desplazamientos territoriales.

El segundo tema, tiene relación con la disponibilidad de profesionales del área de la salud, los que además deben estar cualificados. Se señalan deficiencias en la cobertura médica en todas las regiones del país, situación que se traduce en la falta de especialistas, retardando la atención oportuna.

El tercer tema, señala la necesidad de mejorar la atención para adultos mayores y niños, considerando los largos tiempos de espera a los que se someten.

Se presentan algunas particularidades respecto al derecho a la salud. En el norte del país, se menciona la necesidad de que la salud pública que se haga cargo de problemas como el alcoholismo, mediante programas de salud y campañas informativas. También se presenta el caso particular de la región de Tarapacá, en donde se da cuenta de los problemas de salud existentes producto de la contaminación por yodo, situación que ha generado enfermedades y reacciones negativas en el organismo, como abortos espontáneos, para lo cual se requiere realizar estudios de contaminación y programas de salud relativos al tema

### 3.8.3 Educación

Las actas establecen que la educación es un derecho universal que debe ser garantizado por el Estado, debiendo esta ser gratuita, de calidad y con pertinencia cultural. Asimismo, se debe garantizar el acceso de los

integrantes de los pueblos indígenas a todos los niveles educativos. El acceso a la educación, según se recoge en las actas se relaciona con la reparar el daño histórico producto de la exclusión del sistema.

La pertinencia cultural del sistema educativo implica:

- Incorporación de los conocimientos, las formas de enseñar y aprender de cada pueblo originario y con fuerte énfasis territorial. De este modo, el sistema educativo resguardaría no solo la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema escolar, sino que además resguardaría la vitalidad cultural y lingüística.
- Cambio de los planes de estudio para lograr la incorporación de saberes y conocimientos de los Pueblos Indígenas; indicándose también acciones específicas:
- Creación de asignaturas que contemplen la enseñanza-aprendizaje de la cosmovisión, lengua, historia, baile, música, oficios y deportes de los Pueblos Indígenas.
- Enseñanza de las lenguas indígenas con pertinencia cultural y territorial. Se expresa que dicha asignatura debe estar presente en el currículo formal y obligatorio, de modo de asegurar la transmisión y preservación de los saberes indígenas. El cambio de malla curricular debe implementarse en todos los niveles de enseñanza, motivo por el cual las acciones y propuestas a seguir tienen que ser aplicadas tanto en jardines infantiles, escuelas, liceos e instituciones de educación superior, contando con asignaturas que respondan a la educación intercultural tanto obligatorias, como extracurriculares.
- En la zona norte (regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá), destaca la propuesta para la implementación de una asignatura de

“identidades indígenas”, además de la creación de asignaturas específicas de bailes ancestrales, por un lado, y de deportes ancestrales por el otro.

- Creación de programas extracurriculares, con el fin de complementar las asignaturas obligatorias orientadas al estudio y aprendizaje de las culturas de los Pueblos Indígenas. Se destaca el interés en que la creación de estas asignaturas sea con la participación y deliberación de las comunidades, con el fin de validar efectivamente sus contenidos, carácter y metodologías de enseñanza.
- Reformulación de los textos escolares y permitir la elaboración y uso dentro del sistema escolar de textos de estudios en lenguas indígenas –como mapuzungun y/o aymara– además de contar con la autoría de especialistas y profesionales indígenas.
- La incorporación de saberes y puntos de vista propios de los pueblos indígenas debe ser transversal en todos los sectores curriculares; mencionándose de manera especial las asignaturas de comprensión del medio y la sociedad. Esto hace referencia a la importancia e interés que se expresa por la enseñanza de la historia verdadera de los pueblos indígenas, estableciéndose una demanda para se dé cuenta del despojo y la violencia que han sufrido de parte del Estado chileno.
- Demanda por la incorporación de la historia oral de los Pueblos Indígenas, tanto para profundizar en el conocimiento de la cosmovisión, como para generar nuevos espacios de transmisión de las mismas.
- Reconocimiento de los educadores ancestrales indígenas, siendo ellos los encargados de transmitir sus conocimientos a la población. Se señala que quienes estén a cargo de la enseñanza de estos

contenidos deben ser educadores que pertenezcan al territorio y conozcan la lengua y la cultura del pueblo originario respectivo. En ese sentido, en el territorio mapuche se identifica que los más calificados para llevar a cabo esta labor son los *kimche*.

- Incorporación en carreras de pedagogía incorpore de un ramo específico para la transmisión de los saberes de los Pueblos Indígenas; sumado a la propuesta de que se cree la carrera “pedagogía intercultural”, idea que surge en la zona norte del país. Además, se declara que las carreras universitarias deben ser bilingües e interculturales.
- Aseguramiento por parte del Estado e la mantención y permanencia en el lugar de estudio, en términos de alimentación, hospedaje, fotocopias, transporte, para los estudiantes indígenas universitarios.
- Aumento de becas, haciendo referencia específicamente a la beca indígena. Sobre esta, hay críticas en cuanto a los criterios para su asignación, señalando la enorme burocratización a la cual son sometidos. Se evalúa de forma negativa la incorporación del criterio socioeconómico para su obtención, señalando que para su asignación debiese bastar con pertenecer a un pueblo originario, utilizando el apellido como criterio. Al respecto, en la región de Aysén se hace una salvedad, planteando que la postulación debiese estar mediada únicamente por un límite de nota mínima, propuesta que no es consenso, considerando atingente la asignación por apellido.

#### 3.8.4. Acceso y condiciones de trabajo

Las actas señalan una serie de condiciones relacionadas con el acceso y las condiciones de trabajo:

- Regulaciones estatales que impiden el desarrollo de actividades que tradicionalmente despliegan las comunidades indígenas. Esto es especialmente importante para aquellas comunidades que transitan de uno y otro lado de la cordillera de Los Andes y desarrollan actividades comerciales.
- Las personas adultas y en edad de jubilar no cuenten en este momento con fondos de pensiones, siendo este un tema necesario de revisar para quienes desarrollan trabajos agrícolas y comercialización de productos hortícolas.
  - Respeto por parte de los empleadores de las ceremonias y prácticas religiosas de los Pueblos, permitiendo su desarrollo en los lugares de trabajo cuando sea pertinente.

Las pensiones, de acuerdo a lo planteado en las actas, son un derecho que debe ser garantizado por el Estado. Los adultos mayores son los actores más relevantes dentro de este tema, siendo la demanda por una jubilación digna lo que más se consigna en los encuentros. Estas pensiones deberían ser capaces de absorber los gastos mínimos para vivir, situación que no es posible con lo que reciben actualmente. También se plantea la posibilidad de que se otorguen una pensión a las mujeres con hijos.

### 3.8.5 Espacios Comunitarios

Las actas establecen la necesidad de contar con espacios comunitarios para:

- Garantizar espacios de reunión, congregación y participación política. En el caso de los mapuches, se habla de construir *rukas* para esos fines, como sedes sociales.

- Garantizar espacios comunitarios en torno a la recreación y el deporte, para lo cual hay una propuesta de crear un parque recreativo con identidad indígena. Estas iniciativas son importantes para asegurar la transmisión cultural intergeneracional.
- Garantizar espacios para realizar prácticas de costumbres, ceremonias y tradiciones de cada pueblo indígena, siendo un lugar de reunión para rendir culto. Adicionalmente, se piensa en espacios comunitarios para el adulto mayor, creando casas de acogida y esparcimiento.

### 3.8.6 Vivir en un medio ambiente libre de contaminación

Finalmente, la contaminación ambiental es un asunto planteado en las actas, donde se plantea que fundamental son los vertederos, ante lo cual se requiere de su eliminación y prohibición cerca de las comunidades indígenas. En ese sentido, se responsabiliza a las empresas por el mal cuidado del medio ambiente. Se aspira a un medio ambiente sano, libre de contaminación. Al respecto, se plantea que CONADI debe tener un rol más activo para la solución de este problema.

## Capítulo 4: Perspectivas regionales

El presente capítulo responde al objetivo de establecer una mirada al Proceso Participativo Constituyente Indígena enfocada en los territorios y las regiones, ampliando y profundizando la información expuesta en la sistematización nacional, bajo dos premisas:

- En primer lugar, atender a los vínculos concretos que los pueblos indígenas establecen con territorios específicos, que determinan sus condiciones de vida y, constituyen territorios históricos...
- En segundo lugar, plasmar los contenidos de los encuentros de manera que cada territorio o región pueda verse reflejado en ellos, de manera igualitaria y con independencia del número de encuentros realizado en cada zona. Adicionalmente, que todo lo anterior ocurra en un texto abarcador de las realidades regionales. Teniendo en cuenta estas premisas, el presente capítulo reúne un conjunto de contenidos arrojados por los encuentros de cada macroterritorio o región que presentan matices, formulaciones diferentes o énfasis particulares respecto a la sistematización nacional recogida en el capítulo 3 de este informe.

La exposición de los contenidos sigue, para cada región, el mismo orden que la sistematización nacional (Capítulo 3), salvo por el cuarto subcapítulo, «Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales», que se ha adaptado según el esquema siguiente:

<b>Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales</b>	
<b>Perspectivas regionales (este capítulo)</b>	<b>Sistematización nacional (capítulo 3)</b>

1. Tierra y territorio	1. Tierra y territorio
	2. Administración de los recursos y relación con el Estado
	3. Patrimonio natural y recursos naturales
2. Agua	3.1. Agua
3. Recursos minerales	3.2. Recursos minerales
4. Recursos marinos y del borde costero	3.3. Recursos marinos y del borde costero
5. Bosque	3.4. Bosque

Dentro de este subcapítulo, los contenidos del primer, segundo y tercer apartados del capítulo 3 («Tierra y territorio», «Administración de los recursos y relación con el Estado» y «Patrimonio natural y recursos naturales») se han incluido bajo el primer apartado del capítulo 4 («Tierra y territorio»), para ayudar a la fluidez de la exposición y por considerarse que las temáticas abordadas en cada uno de ellos son compatibles y lo permiten.

En concreto, estas temáticas dicen relación con: la noción de territorio como abarcador de la totalidad de los recursos naturales, incluyendo la tierra; las cuestiones relativas a la propiedad de la tierra; el rol de las comunidades en la administración de los recursos naturales; el rol del Estado en la administración o regulación de los recursos naturales y su explotación; y finalmente, algunas consideraciones generales sobre la importancia del patrimonio natural, los recursos naturales y el cuidado del

medio ambiente. El resto de los apartados de este subcapítulo («Agua», «Recursos minerales», «Recursos marinos y del borde costero» y «Bosque»), siguen la misma estructura que el capítulo 3.

De esta forma, la estructura de los subcapítulos y apartados para cada región es la siguiente:

<b>Perspectivas regionales: subcapítulos y apartados</b>
1. Reconocimiento constitucional
2. Estado plurinacional
3. Autodeterminación
3.1. Consulta previa, libre e informada
3.2. Territorio
3.3. Derecho consuetudinario y sistema jurídico
3.4. Modelo de desarrollo
3.5. Representación política y gobernanza
4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales
4.1. Tierra y territorio
4.2. Agua
4.3. Recursos minerales
4.4. Recursos marinos y del borde costero
4.5. Bosque
5. Derechos políticos

5.1. Participación y representación política
5.2. Estructura político-administrativa
6. Derechos culturales
6.1. Identidades
6.2. Cosmovisión y creencias
6.3. Autoridades tradicionales
6.4. Espacios sagrados y ceremoniales
6.5. Patrimonio
6.6. Conocimientos agrícolas
7. Derechos lingüísticos
8. Derechos sociales
8.1. Vivienda
8.2. Salud
8.3. Educación
8.4. Acceso y condiciones de trabajo
8.5. Espacios comunitarios
8.6. Vivir en un medio ambiente libre de contaminación

En algunas regiones se han excluido apartados y en algunos casos subcapítulos completos en las siguientes situaciones:

- Cuando –en la mayoría de los casos en regiones en donde, por su tamaño u otras razones, hubo un número de encuentros comparativamente bajo– las actas no arrojaron contenidos para tal apartado o subcapítulo. Situación que se registró por ejemplo en apartados o subcapítulos de índole más específica o especializada, como «Derechos lingüísticos», para los cuales los encuentros de algunas regiones no arrojaron contenidos.
- Cuando la información arrojada no presenta matices, formulaciones diferentes o énfasis particulares respecto a la sistematización nacional. En subcapítulos correspondientes a temas amplios e importantes, como «Reconocimiento constitucional» y «Estado plurinacional», si bien la totalidad de las regiones arrojan información, algunas de ellas se limitan a reafirmar las ideas plasmadas en la sistematización nacional, por lo que se ha decidido no reiterar esta información y omitir estos subcapítulos. Nuevamente, en la mayoría de los casos esta situación se presenta en regiones o territorios en donde, por su tamaño u otras razones, hubo un número de encuentros comparativamente bajo. No obstante, se ha hecho un esfuerzo expreso por recuperar los contenidos regionales en la mayor cantidad de apartados y subcapítulos posible, con la finalidad de presentar un panorama íntegro y coherente de cada región o territorio.

Considerando la estructura y los criterios de inclusión y exclusión de información señalados, el presente capítulo debe ser leído estrictamente como un complemento a la sistematización nacional dirigido a ampliar y profundizar sus contenidos apuntando a la diversidad regional y territorial. En otras palabras, no busca establecer consensos de ninguna clase, ni entre distintas regiones o territorios, ni dentro de las regiones o territorios.

Para cada subcapítulo y apartado, se ha buscado preservar, siempre que el espacio lo ha permitido, el abanico completo de puntos de vista presente en las actas de los encuentros.

## 4.1. Región de Arica y Parinacota

### 4.1.1 Reconocimiento constitucional

La base de la plurinacionalidad es el reconocimiento constitucional de aspectos propios de cada pueblo que poseen dimensiones culturales, como la cosmovisión, la lengua, las tradiciones y la relación con el territorio, incluyendo la capacidad de cada pueblo o nación para definir sus prioridades de desarrollo y la administración de recursos naturales. Ejemplos de tipos de reconocimiento amplio de los pueblos indígenas se encuentran en países como Bolivia, Ecuador, Venezuela y Paraguay.

### 4.1.2 Estado plurinacional

La plurinacionalidad se entiende como el reconocimiento de los distintos pueblos indígenas, en cuanto naciones que poseen derechos y proyectos propios. La pluriculturalidad, por otro lado, se comprende como un concepto más acotado, en donde caben otros grupos culturales que no necesariamente corresponden a pueblos indígenas y, por lo tanto, poseen un estatuto de derechos diferente.

### 4.1.3 Autodeterminación

**Consulta previa, libre e informada.** El Convenio 169 debe estar reconocido en la Constitución, garantizando la consulta previa, libre e informada. Los procesos de consulta no son correctamente difundidos o se realizan en horarios impracticables para las personas de zonas rurales. Además de una expresión del derecho a ser consultados ante proyectos empresariales, la consulta podría transformarse en una herramienta de diálogo valiosa entre los pueblos indígenas y el Estado chileno.

La intervención de cualquier recurso natural o proyecto de inversión, debe consultarse primero con la totalidad de las comunidades involucradas, de

manera vinculante y atendiendo al tipo de desarrollo económico al que ellas aspiren.

**Territorio.** Un pilar de la autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas es el derecho a la acción sobre un territorio propio, considerando la propiedad y acceso a terrenos, así como a recursos naturales, bajo formas de cuidado, resguardo y extracción de recursos instituidas por los propios pueblos indígenas.

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico.** Una nueva Constitución debería reconocer los derechos colectivos (junto con los individuales) de los pueblos indígenas, así como el derecho consuetudinario.

Desde tiempos prehispánicos, los pueblos indígenas han contado con sistemas jurídicos propios para regir su vida social, sistemas que son y han sido ignorados por el marco jurídico chileno, el que castiga prácticas que no necesariamente son negativas para los pueblos indígenas. La recuperación de los sistemas jurídicos tradicionales de los pueblos indígenas constituiría un aporte para la sociedad en general, al fundarse ellos en el diálogo y la reflexión. Una propuesta es la conformación de tribunales de ancianos.

Estas posibilidades deben fundarse en la elaboración y fijación de una Constitución elaborada por y para los pueblos indígenas, siendo respetada por el Estado y garantizando la libre práctica de normativas y derechos propios. Asimismo, su correcta implementación debe ser fiscalizada por una contraloría indígena.

La discriminación y el abuso en contra de personas indígenas debe ser sancionada de forma clara y tajante, sobre todo cuando es ejercida por

instituciones públicas, constituyendo una violación de sus derechos humanos.

**Modelo de desarrollo.** La autonomía económica de los pueblos indígenas debe garantizarse a partir de la recuperación de las formas productivas tradicionales (agricultura, ganadería, producción textil, etc.).

**Representación política y gobernanza.** Los pueblos originarios deben contar con sus propias instituciones de gobierno, con estructuras propias, lo que no significa una completa separación respecto al sistema político chileno. El autogobierno debe ir de la mano con la participación en el sistema político chileno. Instituciones posibles para ello son un Consejo Nacional Indígena y un Parlamento Indígena.

Áreas clave para el ejercicio de la autonomía son la educación y la salud. En ambas, los pueblos indígenas han contado históricamente con instituciones y prácticas ancestrales estrechamente vinculadas con la transmisión cultural y, hoy en día, la recuperación de la cultura (especialmente en educación). Se propone la administración indígena de servicios locales de educación y salud, así como de los establecimientos.

#### 4.1.4 Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio.** La noción de territorio abarca todos los recursos contenidos en una zona geográfica determinada, de la superficie, el suelo y el subsuelo, noción que debe ser reconocida a través de derechos colectivos e individuales. Los pueblos indígenas reivindican su derecho a los territorios en donde habitaron sus ancestros, a través de facilidades para regularizar documentos, la capacitación para la postulación a proyectos y la restitución gratuita de las tierras. El territorio es indispensable para la conservación de la identidad cultural. El

reconocimiento de estos derechos debe ir acompañado del reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación.

Con el objetivo de la conservación de los recursos naturales, estrechamente vinculados al modo de vida de los pueblos indígenas, la regulación debe ser más exigente con las grandes empresas y ampliar los derechos de las comunidades. Otras propuestas son: la estatización de los recursos naturales, la creación de regulaciones especiales para los pueblos indígenas (por ejemplo, respecto a especies de fauna cuya protección amenaza el modo de vida de los pueblos indígenas) y el fomento de las energías renovables.

**Agua.** Ambos elementos vitales, el derecho al agua y al territorio son inseparables. El derecho al agua debe garantizarse en la Constitución como parte de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo aguas subterráneas y vertientes, y en cuanto elemento asociado a los territorios de las comunidades. Por lo tanto, no puede ser privado. Es deber del Estado proteger los recursos hídricos y evitar su contaminación, común a causa de empresas que se instalan cerca de las comunidades sin mediar consulta, abusando del agua y provocando su escasez. Cualquier proyecto que desee utilizar agua de una zona debe consultar a las comunidades involucradas, las que deberían tender a administrar el recurso.

**Recursos minerales.** Las empresas mineras deben regirse por la regulación internacional, evitar contaminar y entregar recursos a las comunidades. Las comunidades no se sienten respetadas por estas empresas.

#### 4.1.5 Derechos políticos

**Participación y representación política.** La Constitución debe consagrар el derecho de los pueblos indígenas a la participación y representación política. Los organismos del Estado deben adecuar sus mecanismos y marcos jurídicos en función de la incorporación del pueblo aymara en la toma de decisiones.

La toma de decisiones en el país no considera las opiniones y propuestas de los pueblos indígenas; asimismo, existe un vacío respecto a la fiscalización de las leyes y programas dirigidos a estos pueblos. Se hace necesario que los pueblos indígenas cuenten con representación política en el Poder Legislativo (diputados y senadores). La Constitución debe garantizar escaños parlamentarios exclusivos para los pueblos indígenas, en cuotas que van desde el 50% al 10% del parlamento, así como también una cuota proporcional a la población indígena de cada región. Estos parlamentarios deben ser elegidos democráticamente a través de la deliberación de las comunidades; deben ser personas que pertenezcan a las comunidades, que conozcan la cultura indígena, hablen su lengua y estén validados localmente. No pueden ser reelegidos ni en ningún caso vitalicios, para impedir la corrupción.

Los pueblos indígenas deben estar representados en los distintos organismos del gobierno local, provincial y regional (consejos municipales, gobiernos provinciales y gobiernos regionales).

Los pueblos indígenas deben contar con cuotas de representación en los ministerios, subsecretarías y servicios públicos. Adicionalmente, se propone la creación de una División de la Mujer Indígena en el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, así como de un Ministerio de los

Pueblos Indígenas (o equivalente) y un Ministerio de Desarrollo Económico Indígena.

A fin de revertir el rol de desmedro de los pueblos indígenas que ha tenido el sistema judicial, se propone la existencia de jueces y/o representantes indígenas dentro del mismo, asegurando así que la justicia respete la cosmovisión de los pueblos indígenas.

Debe fomentarse la creación de partidos políticos indígenas como mecanismo de participación política, para, a través de ellos, aspirar a contar con senadores, diputados y representantes políticos en general.

**Estructura político-administrativa.** El país debe tender a la descentralización administrativa y de recursos, dotando a las regiones de mayores niveles de influencia (por ejemplo, a través de la elección de las autoridades). Por ejemplo, en muchos casos las decisiones que se toman no obedecen a las necesidades reales de los habitantes de la precordillera (de la región). Por ello, toda política pública que impacte en los derechos de los pueblos indígenas debe contar con un representante de los mismos.

Las regiones deben contar con más recursos, provenientes de los réditos de la explotación de sus riquezas, en un reparto justo que tienda a una mayor equidad social a lo largo del país. Por otro lado, el Estado debe subvencionar de mejor forma a los habitantes de zonas extremas y descentralizar servicios y organismos públicos.

#### 4.1.6 Derechos culturales

**Identidades.** A partir de la nueva Constitución, deben crearse mecanismos que faciliten para los pueblos indígenas el desarrollo con identidad, amenazada por la migración de los jóvenes desde las

comunidades y hacia grandes centros urbanos, donde carecen de puntos de referencia de su propia cultura y pierden el vínculo con la dimensión central de la identidad: el territorio. Este choque cultural los sumerge en el individualismo, el consumismo y el daño al medio ambiente (en el «vivir bien» por sobre el «buen vivir»), generando tensiones con el mundo adulto.

El 21 de Junio, Año Nuevo aymara, debe declararse feriado nacional. Son costumbres que deben difundirse: el carnaval «La Fuerza del Sol», la Fiesta de los Membrillazos de Codpa, el *pachallampe* (fiesta de la siembra), el floreo, la esquila de llamos y la *wilancha*.

Otras dimensiones relevantes de la identidad cultural de los pueblos indígenas son: las costumbres ancestrales (que incluyen señas y símbolos relacionados con el territorio y las comunidades de referencia) la religión, el rol de la mujer (que históricamente ha sufrido mayor discriminación), la educación (como clave en el desarrollo de la identidad en cuanto proceso de autoreconocimiento).

Finalmente, parte importante del fomento de la identidad es el principio de igualdad y no discriminación, imprescindible para la práctica libre y gozosa de la cultura.

**Cosmovisión y creencias.** Se solicita el derecho al buen vivir, expresado en los términos de la cosmovisión aymara como *suma qamaña*: en su propio entorno, sin expropiaciones, con el ganado y los cultivos, con respeto a las costumbres y principios de *ama sua*, *ama llulla*, *ama quella* («no robar, no mentir, no ser flojo»). Asimismo, la cosmovisión aymara expresa un profundo sentimiento de protección hacia la *pachamama* y el agua, que son el sustento de todo.

Se exige una efectiva libertad para la práctica religiosa, sin miedo ni discriminación.

**Autoridades tradicionales.** Las autoridades tradicionales deben contar con algún tipo de reconocimiento que les permita actuar como representantes de los pueblos indígenas. Su rol debe ser respetado y recuperado.

**Espacios sagrados y ceremoniales.** El Estado debe garantizar la mantención, promoción y resguardo del patrimonio local en el territorio aymara en general, y en particular del patrimonio arquitectónico.

**Patrimonio.** Se exige la defensa del patrimonio material e inmaterial de los pueblos indígenas, así como del patrimonio natural, constituido por la flora, fauna y todo tipo de especies nativas e hitos geográficos que forman parte del patrimonio ancestral de los pueblos indígenas de esta zona, como el lago Chungará y el Salar de Surire. En cuanto al patrimonio arqueológico, se menciona a las momias Chinchorro.

Debe crearse un organismo que regule la protección y comercio del patrimonio cultural, con respaldo jurídico y penas claras para los infractores. El Estado debe avanzar hacia una forma de reconocimiento territorial que permita la administración del patrimonio de los pueblos indígenas por sí mismos, a través de museos y organismos propios que recojan y transmitan la cultura ancestral a las nuevas generaciones.

Los productos y plantas ancestrales deben ser patentados por los pueblos indígenas (sello de origen), rechazando los productos transgénicos.

Son aspectos de la cultura indígena que deben fomentarse: educación, música, gastronomía, costumbres, cultura local. El Estado debe educar y

rescatar la cultura local, fomentando espacios culturales que mantengan vivas las tradiciones, permitiendo su práctica sin discriminación.

**Conocimientos agrícolas.** Debe resguardarse el origen y libre uso de las semillas por parte de los pueblos indígenas. Se rechaza categóricamente el uso de transgénicos.

#### 4.1.7 Derechos lingüísticos

La discriminación y las migraciones han sido un importante factor de deterioro de la lengua aymara. Actualmente, el pueblo aymara no cuenta con las herramientas para rescatar y preservar su lengua, por lo que requiere de apoyo público para el financiamiento de iniciativas en este ámbito (talleres para adultos y utilización de herramientas informáticas dirigidas a personas de todas las edades).

Se propone el reconocimiento constitucional de la lengua aymara –y de todas las lenguas indígenas– como lenguas oficiales junto con el castellano, y la conformación de un Estado multilingüe. Asimismo, la lengua aymara debe ser rescatada y promovida en las distintas instituciones públicas (educación, salud, trabajo, etc.).

#### 4.1.8 Derechos sociales

**Vivienda.** El Estado debe garantizar el derecho de los pueblos indígenas a una vivienda de calidad, cultural y arquitectónicamente pertinente. Asimismo, las políticas habitacionales deben considerar la cultura indígena, permitir la participación de las comunidades en los procesos de planificación y gestión, y enfocarse en los territorios de origen a fin de evitar el despoblamiento. La cantidad de subsidios debe aumentarse y el proceso de entrega agilizarse.

**Salud.** La salud es un derecho universal que el Estado debe proveer de forma gratuita y bajo los principios de calidad y pertinencia cultural y territorial. Hay zonas de la región que presentan importantes déficits de médicos y profesionales de la salud, sobre todo especialistas. Las enfermedades son detectadas tarde y la población tiende a migrar a centros urbanos para recibir mejor atención. Debe haber mayor cantidad de profesionales, con atención preferente para los adultos mayores. Debe ampliarse el acceso a la salud en zonas rurales, con centros de salud permanentes (se exige la construcción de un hospital del Putre) y ambulancias para los sectores de difícil acceso, aportando así al arraigo de las personas en el territorio. Es necesario cesar cualquier tipo de discriminación contra los pueblos indígenas en los centros de salud. Finalmente, el alcoholismo presente en la región debe ser atendido a través de programas de salud y campañas informativas.

La salud intercultural se entiende como parte de la salud de calidad, y considera el reconocimiento e inserción de la medicina ancestral indígena ( hierbas medicinales) en la salud pública, a través de una resolución sanitaria que proteja y difunda la medicina ancestral, garantizando al paciente la información que le permita decidir qué tratamientos desea desarrollar. También es necesario crear escuelas que transmitan los conocimientos y prácticas de la medicina ancestral, así como una farmacia indígena. La salud intercultural requiere de profesionales calificados, que hablen la cosmovisión y la lengua indígena. Los agentes de la medicina ancestral deben ser reconocidos para potenciar su aporte. Los derechos reproductivos de las mujeres deben considerar la elección informada del tipo de parto (occidental o indígena) que desean para el nacimiento de sus hijos.

**Educación.** La educación es un derecho universal. Debe ser gratuita, igualitaria y sin lucro. El Estado debe reconocer el derecho a la educación de los pueblos indígenas, en razón del Convenio 169.

El acceso a la educación en general es visto como una oportunidad de desarrollo comunitario, en la medida en que se facilite el retorno de los estudiantes egresados a sus comunidades, dotados de nuevos conocimientos para el desarrollo de sus pueblos. Hoy en día, los niños y niñas deben migrar al terminar la enseñanza básica, rompiendo tempranamente el vínculo con sus comunidades y familias. La creación de liceos técnicos en las comunas se ve como una posible solución.

Los centros educacionales deben ser accesibles en general, y en particular en las zonas rurales; en concreto, a través de la creación de sedes o sucursales territoriales de cada centro educativo. Asimismo, los centros educativos rurales deben contar con un mayor nivel de tecnología.

La asignación de becas debe ser fiscalizada y su número debe ampliarse en general, y en particular en las becas JUNAEB. La beca indígena debe cubrir la educación básica y ser renovable. El paso a la educación superior debe facilitarse a través de becas de mantención que cubran los gastos de estudio y de equipos profesionales de apoyo. La información sobre procesos de postulación y acceso a la universidad debe aumentarse. También debe incrementarse la presencia de preuniversitarios en los territorios, facilitando el acceso indígena a las universidades. Finalmente, deben existir becas para estudios de posgrado.

Otros aspectos que se ponen de relieve son: el reconocimiento y fortalecimiento de los centros de estudiantes de las escuelas; la mantención de la asignatura de filosofía y la incorporación de asignaturas de educación sexual y política (cívica); y el aumento del nivel de

calificación de los profesores como forma de aumentar los puntajes del SIMCE y la PSU de los estudiantes.

La educación intercultural debe implementarse en todos los niveles de enseñanza, y se ve, primero: como una oportunidad de continuidad y transmisión de la cultura de los pueblos indígenas; segundo: como un aporte al autoreconocimiento y formación de la identidad cultural de los niños y niñas (con importantes consecuencias para su autoestima); y tercero: como una oportunidad para la valorización de los pueblos indígenas en la sociedad en general. La educación intercultural se entiende como una educación cultural y territorialmente pertinente, que requiere de un conjunto de cambios para adaptarse a cada cultura y territorio. Estos cambios deben darse en las áreas de: malla curricular, reconfigurando los currículum de tal forma de incorporar los saberes y prácticas indígenas, así como otros elementos culturales que les sean propios, siempre con la participación y deliberación de las comunidades, con la posibilidad de crear una asignatura específica para estos fines, que enseñe la cosmovisión, los bailes, la música y los oficios indígenas, entre otros contenidos; textos educativos, reformulando los textos escolares para reflejar de manera fiel la cultura de los pueblos indígenas (como cuentos y leyendas) y especialmente su historia, sin racismo ni discriminación; y programas extracurriculares, que aborden la transmisión de la cultura de los pueblos indígenas fuera de la educación formal, enseñando los oficios indígenas, la medicina, el arte, etc.

Sobre el sector de Lengua Indígena, se exige que las mallas curriculares de todos los niveles de enseñanza incorporen la asignatura de lengua indígena en general, y en particular de lengua aymara, como asignatura obligatoria y transversal (establecimientos privados y públicos). La educación multilingüe se concibe como un derecho.

Finalmente, en torno al acceso a formación pedagógica, se debe crear una carrera de pedagogía intercultural con mención en cultura aymara, así como de otros pueblos indígenas, para formar a profesionales en los ámbitos de lengua y cultura indígena, considerando el territorio. Asimismo, todo docente debe tener una formación mínima en cosmovisión andina.

**Acceso y condiciones de trabajo.** El pueblo aymara es principalmente comerciante, además de agrícola. Las herramientas, políticas y proyectos de desarrollo económico deben considerar su cosmovisión y relación con el territorio, así como su vocación propia de desarrollo económico. Por otro lado, las capacidades económicas de los pueblos indígenas no deben entenderse como limitadas a lo cultural entendido como folclórico.

Por un lado, debe fomentarse el turismo y la venta de mercancías indígenas, a través de regulaciones acordes con el contexto rural y culturalmente pertinentes, y como oportunidades de revitalización de la cultura y fuente de sustento para las familias. Hoy en día, el turismo es una parte central del desarrollo económico aymara, y debe fomentarse; por ejemplo, mejorando los accesos y apoyando a los centros de hospedaje. Por otro lado, se debe fomentar el trabajo y el emprendimiento a través del financiamiento de proyectos y la entrega de tierras con apoyo técnico en las comunidades de origen, para combatir el despoblamiento y la pérdida de la cultura. Una buena política laboral indígena debería crear oportunidades para los jóvenes profesionales indígenas en las comunidades, a las que solo regresan en fechas de festividades.

Finalmente, los lugares de trabajo deben permitir y facilitar el desarrollo de rituales indígenas. Otras propuestas son: la creación de un Ministerio de Desarrollo Económico Indígena, con el fin de explorar otras áreas de desarrollo económico; el establecimiento de cuotas de contratación de

personas indígenas para empresas y municipios, especialmente en zonas rurales, con el fin de combatir el despoblamiento; la creación de mecanismos de apoyo emocional para los jóvenes indígenas que estudian lejos de sus familias; la flexibilización de los reglamentos aduaneros sobre internación de especies vegetales y frutales que perjudican a los indígenas; el establecimiento de la equidad de género en el ámbito laboral; y el fomento de formas tradicionales de trabajo, como el trabajo colectivo.

El acceso a capacitación debe estar dirigido, por un lado, a los profesionales no indígenas, con el fin de que trabajen con pertinencia cultural. Y por otro lado, a los indígenas, en las áreas de: oficios tradicionales, regulaciones económicas y comerciales, emprendimiento con pertinencia cultural y formulación de proyectos.

Los adultos mayores deberían contar con un subsidio que mejore su calidad de vida en las comunidades, una pensión de gracia, con un valor que esté por encima del sueldo mínimo. El sistema de Aseguradoras de Fondo de Pensiones (AFP), debe reformularse, creando una AFP administrada por el Estado y con la posibilidad de retirar los fondos.

**Espacios comunitarios.** Se requieren espacios para el encuentro, la deliberación, la realización de ceremonias, la recreación y el deporte. Se propone la construcción de parques recreativos con identidad indígena, sedes (en general, y en particular para los adultos mayores) y multicanchas.

## 4.2. Región de Tarapacá

### 4.2.1. Reconocimiento constitucional

Las comunidades sienten que no tienen derechos y que no cuentan con el apoyo del Estado. Se plantea el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, a través de un título específico dentro de la nueva Constitución, que debe versar sobre el aseguramiento de derechos. En la medida en que los conceptos de «etnia» e incluso de «indígena» generan conflictos, se solicita el reconocimiento bajo otras nomenclaturas, como «pueblos» o «naciones» (o «pueblos-naciones») originarios. El concepto de «originario» da cuenta de la preexistencia de los pueblos indígenas respecto al Estado y la nación chilenos, y por lo tanto, de los derechos ancestrales al territorio y los recursos naturales, y sus costumbres. También se menciona la noción de «pueblo ancestral», la que en cualquier caso debería quedar definida en la nueva Constitución.

### 4.2.2. Estado plurinacional

La plurinacionalidad se asocia con el reconocimiento de derechos fundamentales, al permitir el desarrollo y fortalecimiento de estructuras organizativas y representativas propias capaces de ejercer y velar por estos derechos. El Estado debe generar procesos informativos adecuados y pertinentes para decidir sobre el concepto que mejor represente las aspiraciones de los pueblos indígenas para la nueva Constitución. Se señala que este concepto debe ser la plurinacionalidad y no la pluriculturalidad, ya que esta última involucra a otros grupos que habitan en Chile (migrantes), que, si bien poseen sus propias culturas, tienen un estatuto de derechos diferente al de los pueblos indígenas. El reconocimiento de los pueblos indígenas debe estar asociado a su

historia, cosmovisión y a que constituyen naciones distintas (a la chilena) dentro de un mismo Estado.

La interculturalidad se entiende, por un lado, como la coexistencia de distintos modos de vida, en una relación horizontal y equitativa entre las diversas naciones que conviven en un mismo territorio y bajo un mismo Estado. Por otro lado, la interculturalidad debe ser el principio fundamental según el cual ha de regirse el Estado plurinacional, teniendo siempre en cuenta las diferencias entre los pueblos. El Estado debe velar por el respeto, subsistencia, integridad y desarrollo de todos los pueblos, evitando que unos estén por sobre otros.

#### 4.2.3. Autodeterminación

**Consulta previa, libre e informada.** Se debe crear una ley ambiental efectiva que considere la consulta a los pueblos indígenas en caso de proyectos que exploten sus territorios y recursos en general y el agua en particular. Las consultas deben ser espacios de deliberación indígena en torno a proyectos, programas o políticas que afecten a las comunidades. La Constitución debe consagrar el derecho a participación a través de consultas indígenas vinculantes. Adicionalmente, debe crearse un protocolo que establezca los mecanismos mediante los cuales se realizarán las consultas.

**Territorio.** La propiedad de los territorios ancestrales es una de las demandas centrales de los pueblos indígenas. Su reapropiación debe ir acompañada necesariamente de la formación de instituciones indígenas que los administren en razón de las tradiciones y la cosmovisión de los pueblos indígenas, teniendo en cuenta la noción indígena del territorio, que comprende todos los recursos contenidos en él, sus espacios sagrados y en general toda herencia cultural existente en él. Por lo tanto,

el Estado debe reconocer y respetar las formas de administración indígena de los territorios y sus recursos; por ejemplo: la administración y acceso comunitario a las aguas.

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico.** El Estado debe garantizar la posibilidad de que los pueblos indígenas erijan sus propias instituciones jurídicas, estableciendo una relación de respeto entre el sistema jurídico chileno y los marcos normativos indígenas. La Constitución debe contemplar la existencia de marcos normativos diversos asociados a la diversidad cultural de los pueblos indígenas, de acuerdo al principio de pluralismo jurídico. Por otro lado, los pueblos indígenas deben recuperar y reactivar sus formas ancestrales de resolución de conflictos. Para ello, se propone recuperar el Consejo de Hombres Buenos a modo de tribunal jurídico indígena. El sistema jurídico chileno viola los derechos de los pueblos indígenas, impulsando juicios unilaterales fundados en situaciones injustas. Por ello, los pueblos indígenas deben contar con organismos de asesoría y apoyo jurídico autónomos a la hora de enfrentar procesos judiciales en el sistema jurídico chileno.

Es necesario que los pueblos originarios cuenten con organismos de asesoría y apoyo jurídico autónomos a la hora de enfrentar procesos judiciales en el sistema jurídico chileno. Este último, de forma sistemática, viola los derechos indígenas impulsando juicios unilaterales fundados en situaciones injustas. Por lo anterior la necesidad de contar con organismos de asesoría jurídica indígena.

El Estado debe garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas en todos sus servicios e instituciones, estando su personal informado y sensibilizado sobre la diversidad cultural y en contra del racismo y la xenofobia.

**Modelo de desarrollo.** Definido como plurinacional, el Estado debe contemplar la existencia de distintas formas de concebir el desarrollo, diferentes al modelo económico actual, extractivista, que es rechazado por los pueblos indígenas en cuanto es incompatible con sus prácticas culturales y su vinculación con el territorio. Además del reconocimiento, el Estado debe destinar recursos para hacer efectivo el desarrollo autónomo de los pueblos indígenas. Se propone que un 15% del presupuesto nacional se destine a estos efectos.

El Estado debe reconocer y resguardar la existencia de distintas formas de concebir el desarrollo y por tanto de múltiples modos productivos. De esta forma, y en razón de que las comunidades indígenas en general se posicionan en oposición al modo productivo extractivista por su incompatibilidad con las prácticas culturales indígenas y su vinculación con el territorio, es necesario que los pueblos originarios puedan desplegar sus propias formas y modos productivos. De esta manera los tratados internacionales de libre comercio acordados por el Estado de Chile no deben ser vinculantes para la producción y territorios indígenas. Así mismo el Estado no debe imponer formas de producción y distribución a los pueblos originarios.

Por otro lado, la libertad de desarrollar un modo productivo propio debe considerar necesariamente el aseguramiento del acceso a recursos naturales como son el agua, bofedales, flora, fauna, minerales, entre otros. Así, deben ser las comunidades indígenas las que deliberen respecto a las formas de protección, utilización y usufructo de los territorios y sus recursos.

**Representación política y gobernanza.** Los pueblos indígenas están interesados en decidir sobre el destino de sus comunidades, considerando

que corren peligro de perder todo aquello por lo que han velado y que han cuidado por miles de años. El derecho a la libre determinación y autonomía debe expresarse en la posibilidad de incidir en las decisiones que afectan sus vidas, considerando que el solo reconocimiento no es suficiente para garantizar el ejercicio de sus derechos. A este respecto, se propone la creación de una Asamblea de los Pueblos Originarios, en donde estos puedas plasmar sus demandas.

Desde tiempos inmemoriales, los pueblos indígenas lograron desarrollar sus propias instituciones políticas, las que garantizaban la administración del territorio, así como la organización política de los pueblos. Una condición fundamental para el ejercicio de la libre determinación y autonomía es la administración por parte de los pueblos indígenas de las instituciones asociadas a sus territorios, ya sean municipales, provinciales o regionales.

La salud y la educación son vistas como áreas privilegiadas para el despliegue de procesos autónomos por parte de los pueblos indígenas, un ejercicio fundamental de libre determinación y autonomía. Este ejercicio requiere de la reproducción y transmisión de la cultura propia, sus tradiciones, costumbres y cosmovisión, así como de marcos institucionales propios. En el caso de la salud y la medicina ancestral, el objetivo es el restablecimiento de los sistemas tradicionales de salud y su reconocimiento y financiamiento por parte del Estado. Así, es necesario que las comunidades cuenten con escuelas y centros de salud bajo su administración y control.

#### 4.2.4 Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio.** El territorio es un concepto integral, inseparable de otros elementos materiales y espirituales de los pueblos indígenas, y que resulta vital para el desarrollo de su cultura.

El Estado debe garantizar a los pueblos indígenas el acceso y protección de sus recursos, consagrando el derecho de las comunidades sobre sus recursos naturales en función de su uso ancestral, incluyendo todos los recursos de sus territorios como unidad indivisible. Al contaminar y explotar desenfrenadamente los recursos naturales, las grandes empresas extractivas se han convertido en una amenaza al medio ambiente. La regulación ambiental debe ser más efectiva con ellas, y deben crearse reservas para rehabilitar flora y fauna.

La garantía de estos derechos debe incluir el reconocimiento y devolución de los territorios ancestrales, para ser administrados por las comunidades a través de una combinación de propiedad colectiva y propiedad individual. La restitución de territorios debe considerar tanto zonas rurales como urbanas.

Actualmente, las hectáreas que poseen las comunidades no son suficientes para trabajarlas. Los trámites para la asignación de tierras deben ser menos burocráticos. Por otro lado, se exige que el ministerio de Bienes Nacionales no les cobre arriendo a las comunidades por sus tierras. Finalmente, se propone la creación de un consejo indígena que fiscalice el manejo de las tierras.

**Aqua.** El agua es vida. El agua y el territorio forman una unidad indivisible. Las grandes empresas reciben un trato preferente por parte del Estado y no hacen un uso responsable del agua, que además contaminan, privando

muchas veces a las comunidades del mismo. Debe existir mayor regulación. Por otro lado, el acceso al agua (y a un agua libre de contaminación) por parte de las comunidades debe estar garantizado. El agua presente en los territorios indígenas debe ser propiedad de las comunidades, las que deben tener títulos de propiedad sobre ella como forma de restitución por el despojo. Se señala la existencia de grandes barreras burocráticas y administrativas para que las comunidades puedan adjudicarse la propiedad del agua. El código de agua debe ser modificado de manera participativa y vinculante. Por otro lado, el proceso de privatización del agua debe revertirse. También se plantea la estatización o nacionalización del agua, y su declaración como bien común de uso público.

#### 4.2.5. Derechos políticos

**Participación y representación política.** El Estado y la nueva Constitución deben garantizar el derecho a la participación y representación política de los pueblos indígenas, mediante la elección de representantes en todos los niveles de la administración pública, respetando los mecanismos de elección que cada pueblo considere pertinentes y en el caso de la región de Tarapacá, según los principios de *arakasya* y *mankasaya*. Actualmente, no existen personeros que velen por los derechos e intereses de los pueblos indígenas y los representen de forma específica en las materias que atañen a sus vidas. Esta participación política debe basarse en el respeto y reconocimiento de todos los pueblos indígenas.

Con el fin de que el Estado admita la existencia de diferentes métodos y mecanismos de participación política y elección de representantes, se deben modificar la Ley de Escrutinios y Votaciones Populares, así como la

Ley de Partidos Políticos. Ello, con el fin de garantizar la participación indígena en el andamiaje del Estado chileno. Asimismo, se deben estipular sanciones de inhabilidad absoluta y perpetua para quienes incurran en casos de corrupción o comisión de delitos que afecten la probidad y transparencia de cada cargo. Finalmente, la existencia de representantes indígenas, del tipo que sea, debe reconocerse sin perjuicio de las formas propias de organización de los pueblos indígenas.

El parlamento es el espacio que por excelencia define a través de la legislación el provenir del país; por lo tanto, es necesario que cuente con representantes de los pueblos indígenas a fin de defender los intereses de estos pueblos. Se exige la presencia de diputados y senadores elegidos por votación popular provenientes de los pueblos indígenas. Para ello, el Estado debe garantizar cupos exclusivos y permanentes para cada uno de los pueblos indígenas que habitan el país.

Las autoridades locales no representan a las comunidades indígenas en particular ni a la ciudadanía en general, por lo que se requiere de representantes indígenas en estos espacios, ya sean de carácter local, provincial o regional. Así, es posible pensar en la participación de las comunidades en la elaboración de los planes comunales, deliberando respecto a la forma y tipo de desarrollo que adoptará cada territorio. Adicionalmente, adquiere relevancia la participación indígena en las Juntas de Vecinos y Uniones Comunales.

Los pueblos indígenas deben contar con representantes en todos los organismos del Estado, garantizando la defensa de sus intereses de sus representados. Por un lado, se deben considerar las instituciones que trabajan directamente con los pueblos indígenas: CONADI, SAG, INDAP, CONAF, SEREMI, Ministerio de Agricultura. Estos espacios deben contar

con la participación de representantes indígenas e incluso ser dirigidos por indígenas. Por otro lado, se propone la creación de un Ministerio Indígena (u homólogo) que articule los intereses de todos los pueblos indígenas, velando por la consecución de sus aspiraciones y proyectos propios. Ello, ante una mirada crítica respecto al rol de la CONADI como órgano capaz de resolver los problemas de los pueblos indígenas.

Se propone la creación de un partido político indígena que entre en la disputa por puestos de representación en el Estado, a través de la formación y apoyo a posibles candidatos a diputados y senadores, y otros puestos de elección popular.

Se propone que el proceso de cambio constitucional se dé en una asamblea constituyente en la que los pueblos indígenas participen de forma vinculante.

**Estructura político-administrativa.** La estructura político-administrativa del país debe regirse por los principios de pertinencia cultural de las políticas públicas y participación de los pueblos indígenas, a través de instancias de decisión sobre políticas y proyectos que les afecten, tanto en zonas rurales como urbanas. Ello, como una forma de combatir el centralismo. Los recursos suelen concentrarse en las zonas urbanas, dejando de lado a las rurales y presionando a la población a abandonar los territorios. Por otro lado, es necesario fomentar la distribución equitativa de recursos entre las comunas de una misma región.

#### 4.2.6. Derechos culturales

**Identidades:** El territorio es un componente fundamental de la identidad cultural de los pueblos indígenas: es el lugar de encuentro con la historia, con el medio ambiente, con la comunidad; el lugar donde todo se

mantiene en equilibrio física y espiritualmente. El Estado debe potenciar y fortalecer la cultura e identidad de los pueblos indígenas, fomentando la recuperación de los valores y tradiciones indígenas por parte de los jóvenes y niños, en las comunidades y en contextos de asimilación e imposición cultural. La Constitución debe establecer la obligatoriedad de considerar los símbolos y emblemas indígenas en los espacios públicos e institucionales. Por otro lado, se señala la importancia del combate contra la discriminación como una herramienta de reconstrucción de la identidad indígena: los pueblos indígenas deben sentir que están en su casa.

Estos principios se tornan relevantes en el contexto actual, cuando la cultura de los pueblos indígenas se encuentra ausente de muchos espacios (escuela, *mall*, cine, instituciones públicas, etc.), y los jóvenes y niños no tienen cómo acceder a ella. Finalmente, el Estado debe generar las condiciones materiales para la formación y reconstrucción de la identidad cultural.

Por un lado, se menciona la eliminación del feriado del 12 de Octubre, fecha que no conmemora a los pueblos indígenas. Por otro lado, se solicita el reconocimiento de las fechas y ceremonias realmente relevantes para los pueblos indígenas en general y para el pueblo aymara en particular, como la ceremonia del retorno del sol, la ceremonia para llamar a la lluvia, la *pawa* en el huerto cuando se habla con la tierra y las semillas antes de sembrar, etc. Asimismo, se propone que en todos los espacios públicos e institucionales se encuentren presentes los emblemas y símbolos de los pueblos indígenas.

Por otro lado, se reflexiona sobre el rol de las comunidades en la transmisión a las nuevas generaciones de la historia de los pueblos

indígenas. Se hace un llamado a la reapropiación de la cultura e historia de las comunidades y la sanción a la imposición cultural.

Finalmente, se plantea la necesidad de que en el carné o cédula de identidad conste la pertenencia indígena, así como el lugar de origen (en vez del lugar de nacimiento). A su vez, se deben simplificar los procesos administrativos y legislativos de reconocimiento y asignación de la calidad de indígena.

**Cosmovisión y creencias:** Un elemento central de la cosmovisión aymara es el territorio: se trata de una unidad que comprende todo lo que está abajo, todo lo que está en la superficie y todo lo que está arriba, unido por una relación integral, donde todos los elementos dialogan entre sí porque están vivos. Así, el agua no puede separarse de la tierra, como tampoco de la cultura: hierbas medicinales, sitios sagrados, cerros tutelares, prácticas tradicionales, etc. Se exige recuperar y aplicar el principio de la reciprocidad propio de la cosmovisión aymara, la visión comunitaria de la vida y el mundo (que además tiene un antecedente histórico), resguardar los valores y principios aymara (*suma qamaña*) para que sean puestos en práctica por las nuevas generaciones.

Se solicita una real libertad de expresión y no discriminación.

**Autoridades tradicionales:** Se solicita la restitución de las autoridades tradicionales (cacique, malku, halla), las cuales deben ser reconocidas por el Estado en cuanto autoridades de los pueblos indígenas, incluyendo sus capacidades como instituciones de representación política y resguardando las formas propias de elección propias de los pueblos indígenas.

**Espacios sagrados y ceremoniales:** Se plantea la necesidad de la protección de los sitios arqueológicos por encima de la explotación de las tierras colindantes, y el respeto de los lugares ancestrales (cementerios).

**Patrimonio:** El Estado debe garantizar el derecho de los pueblos indígenas a practicar su cultura. El patrimonio cultural material e inmaterial, tangible e intangible, debe ser propiedad inalienable de los pueblos indígenas que lo produjeron y producen. De esta forma, el Estado debe garantizar la administración indígena del patrimonio. Los pueblos indígenas deben tener derecho a deliberar respecto al destino y utilización de su patrimonio.

Como medida de preservación del patrimonio alimentario de los pueblos indígenas, se propone la promoción de los productos ancestrales a través de sellos de origen. Se señala la necesidad de patentar, como pueblo, sus técnicas y conocimientos sobre la siembra y el tratamiento de semillas, sus tejidos y otros aspectos culturales (en cuanto patrimonio intelectual). Se reivindica el derecho a la propiedad y libre disposición sobre la herencia cultural de cada pueblo.

Se plantea la necesidad de reconocer del daño histórico causado por el Estado al patrimonio cultural de los pueblos indígenas, y la implementación de mecanismos de reparación, recuperación, fortalecimiento y reconocimiento de las prácticas culturales ancestrales de las comunidades indígenas. Por otro lado, se solicita acceso al patrimonio cultural e intangible, y su traspaso a los pueblos indígenas para su conservación. Todo elemento histórico y cultural extraído a las comunidades debe ser reintegrado a las mismas.

**Conocimientos agrícolas:** La nueva Constitución debe garantizar el derecho de los pueblos indígenas a la soberanía alimentaria, protegiendo

las semillas en cuanto patrimonio de los pueblos indígenas y evitando su privatización. Para ello, se propone la creación de bancos de semillas. Por otra parte, el uso de transgénicos se rechaza de manera tajante.

#### 4.2.7. Derechos lingüísticos

Las comunidades deben tener poder de decisión sobre los métodos de preservación y rescate de las lenguas indígenas, con apoyo y financiamiento del Estado. Estos métodos deben regirse por el principio de pertinencia territorial, adecuando el estudio, promoción y divulgación de las lenguas al territorio y fomentando la participación de personas ligadas a las comunidades. Finalmente, se señala la necesidad de recursos para el fomento y aprendizaje de las lenguas indígenas. Son propuestas de transmisión de la lengua aymara: talleres, cursos, seminarios, foros y una universidad indígena. Además, se propone integrar la alfabetización lingüística y la digital.

Las lenguas indígenas deben ser reconocidas oficialmente por el Estado de acuerdo a los pueblos indígenas que habitan en los distintos territorios del país, en coordinación con las instituciones educativas en general y las universidades en particular. La región de Tarapacá debe ser declarada oficialmente bilingüe y las señaléticas públicas deben registrar la traducción a la lengua indígena. Este reconocimiento debe tener un carácter constitucional.

Son propuestas sobre el estatuto de las lenguas indígenas: crear la Academia de la Lengua Aymara; integrar a la educación formal la enseñanza obligatoria de las lenguas indígenas (quechua y aymara)

#### 4.2.8. Derechos sociales

**Vivienda:** El acceso a la vivienda debe priorizar a los pueblos indígenas. Por otro lado, los subsidios habitacionales deben considerar también a personas que viven en zonas rurales y/o apartadas. Finalmente, las viviendas deben construirse según el principio de pertinencia cultural.

**Salud:** En cuanto derecho, la atención de salud debe ser gratuita y con pertinencia cultural. Los adultos mayores deben tener una atención preferente, evitando traslados. Por otro lado, las rondas médicas preventivas en sectores rurales deben ser permanentes. Finalmente, se solicita la construcción de un hospital intercultural en Colchane.

Bajo el emblema de la salud intercultural, el sistema de salud público debe incorporar los métodos y conocimientos de la medicina ancestral. Ello requiere de fondos de fomento e infraestructura adecuada para su desarrollo. La salud intercultural debe asegurar la libertad del paciente para elegir respecto a los tratamientos que desea seguir: ningún centro de salud puede obligar al paciente a tratarse con la medicina occidental. El Estado debe reconocer a los agentes de salud ancestrales, a fin de que estos puedan desenvolverse de buena forma en la salud intercultural. Finalmente, se exige que el sistema de salud respete y permita la realización de partos indígenas.

Por otro lado, se propone la creación de hospitales o centros de salud donde se desarrolle exclusivamente la medicina ancestral.

**Educación:** En cuanto derecho, la educación debe ser de calidad y su acceso gratuito. Las becas de estudio para indígenas deben considerar un principio de retorno; es decir, los estudiantes egresados deben volver a

sus comunidades a fin de aportar a su mejoramiento y desarrollo. Se debe contar con un mayor número de escuelas.

La educación intercultural debe desplegarse, en primer lugar, a través de la modificación de las mallas curriculares a nivel nacional, proceso que debe realizarse en conjunto con las comunidades. La educación intercultural debe considerar espacios de planificación y gestión educativa que incorporen a las comunidades. Se deben incorporar los saberes y conocimientos ancestrales. Por ejemplo, en la educación superior, la carrera de medicina debe considerar los saberes de la medicina ancestral indígena. Los textos escolares deben ampliar su bibliografía para incorporar a autores indígenas; asimismo, los textos deben ampliar la visión sobre la historia de los pueblos indígenas de manera fidedigna. Finalmente, el carácter, tipo y metodologías utilizadas para la enseñanza de la cultura de los pueblos indígenas deben estar sujetos al territorio, siguiendo el principio de pertinencia cultural y territorial.

Sobre el sector de Lengua Indígena, se señala y lamenta que algunos colegios, según se dice, hayan dejado de implementar la asignatura. Al contrario, se señala, existe la necesidad de incorporar a la malla curricular escolar una asignatura relativa a las lenguas indígenas. Esta asignatura debe ser obligatoria y estar presente en todos los niveles de enseñanza. La enseñanza de las lenguas indígenas en las escuelas debe considerar la pertinencia cultural y territorial, en tanto las lenguas poseen variantes según la cultura y la zona geográfica. Finalmente, se señala que las personas más capacitadas para enseñar las lenguas indígenas son los propios hablantes, por lo cual deben ser reconocidos oficialmente para poder impartir clases en colegios y escuelas.

Se señala la necesidad de abrir carreras interculturales que fomenten la formación pedagógica intercultural en el área de medicina ancestral, donde los yatiris puedan transmitir sus prácticas y saberes indígenas. Por otro lado, se deben promover otras carreras interculturales, bilingües y capacitaciones. Finalmente, se plantea la necesidad de crear universidades y liceos interculturales en la región. Asimismo, debe fomentarse el ingreso preferente a carreras de educación superior con enfoque intercultural.

**Acceso y condiciones de trabajo:** Es deber del Estado implementar políticas productivas que impulsen el renacer de los pueblos indígenas. Se debe contemplar la protección de los pueblos indígenas ante tratados de libre comercio que puedan perjudicarlos. Los pueblos indígenas deben contar con beneficios aduaneros respecto a los productos extranjeros.

El apoyo al emprendimiento debe contemplar apoyo técnico, flexibilización de los requisitos para la postulación de proyectos y facilidades para la creación de proyectos turísticos. Asimismo, los indígenas que impulsan emprendimientos en zonas rurales deben tener beneficios tributarios, junto con otros incentivos que favorezcan el repoblamiento de las zonas rurales. Otras propuestas son: el pago de un bono para quienes regresen a sus pueblos y la subvención a los agricultores indígenas. Adicionalmente, deben crearse oportunidades laborales en las áreas rurales dirigidas tanto a profesionales como a no profesionales indígenas. El fomento al desarrollo económico rural debe darse siempre en el marco de la pertinencia cultural.

Una segunda línea de apoyo al trabajo indígena es la implementación de cuotas laborales en la administración pública. Los indígenas deberían tener facilidades para hacer carrera en el servicio público.

Se propone que la edad de jubilación sea de 60 años para hombres y mujeres, un aumento de las pensiones y el fin del sistema de AFP. Las condiciones del trabajo agrícola hacen que las personas no tengan contrato ni coticen, por lo que no tienen jubilaciones. Adicionalmente, se exige un reconocimiento monetario a los adultos mayores de los pueblos indígenas, como principales agentes de la herencia cultural.

**Espacios comunitarios:** Se señala la necesidad de contar con espacios de recreación y para la práctica de deportes, dirigidos especialmente a los jóvenes. En el caso de los adultos mayores, se requieren espacios para cuidados y para esparcimiento. Finalmente, se requiere de cementerios comunitarios y gratuitos en las comunas.

**Vivir en un medio ambiente libre de contaminación:** La contaminación por yodo ha producido enfermedades y reacciones negativas, como abortos espontáneos. Se necesitan estudios científicos sobre los niveles de contaminación y programas de salud. Finalmente, se debe garantizar el acceso a agua potable.

## 4.3. Región de Antofagasta

### 4.3.1. Reconocimiento constitucional

El reconocimiento constitucional es un requisito para garantizar el respeto hacia los pueblos indígenas y una herramienta para gestionar mecanismos de apoyo directo a sus problemáticas. A su vez, el reconocimiento requiere de la definición de los pueblos indígenas no como comunidades, sino como pueblos indígenas. Es decir, como naciones. El Estado debe reconocer a los pueblos indígenas como dotados de lenguas, costumbres y territorios propios; es decir, como naciones con derecho a la libre determinación y la autonomía, poseedoras de sus propias formas de gobierno y resolución de conflictos. Son ejemplos de modelos de reconocimiento constitucional amplio (Estados plurinacionales): Bolivia y Ecuador.

### 4.3.2. Estado plurinacional

La plurinacionalidad se entiende como la convivencia de distintas naciones en igualdad de condiciones. Por otro lado, la muticulturalidad se entiende como la diversidad de culturas, cosmovisiones y modos de vida. Adicionalmente, se plantea la necesidad del reconocimiento como pueblos indígenas de los pueblos change y lickan-antay.

### 4.3.3. Autodeterminación

**Consulta previa, libre e informada:** Las consultas deben ser vinculantes y conforme al Convenio 169 de la OIT.

**Territorio:** La administración de los territorios ancestrales debe recaer en formas organizativas propias de los pueblos indígenas, incluyendo dentro de su ámbito de competencia el establecimiento de límites territoriales.

Por otra parte, la administración indígena de los territorios debe basarse siempre en un desarrollo amigable con el medio ambiente.

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico:** El sistema penal y civil chileno no reconoce las costumbres y tradiciones ancestrales de los pueblos indígenas, por lo que sus penas y castigos no tienen pertinencia cultural alguna. Se demanda el derecho a erigir sistemas jurídicos propios; es decir, conjuntos de procedimientos y marcos jurídicos creados e implementados por los propios pueblos indígenas. El Estado y la Constitución deben reconocer las instituciones jurídicas de los pueblos indígenas (tribunales indígenas), los cuales deben ser reproducidos por las comunidades en los territorios.

Se establece la necesidad de modificar la Ley Indígena y que la nueva legislación fomente la convivencia entre las naciones garantizando la igualdad ante la ley.

**Modelo de desarrollo:** Debe garantizarse el derecho de los pueblos indígenas a determinar sus formas y modos productivos a desarrollarse en sus territorios. Por lo tanto, todo proyecto productivo o de extracción de recursos que afecte a las comunidades o a sus territorios es materia de deliberación indígena. Debe fomentarse el uso de las energías renovables para los grandes proyectos energéticos. Debe fomentarse la formación de redes de apoyo productivo entre las comunidades, las cuales deben tener siempre en cuenta un desarrollo productivo amigable con el medio ambiente.

**Representación política y gobernanza:** La representación política y la gobernanza, entendida como autogobierno, tienen un rol central en el derecho a la libre determinación y autonomía. Se reivindica el derecho a la toma de decisiones a partir de la organización política autónoma de las

comunidades indígenas. Las instituciones de gobernanza propias de los pueblos indígenas deben tener la capacidad para deliberar sobre temáticas de relevancia local y nacional, con capacidad resolutiva. Se proponen las instituciones de: consejeros representantes de cada comunidad, consejo de ancianos, parlamento indígena, además de una entidad fiscalizadora dentro de la administración de cada comunidad.

#### 4.3.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio:** El derecho de los pueblos indígenas al territorio debe abarcar todos los recursos naturales presentes en él, no solo la tierra. El territorio contempla la totalidad del hábitat, y es el lugar donde los pueblos indígenas deben ejercer su soberanía. Los territorios ancestrales deben ser restituidos a las comunidades, fomentando la administración de aquellos por parte de estas. La restitución de tierras debe incluir la asignación no solo en zonas rurales, sino también urbanas, donde se halla estrechamente vinculada a la solución de problemas de vivienda.

**Agua:** El código de aguas debe modificarse para solucionar el problema de riego de las comunidades indígenas. Este proceso debe estar a cargo de las personas directamente involucradas, incluyendo a las comunidades indígenas y no indígenas. Por otro lado, las grandes empresas deben buscar formas de no explotar el agua dulce, lo que han demostrado hacer de manera irresponsable.

**Recursos marinos y del borde costero:** En situaciones de catástrofe, se debe proteger a los pescadores artesanales a través de subsidios.

**Bosque:** Debe reforestarse con bosque nativo, priorizando la recuperación de hierbas medicinales.

#### 4.3.5. Derechos políticos

**Participación y representación política:** Los pueblos indígenas deben contar con representantes en el Poder Ejecutivo. A este respecto, una propuesta consiste en la creación de un cargo de exclusividad indígena que posea las mismas atribuciones que el presidente de la república.

Los pueblos indígenas deben contar con cupos exclusivos en el parlamento, a fin de defender sus intereses y participar directamente en las políticas dirigidas a sus vidas y territorios.

Se propone la creación de un organismo encargado de regular la administración de los recursos económicos destinados a los pueblos indígenas, de manera transparente, flexible y sustentable. Este organismo debe estar dirigido por indígenas. Bajo las mismas condiciones, se debe crear un Ministerio Indígena (u homólogo). Adicionalmente, se plantea que las oficinas comunales de CONADI debe ser administradas por personas indígenas del territorio.

La presencia indígena en los gobiernos y consejos municipales es fundamental, por lo que se exige la creación de cupos exclusivos para los pueblos indígenas en las alcaldías.

**Estructura político-administrativa:** Se desprende del derecho a decidir sobre el propio modelo de desarrollo que las comunidades deben contar con representantes que cumplan un rol fiscalizador sobre las políticas y proyectos que atañan a los territorios, participando en la toma de decisiones sobre el uso de los recursos naturales. En cuanto a la distribución de recursos, y considerando la presencia de grandes empresas mineras en los territorios, el Estado debe destinar un porcentaje de los excedentes del cobre a las comunidades. Por otro lado, los

indígenas de zonas urbanas también deben contar con políticas y recursos dirigidos a ellos.

#### 4.3.6. Derechos culturales

**Identidades:** Los pueblos indígenas poseen una identidad cultural, que emana de sus lenguas, cultura y aprendizaje. En términos de la identidad colectiva, el territorio se considera una herencia ancestral y parte de la identidad de los pueblos indígenas. Por otro lado, plantea la necesidad de cambiar la denominación «atacameño» por «lickan-antay» para referirse a este pueblo indígena. En cuanto a la identidad individual, los hijos de matrimonios entre indígenas y chilenos deben tener la posibilidad de conservar los apellidos maternos para evitar perder la ascendencia indígena. Asimismo, se exige que la carné o cédula de identidad registre la pertenencia a un pueblo indígena y el lugar de origen.

Se exige la creación de una festividad oficial que celebre y conmemore a los pueblos indígenas que habitan en el país en general y al pueblo lickan-antay en particular, con feriados en su territorio. Asimismo, las calles e hitos urbanos y rurales deberían tener más nombres asociados al mundo indígena.

**Autoridades tradicionales:** El Estado debe reconocer las estructuras representativas ancestrales del pueblo change como formas autónomas y válidas en la toma de decisiones territoriales. En concreto, los consejos de ancianos.

**Patrimonio:** Se debe resguardar del patrimonio cultural tangible e intangible, incluyendo la tierra y los recursos naturales ancestrales. El territorio se concibe como herencia ancestral y parte de la identidad y patrimonio de los pueblos indígenas. Deben crearse mecanismos para

patentar y conservar la propiedad intelectual de las creaciones de los pueblos indígenas. Adicionalmente, el Estado debe defender la propiedad intelectual y cultural del pueblo changeo.

El Estado debe fomentar el rescate y difusión de la cultura de los pueblos indígenas, a través del libre acceso a la información asociada a estos pueblos en general y al pueblo changeo en particular. Adicionalmente, el Estado debe apoyar la creación de la Academia de la Lengua Lickan-antay. Finalmente, se solicita el reconocimiento y rescate de la cultura del pueblo changeo, considerando su historia oral.

**Conocimientos agrícolas:** El Estado debe resguardar la propiedad colectiva de las semillas y evitar su privatización.

#### 4.3.7. Derechos lingüísticos

El rescate de las lenguas indígenas forma parte de los derechos lingüísticos de estos pueblos, y requiere de un trabajo conjunto del Estado y las comunidades. Las lenguas de los pueblos indígenas cobran relevancia en cuanto mecanismo de transmisión de la cultura y reconstrucción de la identidad.

El Estado debe reconocer a las lenguas indígenas como lenguas oficiales. El kunza, en el caso del pueblo lickan-antay. Asimismo, el estatuto del kunza como dialecto debe cambiarse por el de lengua o idioma.

#### 4.3.8. Derechos sociales

**Vivienda:** Las soluciones habitacionales orientadas a los pueblos indígenas deben contar con pertinencia cultural, tanto en el diseño como en la construcción.

**Salud:** El acceso a la atención de salud debe ser gratuito y de calidad, tanto en el sistema público como en el privado. El Estado debe proveer una infraestructura sanitaria adecuada para la óptima atención en los territorios, junto con aumentar el número de especialistas. El sistema de salud debe generar las condiciones para que los partos puedan desarrollarse en las comunidades.

La salud intercultural se comprende como el reconocimiento de la medicina ancestral, en igualdad de condiciones respecto a la medicina y salud occidental, y su inclusión en el sistema público de salud, permitiendo al usuario optar por las formas de tratamiento a utilizar. Los estudiantes de las carreras de medicina deben recibir capacitación en métodos y tratamientos de la medicina ancestral para su posterior aplicación.

**Educación:** Comprendido como un derecho, el acceso a la educación depende de un aumento del número de escuelas en general y de las escuelas ubicadas en los territorios y en las comunidades más aisladas en particular, como forma de evitar la migración masiva de los jóvenes desde los territorios y hacia las ciudades en busca de mejores oportunidades educativas. Asimismo, todo el sistema educativo debe regirse bajo los principios de pertinencia territorial y cultural.

En cuanto a la educación intercultural, ella debe desplegarse a lo largo de todo el país y en todos los niveles educativos. Las mallas curriculares deben ser reformuladas para incorporar los contenidos propios de la cultura de los pueblos indígenas (costumbres, saberes). Con este propósito, se propone la creación de una asignatura de Identidades Indígenas, con el objetivo adicional de avanzar en el respeto hacia los pueblos indígenas. En el ámbito de los agentes educativos, se exige el reconocimiento de los educadores ancestrales indígenas.

Respecto al sector de Lengua Indígena, se señala que la enseñanza de las lenguas indígenas debe ser obligatoria y formar parte del currículum, comenzando en la educación básica.

**Acceso y condiciones de trabajo:** El derecho al trabajo debe garantizarse a través de cupos dirigidos a indígenas tanto en el sector público como en el privado en general, y en los territorios y comunidades en particular, para evitar la migración hacia la ciudad. Se propone que por lo menos el 50% de las personas contratadas por las empresas mineras sean habitantes de los territorios. Las oportunidades laborales deben estar orientadas especialmente a los jóvenes. Asimismo, se exige avanzar en materia de igualdad de género.

Las comunidades requieren de mayor apoyo técnico y aportes al emprendimiento enfocados en los territorios. Se debe fomentar el desarrollo económico y turístico de las organizaciones indígenas del borde costero. El turismo debe ser administrado exclusivamente por miembros de los pueblos indígenas y la venta de productos indígenas debe tener requisitos más flexibles. Asimismo, estos productos deben contar con un sello de autenticidad.

Debe promoverse el desarrollo sustentable a través de la formación de capital humano, con capacitación constante para que las comunidades puedan influir en el desarrollo local. Finalmente, la asistencia técnica y financiera debe tener pertinencia cultural.

**Vivir en un medio ambiente libre de contaminación:** Se debe garantizar el acceso a agua potable, así como a sistemas de alcantarillado.

## 4.4. Región de Atacama

### 4.4.1. Reconocimiento constitucional

El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas se concibe como el requisito para su participación en la toma de decisiones y el acceso a información relevante que les atañe. El Estado debe extender este reconocimiento a los pueblos colla y diaguita.

### 4.4.2. Estado plurinacional

La nueva Constitución declare a Chile un Estado plurinacional, entendiendo la plurinacionalidad como la convivencia de varias naciones ancestrales, incluyendo a las naciones indígenas y a la nación chilena. El elemento central de la plurinacionalidad es el respeto por los marcos normativos de cada nación.

### 4.4.3. Autodeterminación

**Consulta previa, libre e informada:** La consulta debe realizarse ante cualquier tipo de intervención en el territorio por parte de empresas o proyectos de envergadura, incluyendo la realización de estudios de impacto ambiental. La aprobación final de estas intervenciones debe ocurrir a nivel local o regional. Por otro lado, se señala que las opiniones externas tienen el aspecto positivo de ser neutras.

**Territorio:** Los pueblos indígenas deben tener la propiedad, administración y gestión de los territorios ancestrales, con las comunidades como encargadas del resguardo, protección y supervisión de los recursos naturales y del medio ambiente en general, bajo un modelo que articule a los diversos pueblos y comunidades indígenas.

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico:** Los pueblos indígenas deben tener sus propios marcos normativos reconocidos por el Estado.

**Representación política y gobernanza:** Los pueblos indígenas deben contar con sus propios representantes reconocidos por el Estado. Se propone la creación de un consejo compuesto por representantes de las comunidades (presidentes elegidos por cada comunidad) para cada pueblo indígena, consejo que debe escoger a un líder cuya función sea representar ante el Estado u otro organismo foráneo al pueblo respectivo.

#### 4.4.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio:** El Estado debe restituir sus territorios ancestrales a los pueblos diaguita y change, expropiando las tierras para devolverlas a los pueblos indígenas, como un derecho del que debe gozar toda persona que pertenezca a estos pueblos. Por otro lado, debe impulsar estrategias de desarrollo amigables con el medio ambiente y que fomenten el uso de energías renovables.

Se debe garantizar la participación y poder deliberativo de los pueblos indígenas respecto a los proyectos extractivos que se susciten en sus territorios, asumiendo un rol fiscalizador de los estudios de impacto ambiental que garantice su transparencia.

**Agua:** La regulación del agua debe ser más exigente y robusta, evitando afectar la biodiversidad. Los derechos de agua deben pertenecer a las comunidades, o al menos resguardar que una parte del agua sea de uso exclusivo de las comunidades y no de las grandes empresas.

**Recursos minerales:** Deben imponerse multas más efectivas a las grandes empresas mineras que dañan el medio ambiente. Asimismo, las comunidades deben contar con representantes que fiscalicen la acción de

las empresas. Por otro lado, se plantea la necesidad de abrir y mantener canales de diálogo entre las comunidades y las empresas.

**Recursos marinos y del borde costero:** Se exige la derogación de la Ley de Pesca, en tanto limita la pesca artesanal.

#### 4.4.5. Derechos políticos

**Participación y representación política:** Se plantea la necesidad de contar con representantes indígenas en el parlamento, tanto diputados como senadores. Por otro lado, se propone la creación de un parlamento indígena, con el mismo número de representantes para cada pueblo.

Los pueblos indígenas deben estar presentes en las direcciones nacionales y regionales, así como en todos los servicios públicos. Se propone la creación de un Ministerio Indígena o de los Pueblos Originarios (u homólogo), ante una mirada crítica a la labor de CONADI.

Las comunidades indígenas deben participar en los procesos deliberativos a nivel comunal y regional.

**Estructura político-administrativa:** El Estado debe garantizar la distribución equitativa de los recursos de CONADI. Además, debe crear un fondo permanente, de carácter no concursable, para el desarrollo de los pueblos diaguita y chango.

#### 4.4.6. Derechos culturales

**Identidades:** Es necesario el reconocimiento y derecho a desarrollar la cultura y la identidad de los pueblos indígenas con sus símbolos, emblemas y gastronomía propios, a través de la recuperación de la cultura, y no de la imposición de identidades homogéneas que folclorizan

y estereotipan a los indígenas. Por otro lado, se solicita la ampliación del límite para la asignación de la calidad de indígena más allá de la tercera generación.

El reconocimiento de la cultura local a través de la recuperación de ceremonias y prácticas de los pueblos indígenas, instaurando días feriados (como un Día del Indígena o de los Pueblos Indígenas), potenciando los emblemas (banderas) y la gastronomía de cada pueblo, es otro de los aspectos recogidos en las actas. Por otro lado, se solicita la incorporación de los nombres indígenas en las señales públicas.

**Espacios sagrados y ceremoniales:** El Estado debe regular y proteger las tumbas y espacios ancestrales, los que deben ser reconocidos constitucionalmente como sitios arqueológicos de carácter ceremonial (cementerios indígenas, rutas transhumantes de crianceros, petroglifos, pircas, y tamberías). Se debe trabajar con las comunidades, con el fin de fomentar el desarrollo de actividades en espacios sagrados con el menor daño al medio ambiente. Por otro lado, se exige la no intervención del Estado en los asentamientos, sitios, espacios ceremoniales, cementerios, construcciones o cualquier vestigio arqueológico que sea patrimonio del pueblo diaguita.

**Patrimonio:** Se solicita el reconocimiento y resguardo del patrimonio a través de: la protección de la propiedad intelectual de los pueblos indígenas, sus manifestaciones culturales y artísticas; la creación de un registro de comunidades con sus tradiciones y sitios arqueológicos que les permita reconocer a sus antepasados y proteger el patrimonio material e inmaterial; la creación de espacios culturales de difusión y representación de la cultura de los pueblos indígenas, su patrimonio e identidad.

Adicionalmente, el pueblo colla plantea que se debe participar de la definición, difusión y representación de su cultura, patrimonio e identidad.

**Conocimientos agrícolas:** Se rechazan tajantemente los transgénicos.

#### 4.4.7. Derechos sociales

**Vivienda:** Necesidad de creación de subsidios habitacionales orientados especialmente a los pueblos indígenas. Por otro lado, la construcción de viviendas debe regirse por el principio de la pertinencia cultural, tanto en técnicas de construcción como en diseño.

**Salud:** En cuanto derecho, la salud debe ser gratuita y estar garantizada por el Estado. Se propone la creación de una clínica rodante que recorra sectores rurales prestando atención médica.

La salud intercultural se define como la incorporación respetuosa de los saberes y métodos de la medicina ancestral indígena en el sistema público de salud. Ello requiere de la presencia de indígenas en los servicios públicos de salud, como facilitadores interculturales o como médicos, así como de mayores recursos. Adicionalmente, se propone la creación de una figura que estudie, regule y facilite el acceso a la salud intercultural. Por otro lado, se solicita la creación de un sistema propio (indígena) de atención médica, financiado por el Estado.

**Educación:** Como parte del derecho a la educación, se exige el fin de los criterios económicos para la asignación de becas y la creación de una beca indígena-ancestral, sin requisitos de postulación. Adicionalmente, debe aumentarse el número de establecimientos educativos en las comunas, para evitar la migración a las ciudades de jóvenes o familias completas.

La educación intercultural se entiende como consecuencia de la aplicación de los principios de pertinencia cultural y territorial a las mallas curriculares y al sistema educativo en general. Las mallas curriculares deben construirse en cada territorio de forma participativa, fomentando las prácticas culturales de los pueblos indígenas y con ello la identidad y autoestima.

La educación intercultural debe ser impartida por docentes preparados que pertenezcan a las comunidades. La perdurabilidad de la cultura de los pueblos indígenas depende de la formación de maestros en esta área.

**Acceso y condiciones de trabajo:** El derecho al trabajo debe fomentarse a través de cuotas de trabajo para indígenas en las grandes empresas mineras. En el área de emprendimiento, se solicita apoyo en términos de información, traslado y asesoría, además de un sistema tributario especial destinado a agricultores, criadores de ganado y emprendedores del área del turismo. El turismo se visualiza como una oportunidad especial para la difusión de la cultura colla, así como un potencial motor para su economía, por lo que debe fomentarse.

Además de la asistencia financiera, son áreas prioritarias de capacitación y asistencia técnica: información sobre fondos concursables, transmisión cultural, medicina ancestral, el Convenio 169 de la OIT (impactos económicos y productivos), postulación y formulación de proyectos, y orientaciones productivas para trabajar la tierra.

## 4.5. Región de Coquimbo

### 4.5.1. Reconocimiento constitucional

La nueva Constitución debe reconocer a todos los pueblos indígenas que habitan en el país (como «pueblos» y no como «etnias»), reconocimiento que debe extenderse más allá de los nueve colectivos actualmente reconocidos. La búsqueda de este reconocimiento tiene como finalidad el establecimiento de un estándar mínimo de derechos garantizados, y su negación constituye una forma de discriminación.

### 4.5.2. Autodeterminación

**Consulta previa, libre e informada:** La nueva Constitución debe establecer a todas las consultas como vinculantes. Los pueblos indígenas deben tener voz y voto en las decisiones sobre proyectos que afecten a las comunidades y su entorno.

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico:** El Estado y la nueva Constitución deben reconocer los marcos normativos propios de los pueblos indígenas.

Se exige el cese de la discriminación contra los pueblos indígenas.

**Representación política y gobernanza:** La libre determinación se asocia directamente con instituciones políticas indígenas que permitan la deliberación respecto a problemáticas que atañan a las comunidades a los pueblos indígenas en general y a las comunidades en particular. El Estado debe reconocer estas instituciones políticas e implementar políticas de descentralización que permitan a los pueblos indígenas contar con órganos administrativos locales autónomos, ya sean comunales, provinciales o regionales.

#### 4.5.3. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio:** El territorio se entiende como el conjunto de los recursos naturales asociados a la tierra. El Estado debe crear leyes que impidan la explotación indiscriminada de los recursos naturales y el daño al medio ambiente, y fiscalizar el comportamiento abusivo que las grandes empresas tienen con las comunidades. Por otro lado, se propone: la nacionalización de los recursos naturales o la administración de los recursos naturales por parte de las comunidades.

Se demanda la restitución de las tierras ancestrales y el reconocimiento constitucional de las mismas, como parte de la garantía del derecho de los pueblos indígenas a la tierra y el territorio. La tierra es también un recurso valioso en la medida en que permite la autosustentabilidad de las comunidades.

**Agua:** El agua se comprende como un recurso que debe ser un bien nacional cuyo uso por parte de las comunidades debe estar garantizado por el Estado, priorizando el consumo humano y de las comunidades (cultivo). Su proceso de privatización debe detenerse y revertirse. Por otro lado, se propone: su nacionalización o su administración por parte de las comunidades.

Actualmente, las grandes empresas mineras se apropián del agua de manera indebida, sin respetar a las comunidades. Además, la contaminan. Se exige un mayor control y fiscalización por parte del Estado. Por otra parte, se propone como órgano administrador del agua a un nuevo Ministerio Indígena (u homólogo).

#### 4.5.4. Derechos políticos

**Participación y representación política:** Con el fin de garantizar los derechos políticos de los pueblos indígenas, se exigen cupos de representación parlamentaria bicameral que permitan un diálogo en igualdad de condiciones, así como la defensa y representación de los intereses de los pueblos indígenas en la elaboración de leyes. Por otro lado, se propone la promulgación de una ley de cuotas que garantice cupos indígenas en espacios de decisión en general y en particular en el parlamento.

Los municipios deben contar con representantes indígenas, así como los gobiernos provinciales y regionales. Ello debe formar parte de un proceso de descentralización del país.

Se plantea la necesidad de aumentar la presencia indígena en todas las instituciones estatales, además de la creación de un Ministerio Indígena (u homólogo), cuyo ministro sea elegido por los pueblos indígenas, al igual que las oficinas de asuntos indígenas. Todo ello, ante una mirada crítica respecto al rol de CONADI, que es vista como poco transparente.

**Estructura político-administrativa:** Las grandes empresas mineras deben dejar parte de la riqueza que extraen en sus zonas de operación.

#### 4.5.5. Derechos culturales

**Identidades:** Es deber del Estado reconocer, respetar y hacer respetar la identidad colectiva e individual de los pueblos indígenas, a través del trato digno y adecuado (sin confundir u homologar a un pueblo con otro) y de la recuperación de los apellidos. Se propone la creación de un catastro de apellidos indígenas, sin perjuicio de lo cual se señala que el apellido no debe ser la única forma de acceder a la calidad de indígena; basta con

nacer en su territorio. Se plantea que los propios pueblos indígenas tengan capacidad de decisión respecto a los criterios que se utilizan para determinar la calidad de indígena, por sobre la CONADI. Por otra parte, se propone la creación de un certificado de miembro activo en las asociaciones u organizaciones indígenas.

Se plantea el reconocimiento oficial de los pueblos indígenas, que incluya el rebautizar espacios públicos en homenaje a ellos. Asimismo, que en todo acto oficial se reconozca a los pueblos indígenas y esté presente un líder vinculado a los mismos.

**Cosmovisión y creencias:** Es necesario fomentar la realización de las ceremonias ancestrales diaguitas, sobre todo aquellas que giran en torno al agua.

**Autoridades tradicionales:** La valoración de la cultura de los pueblos indígenas y sus aspectos espirituales va de la mano con el rescate del rol de los «tatas» (abuelos) en la transmisión cultural.

**Espacios sagrados y ceremoniales:** El Estado tiene el deber de respetar y proteger los sitios arqueológicos y vestigios ancestrales, así como la protección y devolución de los asentamientos indígenas originales, así como de los cementerios indígenas. Adicionalmente, se solicita protección para los vestigios materiales y cementerios saqueados de Andacollo.

**Patrimonio:** La protección del patrimonio cultural de los pueblos indígenas, bajo todas sus formas, es un deber compartido del Estado y las comunidades, así como el aumento de fiscalización para la protección de los territorios y rutas económicas. Se propone que el patrimonio cultural quede bajo propiedad de las comunidades, protegiendo legalmente a través de una patente de propiedad los símbolos de los pueblos para

evitar su mal uso, con el Estado en el rol de garante. Por otro lado, se propone la creación de una ley especialmente enfocada en la protección del patrimonio de los pueblos indígenas.

También se plantea el aumento de prácticas y políticas de conservación, desarrollo y difusión de la investigación en torno al patrimonio arqueológico, histórico y cultural de los pueblos indígenas. Por otro lado, se solicita la creación de espacios para la realización de emprendimientos culturales orientados a la difusión y demostración de la cultura local. Asimismo, se propone la creación de museos y centros culturales como espacios de mantención, enseñanza y recuperación de la cultura local. Finalmente, se plantea la inclusión de los deportes indígenas dentro del patrimonio cultural de estos pueblos.

**Conocimientos agrícolas:** El Estado debe proteger y promover las semillas autóctonas.

#### 4.5.6. Derechos lingüísticos

Es deber del Estado fomentar el rescate y recuperación de las lenguas indígenas. Actualmente, la reproducción de las lenguas indígenas en la región se halla detenida. Entre las causas de este estancamiento está la imposición cultural del castellano. Por otro lado, se estiman necesarias mayores iniciativas de rescate de la lengua cacán del pueblo diaguita.

El reconocimiento constitucional de las lenguas indígenas (oficialización) y la declaración de Chile como estado plurilingüe, es otro de los temas planteados.

#### 4.5.7. Derechos sociales

**Vivienda:** El Estado debe garantizar el derecho de los pueblos indígenas a la habitabilidad y el acceso a la vivienda por el solo hecho de ser indígenas. Los procesos de postulación a beneficios habitacionales no deben considerar el estado civil. Por otro lado, se propone la creación de un subsidio habitacional específico para los pueblos indígenas. Las viviendas deben contar con espacios necesarios para practicar la agricultura y la cultura indígena. Por otra parte, debe ampliarse la superficie construida de las viviendas, a fin de evitar el hacinamiento.

**Salud:** Los sectores rurales presentan una carencia importante de centros de salud y de médicos, lo que dificulta el acceso a consultas y tratamientos de salud. El mejoramiento del sistema de transporte, a fin de facilitar el acceso de las personas a la atención de salud, es también un planteamiento establecido en las actas. Por otra parte, se propone la implementación de clínicas móviles y la construcción de un hospital provincial (Choapa). Finalmente, es necesario acabar con la discriminación contra los pueblos indígenas en los centros de salud.

En cuanto a la salud intercultural, se plantea el reconocimiento e incorporación de la medicina ancestral, a fin de que los pacientes puedan optar entre distintos métodos y tratamientos de salud. Su inserción en el sistema de salud requiere de la presencia de indígenas con conocimientos de medicina ancestral indígena. Los sanadores indígenas deben ser reconocidos como capaces de tratar enfermedades de distinto tipo, y deben ser incorporados en el sistema de salud. Por otro lado, se propone la creación de una farmacia popular indígena capaz de proveer de medicinas y productos naturales para tratamientos de salud. Por otra

parte, se indica que la construcción de hospitales provinciales debe seguir los estándares de la medicina intercultural.

**Educación:** En cuanto derecho, la educación debe ser gratuita y de calidad para todos los pueblos indígenas. Las becas de acceso a la educación superior son escasas, y deben aumentar.

El desarrollo de la educación intercultural requiere de una reformulación de las mallas curriculares en todo el país, que incorpore elementos culturales de los pueblos indígenas con el objetivo de fomentar y promover su cultural. Se propone la creación de asignaturas específicas que cumplan esta tarea, las que deben ser implementadas en todos los niveles de enseñanza, como obligatoria en la enseñanza básica y media, y como asignatura electiva en las universidades. Además, debe incluirse la enseñanza de bailes y deportes ancestrales.

En cuanto al sector de Lengua Indígena, se respalda la idea de que la enseñanza de las lenguas indígenas en las escuelas debe darse bajo la forma de una asignatura específica. El sector de Lengua Indígena debe regirse por los principios de pertinencia territorial y cultural, considerando que las lenguas y dialectos varían según las zonas geográficas.

Finalmente, es deber de los propios indígenas, con apoyo del Estado, capacitarse para transmitir de buena forma su cosmovisión y conocimientos a las futuras generaciones. Los profesores deben capacitarse desde la primera infancia (educación preescolar) en educación intercultural y en las respectivas lenguas indígenas.

**Acceso y condiciones de trabajo:** Se solicita apoyo para el rubro de comercio de objetos culturales. Se propone que la municipalidad ponga a disposición de las comunidades un espacio para ofrecer sus productos,

favoreciendo el desarrollo de ferias culturales con muestras de gastronomía y artesanía indígena. El éxito de este rubro depende también de una mayor coordinación entre pares y con otros actores del mercado. Por otro lado, se solicita la realización de ferias en donde solo se vendan productos indígenas.

Para fomentar el acceso al trabajo, se propone la creación de cuotas de trabajo destinadas a indígenas, tanto en el ámbito privado como en el público, último en donde deben crearse facilidades para la contratación de miembros de los pueblos indígenas, flexibilizando los requisitos técnicos (títulos universitarios) para que más indígenas puedan acceder a cargos públicos. Adicionalmente, se plantea que ello debería ocurrir en todos los organismos públicos. En cuanto a los privados, actualmente las grandes empresas mineras no cumplen con la obligación de contratar un 30% de personas de la zona. Por otro lado, existe preocupación por el desempleo, sobre todo en la población femenina.

Son ámbitos de capacitación relevantes: apoyo al emprendimiento, información sobre emprendimientos culturales, conocimiento de la cultura diaguita, asesorías legales para la protección de sus territorios.

**Espacios comunitarios:** Se plantea la habilitación de espacios para la práctica de la religión indígena. Por otra parte, se plantea la necesidad de contar con espacios comunitarios donde vivir de forma agrupada y colectiva.

## 4.6. Región de Valparaíso

### 4.6.1. Reconocimiento constitucional

El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas es la base para el respeto por su cultura y costumbres y resulta un paso fundamental para el avance de sus derechos.

### 4.6.2. Estado plurinacional

La plurinacionalidad –junto con la pluriculturalidad y la interculturalidad– se conciben como el reconocimiento de las distintas cosmovisiones de los pueblos indígenas, las que deben ser respetadas y valoradas, y que en sus particularidades forman la base de la autonomía de los pueblos.

### 4.6.3. Autodeterminación

**Consulta previa, libre e informada:** La consulta debe realizarse con anterioridad a cualquier explotación o prospección de recursos que se encuentren en territorios donde habitan comunidades indígenas.

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico:** El Estado y la nueva Constitución deben reconocer los marcos jurídicos propios de los pueblos indígenas (esto es, las normas que estos pueblos se dan a sí mismos para gestionar su vida social), incluyendo los derechos colectivos, como parte de la aplicación de los tratados internacionales suscritos por Chile y como reconocimiento del principio de pluralismo jurídico.

La discriminación y atropello de los derechos humanos de los pueblos indígenas resultan intolerables. El Estado debe poner fin a la aplicación indiscriminada de la Ley Antiterrorista en contra de los pueblos indígenas y la represión policial en la zona sur del país.

#### 4.6.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio:** Se demanda la restitución de las tierras a los pueblos indígenas.

**Agua:** El agua es un bien y un elemento esencial para los pueblos indígenas. Se revindica el derecho al agua y al agua potable, y se exige la derogación del actual código de aguas. Debe terminarse con el derecho privado sobre este recurso, ya sea transformándolo en un bien de uso público o nacionalizándolo.

**Recursos minerales:** Las empresas mineras deben dejar de contaminar con sus relaves.

#### 4.6.5. Derechos políticos

**Participación y representación política:** El derecho de los pueblos indígenas a la participación y representación política debe abarcar todo el mundo político (considerando todos los poderes del Estado) y siguiendo la línea de la gobernabilidad ancestral.

Deben garantizarse cupos para indígenas en el parlamento, con al menos un 10% del total. Otra propuesta es la conformación de un parlamento indígena paralelo, con capacidad para normar y resolver materias propias.

Los derechos políticos de los pueblos indígenas deben incluir estos niveles.

Se demanda representación en todos los estamentos administrativos del Estado.

#### 4.6.6. Derechos culturales

**Identidades:** Los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento y respeto de la identidad colectiva e individual, con base en el principio de igualdad y no discriminación. Una arista relevante de la identidad individual es la posibilidad de mantener los linajes maternos a través de los apellidos.

Se plantea la declaración de los días 24 de Junio y 5 de Septiembre como feriados legales, con las adecuaciones necesarias de acuerdo a cada pueblo indígena.

**Cosmovisión y creencias:** Las ceremonias locales, como el *gillatun*, deben ser reconocidas y fomentadas.

**Autoridades tradicionales:** Las autoridades tradicionales deben ser reconocidas como parte del derecho de los pueblos indígenas a la autonomía y la libre determinación.

**Espacios sagrados y ceremoniales:** Los centros ceremoniales deben declararse patrimonio cultural, y los lugares sagrados (principalmente, los cementerios) deben respetarse.

**Patrimonio:** La cosmovisión, costumbres, expresiones artísticas y tradiciones locales deben ser reconocidas, protegidas y fomentadas por las autoridades (a través de un Ministerio Indígena u homólogo), además de la protección que brinda la ley, considerando tanto el patrimonio cultural de los pueblos indígenas como el natural. Una arista relevante del fomento de la transmisión cultural es el apoyo a los adultos mayores, importantes agentes transmisores de la cultura y modelos para jóvenes y niños. Otra arista dice relación con la regulación del comercio de artesanías indígenas.

**Conocimientos agrícolas:** Las semillas son patrimonio tangible de los pueblos indígenas y no se deben patentar (por privados).

#### 4.6.7. Derechos lingüísticos

El fortalecimiento de las lenguas indígenas es fundamental para la reconstrucción de su identidad cultural. La garantía de los derechos lingüísticos incluye la preservación de la lengua.

Se exige el reconocimiento constitucional de las lenguas indígenas como lenguas oficiales.

#### 4.6.8. Derechos sociales

**Vivienda:** Se plantea el derecho a viviendas dignas y con pertinencia cultural, cuya configuración y diseño debe contar con la participación de las comunidades.

**Salud:** La salud intercultural se entiende como un derecho, el que debe desplegarse a través del reconocimiento e integración de la cosmovisión indígena y los agentes medicinales ancestrales (lawentuchefe, machi) en todos los centros médicos.

**Educación:** En cuanto derecho, la educación debe ser de calidad.

El único requisito para la asignación de becas educativas debe ser la calidad de indígena, suprimiendo otros procesos de acreditación.

La educación intercultural debe impartirse en todos los niveles de la enseñanza y de forma obligatoria, y debe contemplar las dimensiones de: planificación y gestión, las que deben considerar la participación de las comunidades; y textos educativos, los que deben ser reformulados para evitar distorsiones racistas o discriminatorias contra los pueblos indígenas,

incorporando textos de historiadores mapuche y/o que reproduzcan de manera fiel la cultura e historia de estos pueblos y su relación con el Estado chileno. Adicionalmente, y como parte de la educación intercultural, las escuelas deben enseñar los deportes indígenas.

En cuanto al sector de Lengua Indígena, debe crearse una asignatura destinada a la enseñanza de las lenguas indígenas.

**Acceso y condiciones de trabajo:** El Estado debe fomentar las actividades económicas de los pueblos indígenas, tradicionales y nuevas. Dentro de las primeras, las formas de cultivo ancestrales y la elaboración de artesanías y otros objetos culturales, con capacitación y flexibilización de los requisitos de acreditación. Dentro de las segundas, formas de aprovechamiento de las aguas y emprendimiento, con capacitación técnica y profesional. Como parte del derecho al trabajo, el Estado debe garantizar la remuneración igualitaria para profesionales indígenas, y en particular para educadores indígenas.

**Espacios comunitarios:** Se plantea la necesidad de la habilitación o creación de espacios destinados a prácticas religiosas (como el *ngillatun*) y recreativas; en el caso de los primeros, como centros ceremoniales.

## 4.7. Región de O'Higgins

### 4.7.1. Autodeterminación

**Consulta previa, libre e informada:** Conforme al Convenio 169, las consultas deben ser informadas y resolutivas, garantizando así una mayor participación.

### 4.7.2. Derechos políticos

**Participación y representación política:** El reconocimiento del pueblo mapuche por parte del Estado debe expresarse en la presencia de funcionarios pertenecientes a este pueblo en todas las instituciones estatales.

### 4.7.3. Derechos culturales

**Identidades:** El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas debe expresarse en que todos sus miembros tengan acceso a su propia cultura, a practicarla y manifestarla, sin miedo ni discriminación. Adicionalmente, se planta que la cédula de identidad reconozca o señale la pertenencia al pueblo mapuche como nacionalidad.

Se solicita respetar las fechas importantes para los pueblos indígenas, como el *wiñol tripantu* y el tiempo del *gillatun*, como parte del reconocimiento de la deuda histórica que el Estado tiene con el pueblo mapuche.

**Cosmovisión y creencias:** Como parte de la promoción de la cosmovisión de los pueblos indígenas, se plantea el fortalecimiento de la nación mapuche, con sus dimensiones de educación, salud, crianza, etc., y la protección de los saberes mapuche sobre la naturaleza, el agua y la tierra.

La libertad de conciencia y culto debe respetarse, evitando así que una religión se imponga por sobre las demás.

**Patrimonio:** La recuperación y defensa de las costumbres y raíces locales (juegos, gastronomía, música y arte) forma parte de los derechos culturales de los pueblos indígenas.

#### 4.7.4. Derechos lingüísticos

Los pueblos indígenas necesitan aprender el idioma de sus ancestros (mapuzugun).

Se plantea el reconocimiento oficial del mapuzugun como el idioma de la nación mapuche, así como su enseñanza con carácter obligatorio. Adicionalmente, todas las reparticiones públicas deben contar con hablantes de las lenguas indígenas que garanticen una atención adecuada.

#### 4.7.5. Derechos sociales

**Vivienda:** Entendida la vivienda como una extensión de la identidad cultural de los pueblos indígenas (y por lo tanto, como un derecho), el acceso a la misma debe incluir la pertinencia cultural. En las zonas urbanas, una población prioritaria la constituyen las familias que arriendan o viven como allegados.

**Salud:** Se abordó la necesidad de una mejor atención médica, incluyendo la construcción de nuevos hospitales y la contratación de médicos y especialistas adicionales. Por otro lado, la eliminación de cualquier forma de discriminación contra los pueblos indígenas en los centros de salud. Finalmente, la atención con pertinencia cultural se entiende como parte del derecho a la salud.

La salud intercultural comprende, por un lado, la protección de la medicina ancestral (de los saberes, pero también de las hierbas y especies medicinales), y por otro, su promoción e incorporación autorizada en el sistema de salud público, con programas de capacitación que transmitan y enseñen los saberes de la medicina indígena a nuevos agentes.

**Educación:** La educación se entiende como parte de los derechos de los pueblos indígenas. Debe ser de calidad, gratuita y con pertinencia cultural. Las becas educativas deben aumentar en todos los niveles de enseñanza y deben asignarse por el solo hecho de ser indígena (mapuche).

La educación intercultural debe considerar clases en mapuzugun, además de la enseñanza de la cosmovisión y los deportes mapuche. En concreto, respecto al sector de Lengua Indígena, se plantea que el mapuzugun sea una asignatura obligatoria. Finalmente, en el ámbito de la formación pedagógica, el Estado debe impulsar programas de capacitación y formación sobre la cultura de los pueblos indígenas.

**Acceso y condiciones de trabajo:** El fortalecimiento del emprendimiento debe considerar áreas adicionales al comercio de artesanías (ferias de artesanos) y contar con asesorías técnicas. Se propone asesorar a las comunidades mapuche en emprendimientos de producción y comercio agrícola. Adicionalmente, deben crearse oportunidades laborales dirigidas a los jóvenes.

Son temas de capacitación/información relevantes: manejo de recursos naturales, oportunidades laborales locales y formulación de proyectos.

Se plantea que las pensiones de los indígenas deben aumentar su monto y su cobertura, como parte de la deuda histórica con los pueblos indígenas.

**Espacios comunitarios:** Se requieren espacios de encuentro para reuniones y ceremonias (rogativas).

## 4.8. Región del Maule

### 4.8.1. Reconocimiento constitucional

La actual Constitución ignora el hecho de que no todos los habitantes del país somos simplemente «chilenos». Esta omisión ha afectado a los pueblos indígenas, despojándolos, con el tiempo, de sus formas culturales propias. El reconocimiento constitucional se concibe, por un lado, como de suma importancia en cuanto principio o fundamento de todos los demás derechos. Por otro, como un llamado a salir de la ignorancia y reconocerse a sí mismos como comunidad, abandonando la vergüenza por el origen indígena, tarea que el Estado y las comunidades deben emprender en conjunto. El reconocimiento constitucional (señalado explícitamente: como «pueblo» y no como «etnia») también implica la adquisición de derechos y capacidades de decisión sobre el territorio, aportando a la reconciliación entre el pueblo chileno y las comunidades mapuche. Se trata de una necesidad, ya que permite adquirir una mayor cuota de representatividad, requisito a su vez para que los pueblos indígenas puedan desenvolverse en la sociedad mayor de una manera justa y favorable. Este proceso requiere de una preparación por parte de las comunidades. El pueblo mapuche quiere aportar al país, pero para eso es necesario que exista el reconocimiento constitucional.

### 4.8.2. Estado plurinacional

La plurinacionalidad –o pluriculturalidad– se concibe como un dato de la realidad, pero debe ser reconocida por el Estado, de modo de incluir a los pueblos indígenas. Por otro lado, puede afirmarse que mientras los pueblos indígenas no tengan derechos territoriales no habrá plurinacionalidad, sino solo pluriculturalidad (concebida como la coexistencia de pueblos culturalmente diferenciados). En otras palabras,

el territorio es un elemento fundamental del concepto de nación. Son casos de modelos amplios de reconocimiento de los pueblos indígenas: Bolivia y Colombia.

El Estado debe reconocer y asegurar el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas, reconocimiento que debe basarse en el respeto y la simetría entre los pueblos indígenas y la sociedad chilena en general.

#### 4.8.3. Autodeterminación

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico:** El pueblo mapuche cuenta con sus propias instituciones jurídicas y sus propios sistemas normativos, los que deben ser reconocidos y respetados por el Estado. Estas entidades se basan en los parlamentos comunitarios y en la transmisión oral de la información y los conocimientos. El Estado debe respetar estas formas locales de funcionamiento del derecho consuetudinario.

Queda por avanzar en el control de la discriminación y el abuso. Se solicitan observadores internacionales para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y el principio de igualdad ante la ley. Asimismo, el respeto de las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas.

**Representación política y gobernanza:** El Estado y la Constitución deben reconocer las formas de organización y gobierno de los pueblos indígenas en general y del pueblo mapuche en particular, garantizando el derecho al autogobierno. Este último debe desarrollarse de manera independiente de los organismos legislativos del Estado chileno, eligiendo sus propias entidades deliberativas. De manera reiterada, se propone la creación de un parlamento mapuche, única entidad gubernamental

reconocida por las comunidades como espacio de toma de decisiones. Finalmente, el reconocimiento de estas instituciones indígenas no debe ser uniforme o uniformador; más bien, debe respetar las entidades de autogobierno particulares de cada pueblo: no existe una forma única de organización política entre todos los pueblos indígenas, como tampoco dentro del pueblo mapuche. Se solicita el reconocimiento del Parlamento Indígena del Maule como instancia donde tratar materias indígenas.

#### 4.8.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio:** El derecho a la tierra y el territorio debe reconocerse tanto a la naturaleza como a las comunidades, incluyendo los recursos naturales. Otra propuesta es la nacionalización de los recursos naturales.

Las tierras también constituyen un recurso valioso para acceder al trabajo y superar la pobreza. Ellas deben ser restituidas a los pueblos indígenas, a la vez que su uso por parte de las empresas forestales debe ser restringido.

**Agua:** El agua es uno de los recursos esenciales que es necesario conservar.

**Bosque:** La plantación de pinos debe regularse y restringirse, al tiempo que la reforestación con bosque nativo debe fomentarse a través de subsidios.

#### 4.8.5. Derechos políticos

**Participación y representación política:** Los derechos políticos de los pueblos indígenas deben contemplar la representación en todos los niveles, desde el nacional hasta comunal.

Por un lado, se plantea la creación de un parlamento indígena; por otro, se propone la implementación de cuotas parlamentarias para indígenas en el Poder Legislativo.

Se plantea que, al menos uno o algunos de los ministros de Estado, sean indígenas.

#### 4.8.6. Derechos culturales

**Identidades:** En el caso individual, el derecho a la identidad cultural (y los derechos que derivan del mismo: los derechos de los pueblos indígenas) debe certificarse a partir del apellido, y no solo del lugar de residencia. La calidad de indígena debe estar consignada en el carné o cédula de identidad, o bien establecerse por defecto de otra forma. En términos colectivos, la identidad cultural se vincula con los símbolos y debe expresarse en el reconocimiento y uso de los emblemas indígenas, y por extensión, en su izamiento en reparticiones públicas, como los municipios. El Estado debe reconocer la identidad de los pueblos indígenas, así como la diversidad de formas de «ser mapuche» correspondientes a los distintos territorios (picunche, por ejemplo); por su parte, las personas deben abandonar la vergüenza asociada a su origen indígena. Por otro lado, hay elementos comunes a la identidad mapuche, como la tierra: un mapuche sin tierra es un mapuche sin identidad. En el caso de las mujeres, deben tomarse medidas para permitir la conservación del apellido materno, haciendo justicia al rol femenino en el proceso de transmisión de la cultura y a su derecho a la identidad. Finalmente, la educación y la lengua se visualizan como vehículos privilegiados para el reforzamiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas, a través del trato digno y el autoreconocimiento.

Se propone la creación de iniciativas de refuerzo y reconstrucción de la historia y la memoria de los pueblos indígenas.

**Cosmovisión y creencias:** La religiosidad mapuche se basa en la cosmovisión de este pueblo, en la conexión entre el ser humano y la tierra, y debe ser valorizada.

**Autoridades tradicionales:** El lonko, la machi y el werken han perdido protagonismo como autoridades tradicionales, debilitando las bases culturales del pueblo mapuche. Se plantea el reconocimiento constitucional de estas autoridades, abriendo así un espacio para la cultura mapuche y las capacidades políticas de los pueblos indígenas.

**Patrimonio:** Se plantea el reconocimiento y fomento del patrimonio arqueológico del Maule. Por otro lado, se propone extender el acceso a los deportes locales, tales como la chueca o *palin*, integrando la cultura de los pueblos indígenas en los espacios públicos.

#### 4.8.7. Derechos lingüísticos

La nueva Constitución debe reconocer y estipular los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

#### 4.8.8. Derechos sociales

**Vivienda:** Los servicios básicos deficientes han producido la migración desde las comunidades y hacia las ciudades por parte de los jóvenes.

**Salud:** La salud intercultural debe expresarse como el reconocimiento de la medicina indígena en calidad de medicina complementaria que debe, por lo tanto, incorporarse en el sistema de salud, resguardando la libertad

de los pacientes para elegir qué tipo de tratamiento o método de salud desean desarrollar.

**Educación:** En cuanto derecho, el acceso a la educación debe ser gratuito, automático y no a través de becas. Respecto a la educación intercultural, se propone abandonar el centralismo con que se configuran las mallas curriculares y extender los currículos universitarios a propósito de la educación intercultural. La enseñanza de la historia y la literatura debe aportar a un proceso de revitalización del pueblo mapuche y de los pueblos indígenas en general. Finalmente, respecto al sector de Lengua Indígena, todas las escuelas deben incorporar la enseñanza de las lenguas indígenas en general y del mapuzegüe en particular.

**Acceso y condiciones de trabajo:** El derecho al trabajo debe garantizarse a través de cuotas laborales para miembros de los pueblos indígenas y fuero para las personas que trabajan ocupando roles políticos. Asimismo, los empleadores deben ser flexibles de modo de permitir a los indígenas participar de reuniones y asambleas propias de sus pueblos.

**Espacios comunitarios:** La burocracia asociada a la compra de tierras para uso comunitario debe aligerarse, eliminando trabas.

## 4.9. Región del Bío-Bío

### 4.9.1. Reconocimiento constitucional

Los mapuche quieren ser reconocidos como pueblo, como nación ancestral. Es importante que todos los pueblos indígenas conversen para poner de acuerdo sobre cómo ser reconocidos y qué elementos debe contemplar. En ese sentido, el reconocimiento no debe ser solo para la nación mapuche, sino que para todos los pueblos. Se habla de un reconocimiento como pueblo-nación originario, rechazando los conceptos "etnia" e "indígena". Para el reconocimiento constitucional, es importante que los pueblos se reconozcan a sí mismos como tales. Es necesario reflexionar en torno a qué se espera y qué se quiere con el reconocimiento. Con el reconocimiento constitucional, se espera que exista presencia política del pueblo mapuche en los distintos espacios. El reconocimiento también tiene implicancias como reparación de la deuda histórica por parte del Estado y su relevancia está en que les permite poder luchar por sus derechos y ser escuchados. El reconocimiento constitucional también como plataforma para establecer una relación con el Estado, considerando la soberanía de los pueblos. Finalmente, debe atender a particularidades de los pueblos indígenas, de manera integral; esto es, reconocer la realidad multicultural del país: que no solo que existen los chilenos.

Asimismo, se plantea el reconocimiento de los mapuche lafkenche, los mapuche urbano, mapuche rural, etc. Todos son mapuche, pero es importante reconocer las particularidades y especificidades existentes, ya que, por ejemplo, la Ley Indígena no considera a los mapuche urbanos.

#### 4.9.2. Estado plurinacional

Por otro lado, la plurinacionalidad y pluriculturalidad aseguran la representación política de los pueblos. La plurinacionalidad viene aparejada al reconocimiento de la visión y particular relación que los mapuche tienen con la tierra y la naturaleza, es decir, que se reconozca la complejidad del pueblo mapuche en sus diferentes manifestaciones y en sus particularidades territoriales: salud, lengua, etc. El reconocimiento de la plurinacionalidad se argumenta desde datos históricos sobre la existencia de la nación mapuche, así como también la vigencia de elementos culturales, como la visión del territorio y la relación con la naturaleza, la lengua, religiosidad y formas de organizarse; todos estos, elementos que pueden ser recuperados desde la autonomía. La pluriculturalidad abarca temas jurídicos, económicos, etc., los cuales deben estar expuestos en la Constitución. Se plantea el reconocimiento como nación, con un territorio definido.

#### 4.9.3. Autodeterminación

**Consulta previa, libre e informada:** Tiene que garantizarse el derecho a la participación y la consulta indígena. Cualquier intervención que se quiera hacer en territorio ancestral debe ser propiamente consultado a las comunidades. Es necesario que la nueva Constitución y el Estado de Chile proyecten el ejercicio de consultas democráticas vinculantes en las cuales los pueblos originarios puedan deliberar respecto a temas tocantes a sus vidas y territorios.

**Territorio:** La propiedad, administración y gestión de las tierras, así como de los recursos contenidos en ellas, deben estar en manos de las comunidades indígenas. Sólo de esta manera es posible recuperar, fomentar y transmitir la cultura de cada pueblo originario. Por otra parte,

los productos o recursos obtenidos del territorio deben ser de propiedad comunitaria, en ningún caso deben dirigirse hacia arcas privadas.

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico:** Parte de la autonomía y la autodeterminación de los pueblos originarios debe considerar la capacidad de estos para determinar autónomamente sus instituciones jurídicas y de control social. Estas entidades, para el caso específico del pueblo mapuche, son los consejos de *lonkos*, los cuales, en consideración de la costumbre como fuente de derecho, poseen la facultad de mediar y resolver conflictos al interior de las comunidades, así como entre ellas. En estas entidades prima el valor de la palabra entregada antes que la norma jurídica escrita.

Por otro lado, se propone la creación de juzgados mapuche compuestos por personas de las comunidades y dirigidos por *lonkos* y/o autoridades mapuche en general.

En cuanto a los derechos colectivos, se tienen que reconocer los derechos colectivos de los pueblos indígenas en referencia a los tratados internacionales de derechos humanos, como el Convenio 169. El Estado chileno debe dar cumplimiento a los tratados internacionales en materia indígena y modificar los Decretos 66, 40 y 700, y eliminar el Decreto y 701. El convenio 169 de la OIT, tiene que estar totalmente integrado en la nueva Constitución para garantizar el derecho consuetudinario y la autonomía.

Ante la incapacidad de dar respuesta a las demandas históricas de los pueblos indígenas, el Estado está aplicando la Ley Antiterrorista. Los medios de comunicación también han jugado un papel importante en la criminalización de los pueblos indígenas. Su relación con el Estado chileno está marcada por las instituciones policiales, la militarización y los

abusos. En referencia al Estado, se plantea que no debe obligarse a los pueblos indígenas a hacer el servicio militar. Asimismo, el fin de la aplicación de la Ley Antiterrorista y la criminalización de los pueblos indígenas, y la liberación de los presos políticos indígenas. La nueva Constitución debe asegurar la erradicación de la discriminación y asegurar la igualdad ante la Ley.

Adicionalmente, el Estado debe garantizar la igualdad de género y el respeto y dignidad de las mujeres. Las mujeres indígenas sufren una doble discriminación. Su acceso a derechos es desigual. Los hombres son quienes tienen acceso a agua y tierra. Se detecta la necesidad de estudiar el tema, ya que hay un desconocimiento sobre qué pasa si el esposo fallece, qué sucede con las tierras, herencias, etc., habiendo un decreto que se refiere al tema.

**Modelo de desarrollo:** La autonomía económica es clave para el desarrollo de los pueblos indígenas, por cuanto el derecho a determinar el desarrollo económico de forma autónoma y bajo el principio de autodeterminación, debe ser garantizado. En este sentido, las formas y modos productivos de los pueblos indígenas deben remitirse a las tradiciones y costumbres propias. Por otro lado, se plantea que los trueques o tavkintun son experiencias importantes a recuperar y que deben estar integrados en la administración de una economía propia.

**Representación política y gobernanza:** En razón del convenio 169 de la OIT y la declaración de los derechos de los pueblos indígenas se plantea el reconocimiento y aseguramiento del derecho a la autonomía y la autodeterminación, es decir, los pueblos indígenas deben tener el derecho a decidir por sí mismos, sin la imposición ni supremacía del Estado Chileno, respecto de todas las cuestiones asociadas al desarrollo de sus

vidas. Por lo anterior, se debe asegurar también el derecho al autogobierno como medida fundamental para que los pueblos indígenas se hagan cargo, efectivamente, de su organización político-administrativa. El aseguramiento y reconocimiento de estos derechos por parte del Estado de Chile se asocia directamente con la deuda histórica, de este organismo, para con los pueblos indígenas en general.

Los pueblos indígenas deben contar con el derecho a autogobernarse, a erigir sus propias instituciones político-administrativas para la organización de la vida. Estas instituciones no deben en ningún sentido estar subordinadas a los organismos del Estado chileno, por tanto, han de ser autónomas. Por otro lado, se plantea que el tipo de autogobierno que parece propicio para los pueblos indígenas en general es uno funcional; esto, en consideración que hay pueblos indígenas que en sus territorios son minoría respecto de la población chilena, por cuanto se presentan dificultades a la hora de pensar un autogobierno territorial en estos casos.

Se plantea que la entidad utilizada por excelencia por los pueblos indígenas, y que por tanto debe ser recuperada para el ejercicio del autogobierno, es el parlamento indígena. En el caso mapuche este organismo puede asociarse al consejo de *lonkos*, cada uno de los cuales representa a un *lof* y es escogido democráticamente por su comunidad. Este entramado político administrativo tiene dos entidades territoriales fundamentales que deben ser reconocidas por el Estado de Chile: los *lof* y los *ayllarewe*.

Por otro lado, el Estado debe garantizar la entrega de recursos a las estructuras político-administrativas autoinstituidas por los pueblos indígenas. En este sentido, los recursos deben ser administrados por estas entidades y no por organismos propios del Estado chileno.

La autoeducación de los pueblos indígenas constituye parte importante del ejercicio autonómico de estos; es por ello que educar a niños y jóvenes dentro de la cultura indígena, rescatando las raíces, tradiciones y costumbres propias, es fundamental. En este sentido, se plantea que los niños deben educarse al interior de sus comunidades, lo que significa que estas deben contar con la administración y gestión de los servicios locales de educación. En este punto, se destaca el rol y aporte de las personas ancianas en los procesos educativos propios.

Por otro lado, es necesario que las comunidades indígenas puedan desarrollar sistemas propios de salud, para ello se propone que la administración y gestión de los servicios locales de salud esté en manos de las comunidades.

#### 4.9.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio:** Se plantea que sólo contando con el territorio pueden los pueblos indígenas garantizar el desarrollo de su cultura. Es un concepto integral que involucra todos los recursos naturales y elementos inmateriales.

El Estado debe velar por el derecho al territorio completo y a vivir en un ambiente libre de contaminación. La naturaleza tiene que ser sujeto de derecho. Se habla de los recursos naturales y su protección. Las grandes empresas le han causado daño al medio ambiente, tienen que limitar su explotación, y retribuir y compensar a las comunidades en los territorios en que operan. Adicionalmente, se señala que son los indígenas en general y los mapuche en particular los llamados a proteger el medio ambiente. En este sentido, se señala que los recursos naturales deben estar sujetos a la administración de las comunidades.

Se hace hincapié en la necesidad de la restitución del territorio ancestral, como reconocimiento de la deuda histórica. Por otro lado, se solicita la expulsión de las forestales. Se requiere menos burocracia para postular a tierras y hacer más expedita la espera. Las comunidades deben quedar exentas del pago de contribuciones por usar sus tierras. La CONADI debe apoyar equitativamente la adquisición de tierras. Se solicita una oficina de asuntos indígenas en la comuna. Por otro lado, se destaca que las tierras son fuente de trabajo, por lo que deben ser fértiles y asignarse más hectáreas y tierras de mejor calidad para poder trabajarlas de mejor forma. Finalmente, se hace hincapié en que, en la ciudad, los indígenas también tienen derecho a sus tierras ancestrales.

**Aqua:** Se señala que agua y territorio son dos derechos fundamentales que deben asegurarse. Los derechos de tierra tienen que ser entregados con los de agua. Las pocas reservas que quedan deben pasar al Estado y quedar bajo el cuidado de los pueblos indígenas.

Se señala que las grandes empresas hacen un uso abusivo e irresponsable de los recursos hídricos, cuya propiedad no les corresponde, pero se facilita por un trato preferencial del Estado hacia las forestales y otro tipo de industrias. Las forestales le dan un mal uso al agua, y monopolizan este y otros recursos vitales, como la tierra.

Se apunta que las aguas de los territorios de las comunidades debiesen ser de propiedad de ellas y no de extranjeros o empresas. Hay que modificar el código de aguas, poniendo como centro el beneficio de la gente local. También se plantea que el agua sea un derecho nacional de uso público. Los pueblos indígenas tienen que tener derecho al agua, el que debe incluirse como parte del reconocimiento. Se plantea la necesidad terminar con su privatización, primando el uso humano de este

recurso. La conservación del agua tiene que estar garantizada. Es un recurso vital y tiene que estar a nombre de las comunidades. Las comunidades no tienen prioridad ni acceso libre a este recurso, el que ha sido entregado a empresas, que son las que producen las sequías.

**Recursos marinos y del borde costero:** Se plantea derogar o modificar la Ley de Pesca, pues afecta a los pescadores artesanales. En las modificaciones se debe considerar a los pueblos indígenas.

**Bosque:** Por un lado, se pide que se limite su acción de las grandes empresas forestales. Por otro, se plantea su expulsión por los daños que causan al entorno. Se propone reforestar con bosque nativo o generar terrenos reservados con este tipo de flora. Es necesario proteger las hierbas medicinales tradicionales y todas las que tengan connotación cultural.

#### 4.9.5. Derechos políticos

**Participación y representación política:** El derecho a participación política y elección de representantes propios debe consagrarse en la nueva constitución y ser garantizado por el Estado. Asimismo, esta participación debe considerar la equidad de género, ya que la cultura mapuche no es patriarcal y las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres.

Por otro lado, los mecanismos a través de los cuales los pueblos escogen a sus representantes deben atender a sus propias costumbres, tradiciones y cosmovisiones, por cuanto el Estado debe reconocer los múltiples sistemas de elección de representantes de los pueblos indígenas.

Se exigen cupos parlamentarios asegurados para los pueblos indígenas. Esto a fin de que sean los mismos pueblos quienes defiendan sus

intereses a la hora de legislar temas relativos a los pueblos indígenas, así como también temas tocantes al país en general, pues se comprende que los pueblos indígenas poseen la capacidad de aportar a los procesos de desarrollo del país.

En razón de la representación indígena en el parlamento es necesario contar con un padrón electoral propio. Por otro lado, la cantidad de mapuche que deben ingresar al parlamento debe ser proporcionala la cantidad de población mapuche en general.

Para todo lo anterior es necesario acabar con el sistema binominal imperante hoy en Chile.

Los pueblos indígenas deben contar con funcionarios y representantes en todos los organismos e instituciones del Estado, sólo de esta forma se garantiza la defensa de los intereses propios de los pueblos indígenas. En este sentido se plantea la necesidad de crear un Ministerio indígena administrado por los mismos, la creación de una subsecretaría de asuntos indígenas, una superintendencia de asuntos indígenas y oficinas comunales de asuntos indígenas. Todos estos organismos deben componerse de población indígena.

Por otro lado, es necesario que la SENAMA y el SERNAM cuenten con la participación de personas mapuche en su interior. En este sentido todos los programas que traten con mujeres mapuche deben estar dirigidos y coordinados por las mismas. Asimismo, se demanda la presencia de mapuches en todos los servicios públicos, en el PRODEMU, en el Ministerio del trabajo y en la CONADI.

Es necesario que los mapuche cuenten con representantes en todos los niveles de gobierno, esto considera tener presencia en consejos

regionales y municipales. Así mismo se debe contar con gobernadores y alcaldes mapuche que aseguren el resguardo de los intereses de las comunidades.

Para conseguir una representación efectiva del pueblo mapuche al interior del andamiaje del Estado Chileno es necesario contar con un partido político propio. Para ello es necesario generar cambios en la ley de partidos políticos. La necesidad de hacer emerger un partido político propio dice relación con que los partidos tradicionales no representan los intereses del pueblo mapuche y han incurrido en negligencias respecto de ello.

Es necesario que el cambio constitucional pensado se efectúe a través de una asamblea constituyente vinculante.

**Estructura político-administrativa:** Se argumenta que las grandes empresas forestales y salmoneras están invadiendo el territorio, haciéndole daño al medio ambiente. Se verifican muchos límites para los pequeños propietarios, pero ninguno para las grandes empresas, las que deberían ser más reguladas por el Estado, a través del cobro de impuestos que se queden en la región. Por otro lado, la administración de los recursos debe considerar la equidad regional: las provincias deben recibir financiamiento equitativo. Hay comunas que reciben más recursos que otros, el que debería ser más justo. Se propone subvencionar municipios donde existan organizaciones mapuche. El proceso de descentralización depende tanto de los recursos como de la representatividad; esto es, la capacidad de incidir localmente en la toma de decisiones.

#### 4.9.6. Derechos culturales

**Identidades:** En primer lugar, se hace un llamado a recuperar el patrimonio mapuche, la lengua, religiosidad y deporte. Se pide el respeto a la identidad cultural y los derechos de identificación como pueblo. Se hace un llamado a mantener y recuperar la vestimenta. El cristianismo y la colonización de occidente han provocado la pérdida de la identidad mapuche, al no respetarla. Se demanda el derecho a la identidad de la memoria ancestral y se señala que hay que recuperar la identidad mapuche, para que la gente se reconozca como tal no solo para obtener beneficios.

Se solicitan derechos culturales, vinculados a desarrollar actividades que impulsen su propia identidad como pueblo indígena. Derecho a la identidad y cultura mapuche que, aunque cambian en el tiempo, siempre se pueden volver a reconfigurar en base a la resistencia a la discriminación. Se demanda proteger los elementos identitarios frente a su mal uso (comercial, patentes, etc). Asimismo, se solicita el derecho al desarrollo con identidad mapuche.

Se señala que solo al dejar de discriminarse internamente, el pueblo mapuche puede recuperar su identidad. Se apunta como un gran problema el tema del autoreconocimiento de los mapuche, por la alta discriminación interna y externa a la comunidad. Se señala la existencia de discriminación hacia el mapuche en la escuela y universidad, donde cobra relevancia el respeto a la identidad de los pueblos indígenas.

Por otro lado, debe existir un reconocimiento real de los apellidos y los símbolos mapuche en Chile. Se apoya la idea de registrar la nacionalidad mapuche en el carné de identidad, como una etapa en el proceso de autoidentificación, así como del proceso constitucional de reconocimiento.

Asimismo, se solicita el fin de la burocracia para la obtención del certificado de calidad indígena. Se defiende la existencia de los apellidos mapuches. Se pide que los recién nacidos lleven el apellido de la madre indígena.

Se demanda el reconocimiento como pueblo con símbolos cívicos propios en espacios públicos y educacionales. Es necesaria una norma que regule la utilización de los símbolos patrios (chilenos) en las comunidades indígenas, que no las obligue a izar elementos que no los representan. En segundo lugar, se propone que el 20, 21 o 24 de Junio sea feriado nacional para los mapuche (solsticio de invierno). Se solicita que la constitución considere sus tradiciones, el Día de la Mujer Indígena – feriado el día 5 de Septiembre– y la festividad del Año Nuevo mapuche. Se plantea que el día 21 de Junio sea feriado, por la celebración del *wetripantü* o *wiñol tripantü*.

En tercer lugar, se solicita un reconocimiento a la historia desde una mirada plural, no «monohistórica». Se hace un llamado crítico sobre la revisión de la historia chilena, y la gran necesidad de contar la historia desde la perspectiva mapuche, no solo desde la perspectiva winka. Se solicita que en cada territorio mapuche se levanten museos que destaquen su memoria viva, por sobre su memoria muerta (pasada).

Finalmente, con el fin de que las nuevas generaciones respeten y valoren su propia cultura, se insta a enseñar el Kume Monguen (buen vivir).

**Cosmovisión y creencias:** Los pueblos indígenas se vinculan directamente con los ciclos naturales de la Tierra. Respecto a occidente, los mapuche tienen una sabiduría (*kimün*) diferente, en base a valores. Se solicita el respeto a los nguillatunes y ceremonias, así como a los nguillatuhue, tren-tren, menoko y otros lugares sagrados. Se sostiene que

la cultura mapuche-pewenche debiera ser lo primero, porque la cultura incluye todo: es educación, salud, ñuke mapu (naturaleza), es Kimün. Para el occidental todo es individual y competencia, para el mapuche todo es comunitario, y todo se basa en el Kellüwün (ayuda mutua). Los mapuche consideran que son parte de un ciclo, por ser seres de energía, en el cual se encuentra el hombre-mujer y la anciana-anciano. Entre ambos se complementan –igualdad de género–, y generan energía, respetándose sus derechos. Se solicita resguardar la cosmovisión –cultura y costumbre– del pueblo mapuche.

Se solicita recuperar y revitalizar las creencias ancestrales. Asimismo, se demanda respeto y consideración por las costumbres ancestrales indígenas. Se demanda que sus costumbres y ceremonias no sean folclorizadas por parte de los organismos públicos. En segundo lugar, se solicitan los permisos y el respeto adecuado para la ejecución de rituales y ceremonias prohibidas por las autoridades actuales.

**Autoridades tradicionales:** Se solicita el reconocimiento de las autoridades tradicionales (lonkos) y su propia forma de organización política territorial. Se solicita apoyo material, respeto y protección para las autoridades tradicionales (lonkos, machis). Se solicita una política pública obligatoria y permanente respecto de las autoridades ancestrales y de la salud Mapuche. Finalmente, se propone una administración ejecutiva y legislativa cultural, que considere Kimche, Norche, Ngulamtuchebe, Weupin, Werken, Lonko.

**Espacios sagrados y ceremoniales:** Se solicita recuperar, respetar y restituir los sitios sagrados (arqueológicos y funerarios). Se demanda el derecho a contar con cementerios mapuche dentro de las comunidades, y a la práctica de los rituales propios. Asimismo, se demanda la protección

de las hierbas medicinales y los espacios de salud mapuche (termas, Kolliko, Menuko, etc.). Finalmente, se mencionan problemas territoriales con la CONAF, por el cierre de espacios y recursos naturales tradicionales.

**Patrimonio:** Se solicita el derecho a la protección del patrimonio cultural material e inmaterial indígena. Asimismo, la recuperación y protección del patrimonio tangible e intangible del pueblo mapuche, incluyendo su lengua, religiosidad y deporte. Se solicita la defensa y valorización del patrimonio intangible que se encuentra en cada territorio local.

Se solicita la creación de ciudades con espacios para la cultura. Asimismo, se destaca la necesidad de recuperar los lugares importantes para la cultura mapuche. Se hace un llamado a la reappropriación de la cultura y el patrimonio alojado en los museos. En definitiva, se exigen derechos culturales para el patrimonio del pueblo mapuche.

Se solicita el resguardo a la medicina ancestral y la artesanía local – el mimbre, la greda, la ñocha–. Se apoya la soberanía alimentaria, abogando en contra de la privatización del patrimonio cultural y genético, el cual debería patentarse bajo la propiedad de los pueblos indígenas. Se solicita la aplicación de la ley penal a todas las personas que mal utilizan las distintas manifestaciones culturales del pueblo mapuche. Asimismo, el derecho a la conservación de la tradición, la cultura y la artesanía (al treque y las fiestas rituales).

Se solicita la creación de una administración ejecutiva y legislativa cultural, que permita recuperar los orígenes de la cultura mapuche.

**Conocimientos agrícolas:** Se demanda considerar la soberanía alimentaria como un derecho que se debe resguardar, y que incluye el

derecho a criar semillas y el resguardo de las semillas autóctonas. Se propone eliminar o bien regular el uso de transgénicos. Por otro lado, se argumenta que las semillas son patrimonio de los pueblos indígenas, a los que han pertenecido ancestralmente, y no se pueden privatizar. Se propone resguardar por ley las hierbas y semillas mapuche.

#### 4.9.7. Derechos lingüísticos

Se señala que la lengua materna forma parte de la identidad de las personas. Además, la lengua es relevante porque es la base de la educación mapuche. Ante la amenaza de la desaparición de las lenguas indígenas, se demanda preservar y conservar las diversas lenguas originarias presentes en Chile, en cada territorio y cultura, por sobre otras lenguas e idiomas.

El Estado debe hacerse responsable de los actuales programas de la recuperación de la Lengua, ya que él ha contribuido a la pérdida de su reproducción. Sin embargo, hay falta de recursos para esto. Se proponen iniciativas como presencia de traductores, para interpretar de manera correcta la cosmovisión mapuche; facilitar educadores tradicionales a las organizaciones indígenas; impartir clases y ramos académicos de lengua originaria; enseñanza de la lengua para jóvenes y adultos; surge la iniciativa de que el mapudungun permita realizar más actividades cotidianas, que esté más integrado a la sociedad.

Respecto a las variantes lingüísticas territoriales, se hace una descripción del sentimiento de aislamiento por hablar la lengua originaria. Por ejemplo, no se toman en cuenta las variaciones de la misma, sino solo el mapuzugun. Además, se describe un proceso de discriminación que ha impedido que las personas se interesen por aprender la lengua.

Finalmente, se señala que, en la actualidad, en las zonas rurales les enseñan la lengua a los niños, no así en lo urbano.

Para la transmisión de las lenguas indígenas, se proponen las siguientes iniciativas: formación de monitores a través de un proyecto financiado por la CONADI para la enseñanza gratuita, un grafemario unificado para el pueblo mapuche, oficialización del mapuzugun en algunas comunas, incorporación en las escuelas de un ramo de chezugun que se extienda hasta la enseñanza media y la universidad.

Los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas no son reconocidos en Chile. La lengua debe ser un derecho a ejercer por los pueblos indígenas. Se propone la oficialización de la lengua, dado que es un obstáculo su falta de reconocimiento constitucional. Asimismo, que las señaléticas se encuentren en lengua originaria.

Por otro lado, se propone que las lenguas originarias sean parte del sistema educativo formal. Se plantea que se reconozcan las distintas lenguas de los pueblos indígenas como lenguas oficiales, tanto como el español o el inglés en la enseñanza estatal escolar y superior.

Finalmente, es importante reconocer la existencia de diversas lenguas originarias dentro de un mismo territorio.

#### 4.9.8. Derechos sociales

**Vivienda:** Se debe garantizar una vivienda digna. Es necesario aumentar el espacio de las viviendas otorgadas por políticas habitacionales. Es necesario ampliar las cocinas. Las viviendas deben ser pertinentes en términos culturales. Asimismo, se deben erigir barrios con pertinencia cultural. En cuanto al acceso, debe ser posible postular a viviendas con un terreno en calidad de comodato o con propiedad compartida en uniones

civiles. Por otro lado, se plantea una percepción de negligencia a la hora de la asignación de viviendas sociales. El acceso a viviendas debe ampliarse a zonas rurales.

**Salud:** Se considera que la salud ha tendido a convertirse en un negocio de Estado y empresas privadas, lo que deviene en la entrega de un servicio precario e insuficiente. Es necesario entonces un fortalecimiento del sistema de salud con un enfoque fundamentalmente preventivo que dé espacio a la medicina ancestral indígena.

Las atenciones médicas no llegan a los sectores más rurales, esto provoca una deficiencia importante en cuanto al acceso a la salud. Es por esto que se requiere mejorar el transporte hacia los centros asistenciales, así como contar con ambulancias que trasladen pacientes. Esto debe ser paralelo a la construcción de nuevos complejos de salud.

Por otro lado, es necesario contar con una mayor cantidad de médicos y especialistas, así como facilitadores interculturales. Por otra parte, es necesario acabar con las largas esperas para la atención médica. Es necesario abrir la atención para mujeres embarazadas.

Finalmente, es necesario acabar con la discriminación hacia los pueblos indígenas en los centros de salud.

La salud intercultural debe ser garantizada por el Estado en tanto derecho. Es necesario que el Estado reconozca la medicina ancestral indígena a fin de avanzar hacia la implementación de una salud intercultural. El sistema público de salud debe considerar la incorporación de saberes y conocimientos indígenas ancestrales a fin del desarrollo de una salud intercultural. Para ello debe primar el respeto hacia éstos conocimientos. Se deben resguardar las plantas y hierbas medicinales terminando con la

apropiación privada de éstas. Por otro lado, es necesario que todos los centros de salud estén en disposición de proveer hierbas medicinales para los pacientes.

Se deben reconocer a los agentes de la salud indígena a fin de que estos se desenvuelvan correctamente en el sistema público de salud. Se debe incorporar la enseñanza de la medicina y métodos ancestrales de salud en las escuelas de medicina. Es necesario que los profesionales de la salud sean capacitados como se plantea más arriba. Por otro lado, se plantea la necesidad de desplegar pruebas estandarizadas a fin de garantizar la pertinencia cultural y el conocimiento de la medicina ancestral indígena de los profesionales que vayan a desenvolverse en el sistema público de salud. Todos los centros de salud deben contar con la presencia de facilitadores interculturales.

Finalmente, la salud intercultural debe aumentar sus niveles de cobertura principalmente hacia zonas rurales, y en términos de gestión debe crearse un departamento comunal de salud con presencia indígena.

**Educación:** El Estado debe garantizar una educación gratuita y de calidad para todos los pueblos indígenas. La asignación de becas debe dejar de ser tan burocrática y debe considerar únicamente el apellido mapuche para la obtención del beneficio. En este sentido las becas no deben ser concursables ni considerar criterios socioeconómicos. Por otra parte, se deben incorporar becas destinadas al acceso a postgrados y doctorados.

Se diagnóstica una escasa presencia de información relativa al acceso universitario, es por ello que se demandan campañas informativas y la presencia de oficinas de postulación a la educación superior. Dado que los jóvenes mapuche migran a las ciudades con fines educativos debiera garantizarse la existencia de hogares universitarios que los reciban y den

hospedaje además de becas de apoyo para el aseguramiento de condiciones de mantención de los estudiantes. La entrada a la universidad y la migración también provoca en estos jóvenes un desarraigó cultural. En este sentido es necesaria la creación de escuelas y universidades mapuche en la provincia, cuestión que además debe considerar las zonas rurales más aisladas.

Por otro lado, el acceso a la educación superior debe articularse necesariamente con el retorno de los estudiantes a fin de aportar constructivamente a sus comunidades y territorios de origen.

La educación intercultural debe formar parte de un proceso de reconocimiento y revalorización de los pueblos indígenas mediante la recuperación de sus culturas, de esta forma también se busca acabar con la discriminación étnica. Para la correcta implementación de una educación intercultural se requiere de la creación de jardines infantiles, escuelas y universidades interculturales. Todas ellas deben considerar espacios para desarrollar prácticas culturales de los pueblos indígenas. Las mallas curriculares se deben reformular con participación de las comunidades indígenas. Así, se deben integrar saberes indígenas y elementos culturales de los pueblos indígenas. Se debe garantizar la presencia obligatoria de asignaturas que refieran a las culturas indígenas en todos los niveles de enseñanza. Por otro lado, toda institución de educación intercultural debe contemplar la dirección indígena, y en particular, para este caso, de mapuches. Finalmente, se debe reconocer a los educadores indígenas. Además, es necesario que los profesores cuenten con criterios de pertinencia cultural.

En cuanto a los textos escolares, es necesaria su reformulación, ya que deben contar con el principio de pertinencia cultural. En particular, se

deben reconfigurar los libros de historia a fin de incorporar la historia de los pueblos indígenas y no únicamente la visión española o chilena de ella.

Respecto al sector de Lengua Indígena, se propone modificar el decreto que habla sobre un 20% mínimo de población indígena para la enseñanza del lenguaje; que esta enseñanza se transversalice. Se apoya la idea de crear una asignatura específica para la enseñanza y transmisión de las lenguas indígenas en general y el mapuzugun en particular. Esta asignatura debe ser obligatoria y debe implementarse en todos los niveles educacionales.

Los más capacitados para enseñar el mapuzugun son los *kimche*; por lo tanto, deben ser ellos quienes enseñen la lengua en las instituciones educativas. Finalmente, la aplicación de la asignatura de lenguas indígenas debe estar sujeta a la lengua hablada en cada territorio en particular.

Para la enseñanza de la lengua y la cultura indígenas, se deben capacitar en términos pedagógicos a los agentes educativos indígena. En ese sentido se deben capacitar a sabios indígenas para que imparten cursos de lengua, y también a los *kimche* a fin de que cuenten con herramientas y metodologías pedagógicas de mayor calidad. Por otro lado las postulaciones a cursos de interculturalidad deben ser más flexibles en sus requisitos.

**Acceso y condiciones de trabajo:** Se solicitan más oportunidades laborales, específicamente cerca de las comunidades y orientadas a los jóvenes. Existe demasiado desempleo y es muy compleja la adquisición de tierras. Se solicita que los mapuche accedan a proyectos de emprendimiento y capacitaciones sin considerar puntaje. Asimismo, más

facilidades para obtener proyectos, con mayores montos y más acompañamiento para no perderlos. Otras propuestas son: mejores sueldos para los profesores, capacitaciones a las mujeres para la elaboración de artesanías y cuotas laborales en el sector público (específicamente en los municipios, donde se solicita una cuota laboral de un 15%).

**Pensiones:** Se verifica una sensación de desprotección en quienes viven del trabajo de la tierra y no tienen previsión. Hay mucha pobreza y necesidad para las familias trabajadoras. Se demandan mayores pensiones para los mapuche, como reparación por la deuda histórica con ellos. Respecto a las pensiones asistenciales, deberían ser dignas y capaces de poder absorber no solo los gastos mínimos de la comunidad mapuche. Los mapuche generalmente no tienen imposiciones y por lo tanto estarían dispuestos a una pensión de \$86.000. Finalmente, se propone que la pensión considere lo que se invierte en las tierras.

**Espacios comunitarios:** Es necesario que los pueblos indígenas cuenten con espacios destinados a la recreación y al ejercicio de diferentes tipos de deporte. Asimismo, deben acondicionarse y destinarse espacios para el ejercicio de tradiciones, ceremonias y costumbres indígenas. Se debe contar con sedes sociales para los pueblos indígenas, en estos espacios los pueblos pueden practicar la libre asamblea.

## 4.10. Región de La Araucanía

### 4.10.1. Reconocimiento constitucional

Se demanda el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas como un paso importante en la relación de estos con el Estado de Chile. Se demanda respeto a los pueblos indígenas por parte del Estado, las instituciones, empresas y la sociedad chilena. Hay una discusión sobre cómo deben ser reconocidos, expresando la necesidad de reconocerse como pueblo originario, y no como «etnia» o pueblo «indígena».

El reconocimiento contempla la sabiduría del pueblo mapuche, su lengua y pensamiento, considerando que el mapuche se preocupa por el medio ambiente, dónde vive y dónde habita, ya que existe en eso; además de los recursos naturales como el agua, río, menokos, trayenko y el kurruf. El reconocimiento debe ser para todos los pueblos indígenas, no solo los mapuches. Por otro lado, se señala que es fundamental tener propuestas reales desde los pueblos indígenas y ver cómo posicionar su visión de pueblo indígena para generar un cambio real.

### 4.10.2. Estado plurinacional

Se señala que la declaración de Chile como Estado plurinacional es el primero paso para el reconocimiento de los pueblos indígenas. La plurinacionalidad y pluriculturalidad se conciben de acuerdo a la idea de que no todos los habitantes de Chile son simplemente «chilenos»: afirmar eso equivale a negar la existencia de los pueblos indígenas en Chile. La Constitución debe explicitar que coexisten distintos pueblos en Chile. Asimismo, se exige que el pueblo mapuche sea reconocido como nación.

Hay una discusión sobre las implicancias de la plurinacionalidad, señalando que dicho reconocimiento es sumamente significativo para que

los pueblos sean respetados, tengan mayor acceso a derechos, a reclamarlos y a ser escuchados. Que el pueblo mapuche sea reconocido como nación es un primer paso, pero debe apuntarse a una liberación más amplia y una expresión cabal de su voluntad.

Desde otro punto de vista, la plurinacionalidad se entiende como la materialización del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Se entiende como pueblo a aquel grupo humano que tiene un territorio común, una lengua, una cultura, una forma de vida y tradiciones. Por otro lado, debe considerarse la multiculturalidad, que significa que los pueblos pueden llevar a cabo sus tradiciones, pueden hablar su lengua, pero el Estado no las reconoce.

En ese sentido, el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas debe tener efecto en la sociedad total, en el ordenamiento jurídico y la estructura del Estado.

Se citan casos latinoamericanos de reconocimiento constitucional amplio de los pueblos indígenas, como Bolivia, país que se declara un Estado plurinacional. Así también se menciona el caso de Venezuela, país en el que hay reconocimiento de los pueblos indígenas e incluso estos administran un aeropuerto. Un encuentro propone que el Artículo 119 de la Constitución de Venezuela sea incorporado en la nueva Constitución chilena. Otros ejemplos son: Nicaragua, Ecuador y Colombia.

#### 4.10.3. Autodeterminación

**Consulta previa, libre e informada:** Las consultas tienen que ser vinculantes en caso de que empresas privadas o instituciones estatales quieran hacer intervenciones en su territorio, teniendo reconocimiento constitucional. También se deben establecer consultas en casos de

intervenir el territorio adyacente a las comunidades. Actualmente, a las comunidades no se les consulta a la hora de desarrollar intervenciones. Asimismo, no se toma en cuenta la opinión de los indígenas sobre el modelo de desarrollo y el uso de los recursos.

Las consultas son pertinentes en todos los casos de inversiones o proyectos públicos o privados que puedan afectar directa o indirectamente a las comunidades. Un encuentro menciona también a la consulta como una herramienta útil para resolver temáticas regionales y nacionales. Se señala que la nueva Constitución debe garantizar el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados para el diseño y ejecución de planes y políticas públicas que les incumban.

**Territorio:** La autonomía y libre determinación del pueblo mapuche solo es posible a partir de la recuperación de los territorios ancestrales, por tanto es necesario que estos territorios, y todos los recursos dispuestos en ellos (bosques, ríos, borde costero, minerales, flora, fauna, etc.), pasen a ser propiedad de las comunidades mapuche, asegurando así una gestión y administración indígena. De esta forma, se demanda el completo y pleno derecho sobre los territorios ancestrales y los recursos (suelos y subsuelos) que en ellos se encuentran; por lo tanto, las zonas de explotación privada y aquellas otras que en la actualidad se encuentran bajo la administración de parques nacionales deben pasar a manos mapuche.

Por otro lado, se plantea que las comunidades deben organizar un estatuto territorial que refiera a un nuevo ordenamiento de los territorios y sus recursos, asegurando el acceso, administración y explotación de estos a través de unidades corporativas territoriales mapuche.

Por último, se plantea que el Estado de Chile y Argentina deben garantizar la libre circulación de mapuche en ambos territorios.

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico:** El pueblo mapuche ha demostrado su capacidad para articular sistemas jurídicos propios para la resolución de conflictos internos, entre mapuche y entre comunidades. En este sentido, para lograr una autonomía efectiva, los mapuche deben recuperar estas instituciones y activarlas territorialmente. La institución mapuche por excelencia para abordar estos temas es el parlamento de lonkos, con presencia de kimches, el cual operaba antiguamente a modo de juzgado mapuche.

Por otro lado, es necesario recuperar las leyes mapuche ancestrales, las cuales buscan regular las relaciones al interior de las comunidades, así como las conductas suscitadas en estas. El reconocimiento constitucional de los indígenas implica el reconocimiento de sus derechos colectivos y consuetudinarios, teniendo una cláusula especial para referirse a eso. Se señala que la resistencia a respetar estos acuerdos constituye una muestra de racismo institucional.

Por otra parte, se demanda eliminar la Ley Antiterrorista, desmilitarizar los territorios indígenas y liberar a los presos políticos mapuche. Se menciona la necesidad de contar con tribunales especiales que honren el principio del pluralismo jurídico a la hora de enjuiciar a personas del pueblo mapuche. Además, se pide igualdad ante la Ley, y el respeto por las autoridades tradicionales. Se acusa la existencia de mucha discriminación en general, y en particular desde el Estado hacia los mapuche. Se argumenta que los tiempos de prisión preventiva son demasiado extensos y en muchos casos los juicios terminan sin probar nada.

Por otro lado, se señala que las mujeres deben tener los mismos derechos que los hombres. En este sentido, se apunta que primero deben plantearse como mujeres dentro de la Constitución, para que sean reconocidas como mujeres mapuches, ya que hasta ahora todas las políticas están dirigidas a mujeres rurales.

**Modelo de desarrollo:** Según se plantea, es necesario que sean los propios pueblos indígenas quienes definan los modelos de desarrollo y producción a desplegarse en sus territorios; es decir, se plantea la necesidad de autonomía y libre determinación de los pueblos en términos económicos y productivos. Este modelo de desarrollo propio solo será posible en tanto se recuperen los territorios ancestrales. Es por ello que sus condiciones de posibilidad están dadas en función de que el Estado sea capaz de reasignar la propiedad de estos territorios en favor de los pueblos indígenas.

En cuanto a la recepción de recursos económicos provenientes del Estado chileno para el fomento de la economía indígena, se plantean dos posiciones principales: la primera señala que esta recepción de recursos económicos no es más que parte de un ejercicio de asistencialismo por parte del Estado y que no permite el desarrollo propio de las comunidades; y la segunda plantea que es necesario recibir estos dineros en tanto constituyen un aporte y condición de posibilidad para hacer emerger una economía propia.

Por último, se plantea que un modelo de desarrollo en clave indígena debe sostenerse fundamentalmente en el respeto hacia el territorio, la naturaleza y el medio ambiente en general. De esa manera, este modelo debe regular las prácticas productivas en función de su impacto ambiental y su pertinencia cultural; es decir, debe fundarse bajo el enfoque del Kümé

Mongen. Para lo anterior se requiere de la expropiación de las grandes empresas extractivas presentes en el territorio, y de su traspaso a las comunidades indígenas para su propiedad, administración y gestión.

**Representación política y gobernanza:** Se argumenta que el autogobierno y por tanto la definición de una estructura político-administrativa propia son cuestiones elementales para la autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas. En este sentido, es necesario recuperar las instituciones y formas organizativas ancestrales, únicos organismos destinados a la autodeterminación indígena. Así, es necesario reactivar el trawün, los consejos de lonkos, el parlamento mapuche y los consejos territoriales, todas instituciones mapuche fundadas en la cosmovisión y cultura propia; es decir, en base al kupalme y el azmapu y por lo tanto al rakizuam.

Por otro lado, se plantea la necesidad de construir un Estado-nación mapuche a través de un andamiaje de autogobiernos territoriales. En este sentido, se debe reconocer la figura del Lof y del Ayllarrehue junto con las autoridades ancestrales propias; lonko, werken, weupife, ngepin y machi. Para la construcción de este Estado se requiere que el Estado chileno destine recursos, los que deben ser administrados directamente por las comunidades.

El desarrollo de un proceso educativo propio es fundamental para la transmisión de la cultura mapuche, su cosmovisión, costumbres y tradiciones. Por lo tanto, parte de la autonomía del pueblo debe asociarse con el derecho a erigir instituciones educativas propias bajo la administración de las comunidades. En este sentido, los mapuche deben controlar y administrar sus propias instituciones educacionales así como los servicios locales de educación.

Por otro lado, los mapuche deben contar con el derecho a controlar y administrar sus propias instituciones y establecimientos de salud. Se entiende que esta posibilidad se enmarca en una posible autonomía del pueblo mapuche, cuestión que devendría en una soberanía médica tanto como alimentaria; es decir, los mapuche deben definir sus propias formas de administrar su propia medicina así como sus propios alimentos.

Finalmente, la autonomía y libre determinación del pueblo mapuche será posible a través de la información y reflexión de los mismos mapuche. En este sentido, se propone la creación de medios de comunicación propios.

#### 4.10.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio:** El concepto de territorio abarca más allá de la tierra; incluye todo lo asociado a la misma. Se señala que los pueblos indígenas deben tener control sobre sus territorios. Se demandan plenos derechos sobre los recursos naturales allí contenidos. Se afirma que sin tierras no son mapuche.

La nueva Constitución debe garantizar el resguardo de los recursos naturales y la protección y conservación de la naturaleza, desprivatizándolos y garantizando los recursos para las comunidades. Por un lado, se propone nacionalizar los recursos naturales. Por otro, proteger los recursos naturales y devolverlos al pueblo. Para ello, se propone que haya representantes de las comunidades en instancias de evaluación de impacto ambiental. Se señala que las comunidades deben tener el control de los recursos naturales y tienen que existir áreas protegidas. En cuanto a regulación, no debe permitirse que grandes empresas dañen la naturaleza. Por otro lado, se debe compensar a las comunidades de acuerdo al daño causado por las empresas. Se propone la creación de una ley que regule la explotación de los recursos naturales, o bien de un

decreto ley para la protección de los recursos naturales. Se propone promover más proyectos de energías renovables. El Estado debe garantizar la sustentabilidad en los territorios indígenas, subsidiando proyectos de energía limpia.

En cuanto a la tierra, se demanda reiteradamente la restitución de las tierras ancestrales como parte del reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas. Las tierras que heredaron de sus abuelos deben ser saneadas. Asimismo, debe retrocederse en las privatizaciones. Los pueblos indígenas deben recibir un trato preferente dentro de sus territorios, en consideración a su calidad de indígenas.

Por otro lado, se señala que ningún mapuche debe pagar contribuciones por usar sus tierras. No debe haber tanta burocracia para la devolución de tierras. Asimismo, se debe garantizar asesoría jurídica gratuita para el saneamiento de tierras.

En cuanto las tierras que son fuente de trabajo, se plantea aumentar la extensión de las tierras entregadas, que no alcanzan para las familias. Las hectáreas entregadas son insuficientes, no se pueden repartir entre las nuevas generaciones. Se mencionan mínimos que van de 10 a 30 hectáreas. En algunos casos, las tierras entregadas no son productivas. Además, se deben incluir herramientas para trabajarlas. Finalmente, se propone la creación de un subsidio asociado a las tierras.

**Agua:** Se pide reconocer el agua constitucionalmente como propiedad colectiva, con preferencia para los pueblos indígenas en los casos que el recurso se encuentre en su territorio. Para ello, es necesario derogar el código de aguas y reconocer el agua como un derecho fundamental o un bien de uso público que no se puede privatizar.

Otro aspecto mencionado, es que las grandes empresas abusan de la gente y le dan un mal uso al agua creando situaciones que despojan a las comunidades de este recurso ya sea por no permitir el acceso o por contaminarlas.

**Recursos minerales:** Se plantea la derogación el código minero, y se aclara que los recursos minerales presentes en los territorios indígenas deben quedar bajo su control.

**Pesca:** Se exige derogar ley de pesca y terminar con la privatización del mar. Todos deben tener derecho y acceso a los recursos marinos para el autoconsumo o la pesca artesanal. La pesca industrial tiene acaparados los recursos y contaminan el mar, lo que se debe revertir porque afecta la fauna nativa. Se reclama el libre acceso al borde costero.

**Bosque:** Por un lado, se propone poner fin al decreto 701 que subsidia las plantaciones internadas. Se tienen que limitar las plantaciones exóticas, crear una ley que detenga el avance de las forestales, controlar las plantaciones de monocultivo. Prohibir la tala de árboles nativos. Las forestales contaminan y nadie las detiene. Por otro lado, se plantea prohibir las forestales en territorio mapuche.

Las empresas forestales causan mucho daño en el ambiente y las comunidades, especialmente produciendo escasez de agua y contaminación. Se debe buscar la forma de que compensen los daños.

Por otro lado, se plantea subsidiar a las comunidades para que planten árboles nativos. A las forestales se les debería exigir un porcentaje de plantación nativa. Es importante restituir las plantas tradicionales. Por otra parte, la norma de tala de árboles nativos debería ser más flexible con los indígenas si estos están en sus terrenos.

#### 4.10.5. Derechos políticos

**Participación y representación política:** Se tienen que asegurar escaños en el parlamento para indígenas, los que deberían ser elegidos a nivel comunal o bajos los mecanismos que ellos decidan, con cupos que garanticen la paridad de género entre hombres y mujeres. Se mencionan que podrían ser dos, cuatro, diez o en otros encuentros que el número tiene que ser proporcional al porcentaje de la población indígena del país. En este sentido, el pueblo mapuche debiese tener más representantes que otros pueblos más disminuidos en términos numéricos. Además, se tiene que buscar la promoción de autoridades tradicionales, las que tienen que ser reconocidas legalmente o incluso debiesen ser los representantes. Los escaños parlamentarios reservados tienen que ser parte de los derechos políticos que se les reconozcan a los indígenas a nivel constitucional, donde se asegure un estatuto de autonomía. Algunos comentan que se debe garantizar esta representación en los tres poderes del Estado y organismos públicos. Para esto se tiene que elaborar un padrón indígena. En algunos encuentros se considera necesario crear un parlamento indígena que sea paralelo y exclusivo.

Piden tener representantes de sus pueblos en las instituciones locales. Así como es importante la representación bicameral, también lo es a través de concejales, CORES e intendentes.

Más allá del parlamento, dicen necesitar un interlocutor válido a la hora de relacionarse con distintas autoridades e instituciones, teniendo presencia incluso en el comité político de la presidencia. Una alternativa es considerar la figura de los observadores o también se propone la existencia de un Defensor del pueblo ancestral. Cualquiera sea la figura,

los representantes deberían participar en la redacción de la nueva Constitución.

Un encuentro sostiene que tiene que existir un representante de los pueblos indígenas en todos los niveles administrativos públicos del país. Por otro lado, se cuestiona que el director de la CONADI sea designado por el gobierno y los indígenas no tengan participación en ese proceso. Por otro lado, existe confianza en que un ministerio indígena puede subsanar los problemas de representatividad indígena en los organismos estatales.

Según se señala, a los partidos y los políticos no indígenas no les interesan los pueblos indígenas, sólo les hacen promesas que no cumplen por los votos. El desafío es formar líderes que no busquen representar un partido, sino que, a sus pueblos, los partidos actuales están liderados por *winka* (chilenos).

Algunos dicen que como mapuche se vieron forzados a militar en partidos para poder ser escuchados, siendo la única forma que tenían. Se menciona la idea de formar un partido mapuche, aunque otros creen que los representantes tienen que ser autónomos. La idea de fondo es superar la limitación de poder postular con sus propios candidatos sin el patrocinio de algún partido político no indígena, porque se tiene que juntar una cantidad de firmas que nunca lograrán.

**Estructura político-administrativa:** Se propone que exista un mayor peso de regiones y comunas a la hora de tomar decisiones, junto con presencia de representantes indígenas. Los programas que se elaboran en Santiago deben contemplar la participación local y mapuche. Es necesario para responder de manera más eficiente a las distintas realidades locales.

Hay cuestiones en que las comunidades deberían tener más autoridad que organismos como la CONADI; por ejemplo, en los proyectos relacionados con sus cultivos. Varios fondos deben ser administrados por las mismas comunidades. Debe aumentar la participación mapuche en la administración del turismo y parques nacionales, que deben administrar las comunidades.

El rol del Estado debe ser actuar como mediador entre empresas y comunidades, y garantizar que se cumplan los acuerdos. Hacer valer la ley y las normativas.

Se verifica una situación de mala distribución de los recursos, en donde no se consideran realidades locales. La administración central es poco eficiente y poco transparente. Más recursos para la región de la Araucanía. Se deben entregar recursos equitativamente entre comunas y comunidades. Las decisiones de qué hacer con estos dineros se deben tomar a nivel local, no en Santiago. Distribuir las instituciones estatales, estableciendo una economía descentralizada.

Sobre las grandes empresas emplazadas en territorios indígenas se señala que un porcentaje de las ganancias se deben destinar a las comunidades aledañas, a la comuna y varios mencionaban que a la región.

El Estado garantiza mejores condiciones de desarrollo económico a estos grupos en vez de la gente pobre y los mapuche, en cambio los emprendimientos culturales deberían tener un trato preferencial. Se señala que las grandes empresas deben tributar en cada municipio que explotan recursos naturales, la región y los lof.

#### 4.10.6. Derechos culturales

**Identidades:** Se plantea la necesidad de que el Estado reconozca los derechos culturales de los pueblos indígenas, favoreciendo el libre desarrollo de sus costumbres. Respeto por la cosmovisión de los pueblos indígenas. Falta un reconocimiento de la cultura, religión y de ceremonias ancestrales, pues no se sienten representados por las ceremonias y celebraciones winka (18 de Septiembre). Que no se instrumentalice ni manipule los símbolos culturales del pueblo mapuche. Que la gente nuevamente recupere sus ceremonias y tradiciones ancestrales. Se estima necesaria la recuperación especies forestales nativas, que son parte fundamental de cultura e identidad mapuche (machi).

Con el fin de mantener la identidad, se debe garantizar el derecho a la crianza de los hijos de acuerdo a las prácticas de formación mapuche. Se solicita un reconocimiento a la plurinacionalidad como parte de la identidad. Se solicita el fortalecimiento de las autoridades ancestrales, lonco, machi, werkén, lo que refuerza la identidad del pueblo mapuche. Se resalta la importancia del idioma como herramienta de auto identidad en el pueblo mapuche. Sin embargo, su uso provoca discriminación en sus hablantes. Cuestionan la calidad indígena, ya que crea mapuches de segunda categoría. Se indica que la identidad está vinculada a la tierra, elemento que no tienen para dárselo a sus hijos. Se señala que las ceremonias o actividades mapuches también son elementos de la participación política, y son parte de su identidad como pueblo. Se sienten mapuche, no chilenos. Para mantener y rescatar la identidad mapuche, hay que enseñar a jóvenes y niños la visión y posición de acuerdo a nuestros principios como pueblo.

En cuanto a la identificación, se propone que el carnet mencione la pertenencia a un pueblo originario, además de la nacionalidad chilena, como origen. Es necesario que quede establecido el origen de los nombres de nuestros sectores, recuperando su identidad dentro del patrimonio cultural. Desean que para renovar o sacar una cédula de identidad las autoridades del pueblo mapuche tengan la facultad de poder sacarse la foto con sus respectivas vestimentas. Importancia del concepto del apellido matrilineal y los efectos que tienen para la descendencia y la conservación de la identidad ancestral.

Es necesario reinterpretar la historia de la ocupación de la Araucanía, ya que no relata la visión indígena. Que el estado reconozca la existencia de una deuda histórica con el pueblo mapuche, en especial con su historia. Se solicita rescatar en la historia, la existencia de una nación mapuche.

Se solicita que el Wetripantu -24 de Junio- sea declarado día feriado, como el día nacional de los pueblos indígenas, y de esta forma celebrar este día en su comunidad sin penalizaciones. Se resalta su importancia y reconocimiento para los pueblos indígenas.

Por otro lado, se plantea la necesidad de reconocer los símbolos mapuches, como las banderas y el kultrun, aún si la bandera chilena se reconoce como emblema nacional. Se solicita la prohibición de uso de nombres o símbolos mapuche con fines comerciales por no mapuche y por entidades del Estado.

**Cosmovisión y creencias:** En el mundo mapuche, cosmovisión incluye todo su universo, en dónde destacan las machis y los arregladores de hueso. La identidad y espiritualidad está profundamente arraigada en la cultura y en la historia. Esto colleva a una conexión con la tierra. Se solicita salvaguardar los espacios, tanto ceremoniales como de desarrollo

sustentable, para mantener el equilibrio de la vida mapuche. Se plantea el resguardo de territorios sagrados, o con recursos naturales vitales para sus costumbres y ceremonias.

Se hace referencia a la pobreza material y la riqueza espiritual. Señalan que, que para ser feliz no basta lo material, se puede ser feliz con muy poco, el pueblo mapuche es feliz con sus juegos, costumbres. Se solicita el Respeto por el conocimiento simbólico material e inmaterial.

Se solicita el resguardo del derecho a las prácticas ancestrales de cada pueblo originario, respetando las fechas y ceremonias importantes en su cultura. En base a lo plurinacional y multicultural, se solicita un mayor respeto por parte de las religiones de corte cristiano y evangélico. Se pide que, en el horario laboral, todos los mapuches se les debe garantizar la asistencia a los nguillatun. El Estado debe reconocer y oficializar el mapuche Kimün o cosmovisión mapuche. Se solicita recuperar las ceremonias y los juegos tradicionales (el ngillatun y el palin, entre otros).

Se apoya la libertad religiosa, respetando a las creencias ajenas. Se menciona que la religión es un punto de división en el pueblo mapuche, y causa conflictos. Se solicita que respeten sus tradiciones y religiosidad, como el palin y el Guillatún. Se pide ser autónomos, para “poder matar los animales a la orilla del rewe, celebrar el wetripantu y todas nuestras prácticas ancestrales”.

Se solicita que los espacios de significación cultural y de extracción de hierbas medicinales, ocupados por las empresas, sean devueltos a las comunidades. Asimismo, se solicita espacio físico en entornos urbanos para que la comunidad mapuche en ese espacio pueda realizar sus ceremonias tradicionales. Se solicita recuperar el guillatún, pues allí está la base del pueblo mapuche.

Finalmente, se pide respeto por las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y las ceremonias. Que a las machis se les permita tener la facultad de emitir un informe y/o diagnóstico de defunción que sea válido para otorgar el pase de sepultación.

**Autoridades tradicionales:** Se solicita respeto para las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, tales como la machi, el lonko y otros, por parte del estado. Existen lonkos que sólo se movilizan al momento de la elección, más no son autoridades reales. Se señala la existencia de la autoridad del lonco y la machi, pero en la práctica no tiene ninguna representación. Se solicita el fin de la persecución a las autoridades indígenas, las cuales deben tener hecho hasta que se conozca la verdad. Se solicita que las autoridades tradicionales tengan acceso a una dieta (mantención). Se solicita reconocer la institucionalidad y cargos de autoridad mapuches. Se señala que los lonkos deben controlar a sus comuneros, para impedir la violencia y quema de casas. Se solicita una mayor fiscalización a la figura del lonko, ya que a veces hay censura y discriminación. Se entienden como representantes legítimos a aquellas personas elegidas por las bases territoriales y que cumplan con las características del modelo de persona mapuche: "Norche" (correcta) "Kimche" (Sabia), "Kümeche" (Buena persona) y "Newenche" (fortaleza). Se solicita respetar y reconocer a las autoridades tradicionales al mismo nivel que las distintas autoridades políticas. Recobrar la autoridad mapuche Lonko, que sea reconocida por las autoridades locales y nacionales. Hoy, la machi y el lonko se ven menoscabados en su rol de líderes y conductores de la sociedad mapuche. Se hace una autocrítica a la comunidad mapuche, llamando a valorar la autoridad y la palabra de las autoridades mapuches (machis y caciques). Se sostiene que los lonkos actuales no poseen una real

atribución de autoridad, pues no siempre son dignos moralmente para tal cargo. Se solicita una valoración a la preparación ancestral de la machi, la cuales tiene un linaje y ceremonias únicas.

Se sostiene que el pueblo mapuche tiene su constitución ahí está el rakizuam, el kimche. Se plantea el reconocimiento de los territorios, estructura y autoridades ancestrales mapuche. El lonko puebedesignar a un representante mapuche que vele por los intereses de las comunidades. Debe respetarse y valorarse la institucionalidad mapuche (lonko, machi, rehue).

Hoy, la comunidad indígena va perdiendo las tradiciones, se está perdiendo la cultura mapuche y no respeta a sus autoridades ancestrales. Se solicita recuperar el idioma, la cultura, el respeto a la autoridad ancestral. Asimismo, se exige una mayor valoración del adulto mayor, como garante del traspaso de conocimiento.

**Espacios sagrados y ceremoniales:** Se solicita el libre acceso, ocupación y recuperación de los cementerios indígenas. Se solicita la protección y respeto legal para los lugares sagrados (menocos, nguillatun, cementerios, entre otros). Los cementerios mapuches deben ser declarados monumentos nacionales y deben ser administrados por la comunidad mapuche. Se solicita asegurar la autonomía administrativa a los cementerios de los pueblos indígenas, y que éstos no sean intervenidos. Se demanda un mayor respeto para sus lugares tradicionales, el acceso al mar como lugar ceremonial.

Se solicita el respeto de las tierras ancestrales mapuches. Se solicita la devolución de sus territorios ancestrales, incluyendo sus sitios ceremoniales, menocos y espacios religiosos. Se solicita la protección de los espacios territoriales especiales que son fuente de vida para los

mapuches, como por ejemplo los menoko, ngillatuwe, paliw, mawiza, wüfko, treng-treng, winkul, etc, los que ue deben ser definidos por las comunidades que comparten un territorio.

Se solicita la protección y reconocimiento de los lugares sagrados (gillatuwe, paliwe, eltun, chemamüll, txeg-txeg). Se solicita el acceso a los espacios sagrados donde se encuentran los recursos naturales (plantas) de las machis y lahuentuchefes.

**Patrimonio:** Se demanda el reconocimiento de la identidad cultural y religiosa, garantizando el derecho a la participación y goce de la cultura. Se busca que el estado reconozca y garantice la protección de la propiedad intelectual y cultural indígena, enfatizando su carácter colectivo, permitiendo la restitución del patrimonio indígena.

Por un lado, se necesita la recuperar y desarrollar la cultura mapuche, como los juegos (palín), el conocimiento (kimün). Se solicita mantener la información por medio un canal de televisión mapuche de acceso universal. Se solicita el mantenimiento del Palín como deporte, en vez del fútbol, como deporte habitual. Se solicita la creación de centros mapuches gratuitos donde se difunda y rescate la cultura mapuche, bajo una oficina encargada de fomentar la cultura en los jóvenes. Se busca proteger y garantizar el respeto al pueblo mapuche y su historia, sin llegar a la folclorización de la misma, sin lucrar con su cultura y sus productos. Recuperar y mantener las técnicas y tradiciones mapuches. Incluyendo sus técnicas de tejido, sus vestimentas y sus fechas de celebración -tales como el Wetripantu-. Se solicita la recuperación, reconocimiento y protección de los símbolos mapuches. Se estima necesaria la defensa y promoción de la cultura mapuche, ya sea en su lenguaje, patrimonio y su cosmovisión espiritual, la cual se ve agravada por la ausencia de

autoridades tradiciones – lonkos, machis-. Se solicita el rescate del deporte (Palín) y el arte (artesanía, escultura, música, entre otros). Por otro lado, se debe impedir la usurpación por patentes de sus recursos naturales por parte de empresas externas. Se solicita la protección de plantas medicinales, incluyendo su cultivo.

En cuanto al territorio, se solicita el fin de traslados del Lof mapuche, ya que provocan las rupturas de las comunidades y conexión con sus ancestros. Se plantea que se debe reconocer territorialmente al pueblo mapuche, ya que sólo de esta forma sería posible un rescate a la ley cultural (costumbre, ceremonia, las machis, los lonkos, el entierro mapuche), las autoridades tradicionales y la lengua mapuche. Se plantea que las comunidades tengan mayor capacidad de control frente a microempresarios que entran en sus territorios y realizan actividades económicas (turismo). Se solicita recuperar los accesos a los recursos naturales, antiguamente de propiedad de los pueblos indígenas.

Finalmente, se solicita respetar y valorar el rol de la mujer en la cultura mapuche en la transmisión y conservación de conocimientos ancestrales. Se solicita transmitir la cultura y el buen vivir del pueblo mapuche, resaltando la importancia de la mujer mapuche y su rol de madre. Así también con el rol de los ancianos como guardianes de la cultura mapuche.

**Conocimientos agrícolas:** Se señala que las plantas y semillas ancestrales deben ser declaradas patrimonio del pueblo mapuche, siendo propiedad de las comunidades. Se deben preservar y privilegiar para el cultivo. Se pide proteger semillas autóctonas, que no se pueden patentar y son de propiedad colectiva de los pueblos. Las semillas que pertenecen al territorio mapuche deben ser de libre uso y no pueden ser patentadas.

Se declara que no se les puede obligar a usar semillas externas ni transgénicos. Monsanto atenta contra este derecho. Sobre los transgénicos, se declara que no se deben permitir, en especial si se trata de semillas ancestrales genéticamente modificadas. Se propone la creación de un mercado para adquirir semillas autóctonas, así como de un banco de semillas, ya que ven con suma importancia resguardar este material genético.

#### 4.10.7. Derechos lingüísticos

Las lenguas indígenas de Chile se encuentran en riesgo de desaparecer como consecuencia de la falta de protección y reconocimiento de las mismas por parte de las políticas del estado chileno. Situaciones de discriminación escolar y falta de integración de la lengua mapuche en distintas instancias socio-políticas provocaron que se dejara de transmitir. Además, la falta de preservación de la lengua provoca situaciones donde se considera inadecuado su uso (ej: no está estandarizada).

Hay una particularidad de la lengua: existe una distinción entre el mapudungun oral y escrito. Finalmente, ambos son relevantes para preservar la lengua. No hay un grafemario único, la CONADI usa uno (unificado) y existen como seis. Para determinar un grafemario único hay que tomar una decisión como mapuches, con colaboración del Estado.

Dadas estas particularidades, se propone enseñar el mapudungun a nivel nacional, pero con pertinencia y consulta regional-territorial. Se propone que en las comunidades exista un profesor que enseñe la lengua en diferentes instancias. Debiera haber un intérprete para el mapudungun, Educadores tradicionales, inatuzuguaiñ y educadores de la comunidad. Se propone que se capaciten a los dirigentes de las comunidades para que puedan enseñar el idioma. También que los talleres de mapuzungun

deberían ser más abiertos: no solo para los de la comunidad, sino para todos.

Se propone que Chile se declare un país multilingüe/plurilingüe. La Constitución debe reconocer el idioma de los pueblos indígenas respetando la diversidad oral y escrita de cada territorio. Se plantea que el mapudungun debe ser reconocido como la lengua oficial, por lo menos en todas las regiones donde existen mapuches.

Con el reconocimiento constitucional del idioma mapuche se garantizaría la no discriminación. Debe existir una ley antidiscriminación hacia las lenguas de los pueblos indígenas. Se considera que el respeto a los derechos lingüísticos permite acceder efectivamente a derechos tan importantes como a una adecuada atención de salud, educación, un juicio justo, acceso a la información, entre otros. Derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad, organismo o instancia estatal, así como a pedir la ayuda de un intérprete en estos espacios si es necesario. Se pide que se reconozca el derecho a educarse en base a la propia lengua. Se debe enseñar la lengua en la escuela, por educadores con pertinencia cultural, lonkos y machis. Garantizar el reconocimiento de la lengua del mapuzugün y su promoción, ya que es parte de la identidad cultural.

Se pide reconocimiento institucional de la lengua. Se da la iniciativa de que instituciones como el estado y la iglesia incentiven el uso del Mapudungun. Se solicita Comenzar a realizar un plan de revitalización lingüística desde el propio Estado en los espacios públicos. Por ejemplo, que en todas las instituciones públicas existan traductores de mapuzugun. También se refuerza que esto exista en el sector privado.

Se pide también la recuperación de la lengua de los pueblos indígenas por medio de la educación, que ésta sea enseñada por quienes conocen la

vida en la comunidad. El mapudungun debe ser enseñado en todos los niveles escolares, así como también impartido por miembros de la comunidad, profesionales y/o expertos. Se pide oficialización de la lengua mapuche en las escuelas con población de escolares mapuche.

#### 4.10.8. Derechos sociales

**Vivienda:** El Estado debe garantizar una vivienda digna para el pueblo mapuche. El pueblo mapuche debe recibir mejores y mayores beneficios provenientes del Estado para la obtención de viviendas. Por otro lado, los subsidios de vivienda no deben postularse, sino que se deben asignar automáticamente. Se deben restringir las construcciones de villas irregulares o condominios dentro de comunidades indígenas. Finalmente, Las viviendas deben contar con pertinencia cultural.

**Salud:** La salud es un derecho que debe ser proveído por el Estado. Se trata de un derecho universal que debe ser garantizado por el Estado. Debe ser gratuita y de calidad. Es necesario implementar una atención que priorice a los adultos mayores y reduzca los tiempos de espera. Por otra parte, se requiere de una mayor cantidad de médicos especialistas a fin de asegurar una mayor cobertura de enfermedades y patologías. Por otro lado, es necesario avanzar hacia una mayor cobertura del sistema de salud hacia zonas rurales, para ello se plantea que el Estado debe destinar una mayor cantidad de recursos para la construcción de hospitales comunales y provinciales, así como de centros de salud en general. Por otra parte, es necesario contar con más ambulancias a fin del traslado de los pacientes. Finalmente, en la actualidad el acceso a la salud pública para los pueblos indígenas está mediado por la discriminación que se levanta sobre ellos.

Es necesario que el Estado reconozca la medicina ancestral indígena y los conocimientos mapuche en el área de la salud, para ello se deben proteger las áreas de extracción de plantas medicinales. De esta forma se puede avanzar hacia la incorporación de la medicina ancestral al sistema público de salud.

La salud intercultural, su acceso y promoción, debe ser considerada un derecho garantizado por el Estado.

El sistema público de salud debe integrar el conocimiento y sabiduría ancestral mapuche respecto de la salud. En este sentido todos los centros de salud deben contar con la posibilidad de tratamientos de salud asociados a la medicina ancestral mapuche. Debe ser un derecho que los pacientes tengan libertad de elección respecto a qué métodos y tratamientos utilizar sobre sus cuerpos. Por otro lado, el Estado debe desarrollar políticas públicas de salud que incorporen los conocimientos indígenas.

Es necesario contar con una mayor cantidad de recursos que permita el desarrollo de una salud intercultural, especialmente para el desarrollo de las machi y sus métodos de sanación. Por otro lado, se propone que debe haber mayor cantidad de ambulancias a fin de garantizar el traslado de los pacientes. Además, se considera pertinente la creación de hospitales y consultorios interculturales en la región.

Se debe reconocer a los agentes de la salud mapuche, otorgándoles validez en el sistema público de salud. Este reconocimiento debe considerar subsidios y salarios para las machi y las lawentuchefe que se desempeñen en el sistema público de salud. Además, los agentes de la salud mapuche deben estar facultados para emitir recetas y licencias médicas.

Finalmente, los pueblos indígenas deben contar con espacios propios para el desarrollo de la medicina ancestral. Por otra parte, se propone la creación de un sistema nacional de medicina indígena que articule los múltiples saberes indígenas respecto a la salud.

**Educación:** La educación es un derecho universal que debe ser garantizado por el Estado, su acceso debe ser gratuito y se debe asegurar su calidad tanto en universidades privadas como estatales. La educación debe ser gratuita para los pueblos indígenas a modo de reparación histórica.

Es necesario que las zonas rurales de mayor aislamiento cuenten con sedes universitarias y escolares en sus territorios a fin de evitar las migraciones forzadas con fines educativos. Por otra parte, se requiere de mayor infraestructura en tecnología para los colegios, esto es contar con computadores con acceso a internet. Asimismo, se estima como necesaria la creación de una universidad mapuche en el territorio en conjunto con escuelas deportivas de diferente tipo.

Las becas destinadas para el acceso a la educación superior son escasas, se requiere que el Estado invierta mayor cantidad de recursos en ese sentido. Por otra parte, la asignación de la beca indígena debe ser automática y su asignación debe estar determinada únicamente por poseer un apellido étnico. Es necesario acabar con la burocracia suscitada a raíz de la postulación a becas educativas, para ello se debe eliminar cualquier tipo de requisito y acreditación para las asignaciones.

Es necesario que en conjunto con el acceso a la educación superior se cuente con financiamiento Estatal para asegurar la mantención y permanencia de los estudiantes en las universidades, esto contempla; alimentación, hospedaje, alimentación, photocopias, transporte, entre otros.

Por otro lado, es necesario que los estudiantes que viajan de las comunidades a las ciudades con fines educativos cuenten con hogares universitarios o casas de acogida.

Por otro lado, el Estado debe garantizar el derecho a una educación intercultural en todos los niveles de enseñanza. Los centros educacionales, así como las políticas públicas deben contar con la participación y deliberación de las comunidades indígenas. Por otro lado, para un sistema educativo intercultural se requiere de una mayor inserción de educadores ancestrales como son los kimches. Estos educadores deben ser necesariamente indígenas, y en este caso mapuche.

Las mallas curriculares deben ser reformuladas a fin de incorporar en las asignaturas elementos culturales propios de los pueblos indígenas. Así también se solicita la creación de una asignatura específica que busque enseñar y transmitir la cultura indígena en general y la mapuche en particular. Estas reformulaciones curriculares se deben llevar a cabo con la participación de las comunidades. Es necesario reconfigurar la asignatura de historia a fin de que ésta se cuente desde una perspectiva mapuche y no desde una winka que distorsiona los hechos y procesos. Estas consideraciones deben ser aplicadas a todos los niveles de enseñanza. Por último, se requiere la incorporación de oficios tales como la agricultura y la ganadería, además se deben integrar los bailes y deportes ancestrales.

Es necesario que las instituciones educativas enseñen y transmitan en su interior la verdadera historia de los pueblos indígenas. Los textos escolares deben ser necesariamente reformulados en vista de que deben poseer un sustrato eminentemente intercultural. En ese sentido se debe

incorporar en los libros educativos la verdadera historia de los pueblos indígenas, así como saberes y conocimientos indígenas.

Respecto al sector de Lengua Indígena, se señala que se debe incorporar el mapudungun como asignatura de lengua indígena en las mallas curriculares de todas las instituciones educativas a nivel nacional, su implementación debe ser obligatoria y debe extenderse a todos los niveles de enseñanza. Lo anterior debe ser necesariamente garantizado por el Estado. De acuerdo a ello, las personas más pertinentes para enseñar el mapudungun son los kimche mapuche dado que conocen la lengua y viven en los territorios. Es fundamental que estas personas desplieguen la enseñanza de esta asignatura en base a la oralidad propia del mapudungun.

Finalmente, respecto a la formación pedagógica, ella debe partir por el reconocimiento de los educadores propios (ancestrales) en calidad de profesores. Además, se debe crear la carrera de mapudungun para que posteriormente sea enseñada en las escuelas. Por otra parte los profesores formados en universidades deben aprender la lengua y la cultura mapuche además de conocer la historia general de los pueblos indígenas. De esta manera las carreras de pedagogía deben incorporar un ramo específico para la transmisión de estos saberes. Finalmente, es necesario contar con capacitaciones de educación y facilitación intercultural, así como de técnicas pedagógicas para integrantes del pueblo mapuche que aporten en procesos educativos.

**Acceso y condiciones de trabajo:** Un primer paso para garantizar el derecho al trabajo es la igualdad de sueldo entre winkas y mapuche. Se debe fomentar el comercio a nivel regional y transfronterizo. Establecer espacios exclusivos para que puedan vender sus mercancías y fomentar

la artesanía. Sellos de garantía y espacios destinados para comercializar productos.

En cuanto a la promoción del emprendimiento, se propone establecer criterios más flexibles, más accesibilidad de préstamos, menor burocracia y ausencia de impuesto para negocios de mapuche. Crear un banco que potencie la inversión de proyectos para comunidades, con condiciones más favorables que las actuales. Fortalecer a los mapuche, con menores requisitos, burocracia y más recursos y asistencia técnica.

En el área del turismo, se solicita la creación de parques nacionales y atracciones naturales administradas por comunidades. En la medida en que son una fuente de trabajo, también se plantea que las deben ser entregadas mayores cantidades de hectáreas de tierras, asociadas a derechos de agua y recursos para trabajarlas.

Sobre las oportunidades laborales, ellas se requieren más en zonas cercanas en las comunidades. Buscar captar a profesionales jóvenes. Por otro lado, se propone la creación de cupos especiales sólo para mapuche y personas de la zona, con énfasis en los empleos públicos.

En el área de capacitación, se requieren capacitaciones en: comercio y ventas, orientaciones legales para mapuche, salud mapuche, capacitaciones orientadas a los adultos mayores para habilitarlos como agentes culturales y capacitaciones agrícolas.

Se plantea que el derecho a una previsión social garantizada por el Estado, sin modificación de los tramos de jubilación. Debe haber mayores jubilaciones para quienes trabajan sus tierras. El trabajo que realizan en sus propios predios debe ser reconocido como trabajo, para que haya alguna especie de jubilación no tan baja como la asistencial. Por otro lado,

el Estado debe garantizar una pensión para cada mujer que tenga hijos. Una asistente a la reunión solicita que se aumente el subsidio para todas las madres a nivel nacional, ya que el que se entrega es insuficiente. También se solicita un mayor acompañamiento y apoyo a las madres solteras.

**Espacios comunitarios:** Se verifica que muchas comunas carecen de un espacio social, no hay espacios para difundir la cultura mapuche; es por ello que se requieren de espacios comunitarios consolidados. Por otra parte, hay muchas comunidades que no poseen espacios fijos para realizar sus festividades, es por ello que se plantea que el Estado garantice espacios ceremoniales.

**Vivir en un medio ambiente libre de contaminación:** Se denuncia la situación de contaminación ambiental local: las aguas que ocupaban se encuentran contaminadas, problemas por las grandes cantidades de basura (sobre todo plásticos), escasa gestión de CONADI. Se propone la eliminación y prohibición de vertederos cerca de las comunidades indígenas. La idea es tener un medio ambiente sano, evitar la contaminación de los químicos.

## 4.11. Región de los Ríos

### 4.11.1. Reconocimiento constitucional

Ante la ausencia de un reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, se produce un estancamiento de estos pueblos, ya que este reconocimiento expresa su necesidad de tierra, de *mapu*. El reconocimiento permite la reivindicación de sus derechos. Por otro lado, se reivindica el carácter originario de estos pueblos, y no de «etnias».

Se entiende que el derecho a la autonomía y la libre determinación se asocia directamente con el respeto por la forma de vida del pueblo mapuche, su cultura y cosmovisión, por cuanto este derecho solo puede desarrollarse en un escenario de reconocimiento y respeto para con los pueblos indígenas en general y el pueblo mapuche en particular.

### 4.11.2. Estado plurinacional

La plurinacionalidad se visualiza como la consagración en la Constitución del derecho del pueblo mapuche a su autonomía y libre determinación. Se entiende por plurinacionalidad a la manifestación de diversos pueblos y naciones, y a la comprensión de cada uno/a de ellos/ellas como grupos autónomos. La plurinacionalidad es un elemento importante del reconocimiento por parte del Estado, ya que considera la diversidad de formas de vivir.

### 4.11.3. Autodeterminación

**Consulta previa, libre e informada:** Las comunidades deben poder decidir sobre recursos que involucran a su territorio. La consulta es una herramienta que siempre debió haber existido de forma vinculante. Debe aplicarse cada vez que grandes empresas quieran explotar recursos

naturales en los territorios de las comunidades, así como en caso de proyectos y/o políticas públicas que atañan a los territorios.

**Territorio:** En primer lugar, se plantea que el derecho a la autonomía y libre determinación solo puede desplegarse tras la recuperación de los territorios ancestrales, es decir, la autodeterminación solo es posible si los pueblos cuentan con la tenencia y propiedad de sus territorios. En este sentido, se exige la devolución de estos territorios y el aseguramiento de la soberanía territorial indígena. Por lo tanto, no se debe aceptar la instalación de grandes empresas extractivas instaladas sin el conocimiento de los pueblos indígenas.

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico:** El pueblo mapuche históricamente se ha dotado de sus propias instituciones jurídicas, las cuales buscan autogestionar la vida de manera colectiva mediante normas. Estas se articulan en lo que se denomina el *az mapu*. En este sentido, se plantea que el pueblo mapuche debe poder contar con su propio marco normativo expresado fundamentalmente en la existencia de juzgados mapuche.

La aplicación de normas contra la discriminación y el maltrato es otro de los temas planteados, porque ambos atentan contra la preservación de las tradiciones y creencias indígenas. Debe combatirse la discriminación basada en el uso de la lengua indígena o la práctica de las tradiciones. Se rechaza de manera tajante la aplicación de la Ley Antiterrorista contra los pueblos indígenas,, se plantea que se liberar a los presos políticos mapuche. Las comunidades han sufrido la militarización y el abuso, fenómeno sistemático que debe ser constatado por observadores internacionales de derechos humanos. Se pide, sobre todo, respetar el principio de igualdad ante la Ley.

Por otro lado, avanzar en igualdad de género y los derechos de las minorías sexuales, es otro de los temas planteados. Se menciona que el respeto de la diversidad sexual no es un tema ajeno a la forma en que la cultura tradicional de los pueblos indígenas comprendía la sexualidad.

**Modelo de desarrollo:** Se considera que la libre determinación de un modelo de desarrollo propio es fundamental para el ejercicio autonómico. En este sentido, los pueblos indígenas tienen derecho a un desarrollo económico propio erigido sobre la base de las culturas y cosmovisiones indígenas respectivas.

Por otro lado, el desarrollo económico propio solo es posible mediante la tenencia y propiedad indígena de las tierras, así como a través de la erradicación del modo productivo mercantilista impulsado, hasta ahora, por el Estado. Ambos elementos son fundamentales para el ejercicio efectivo de una economía basada en la autosubsistencia, característica del pueblo mapuche, así como para el rescate de la economía local basada en el *trafkintu* y el comercio justo.

**Representación política y gobernanza:** El derecho a la participación en espacios de toma de decisiones, con reconocimiento del derecho propio, fue planteado en los encuentros en el marco de avanzar en la autonomía . El derecho al autogobierno es una consecuencia del derecho a la libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. Para el ejercicio de este derecho es necesario recuperar y activar las formas organizacionales históricas del pueblo mapuche; solo de esa forma es posible pensar la constitución de un gobierno mapuche autónomo.

En términos de la estructura político-administrativa, se plantea que es necesario configurar un estatuto propio que permita el autogobierno. Este estatuto debe considerar al consejo de lonkos y a las organizaciones y

asociaciones indígenas, como el mingaco, en tanto que espacios fundamentales para la organización propia.

A fin de que el pueblo mapuche desarrolle el autogobierno es necesario articular un estatuto jurídico político propio. Se propone que este estatuto se elabore a través de una asamblea constituyente mapuche, dirigida por una comisión constituyente, la cual a su vez esté compuesta por representantes escogidos de forma democrática por las comunidades. Este estatuto debe contener principios, derechos y deberes fundamentales para el pueblo-nación mapuche.

Los pueblos indígenas deben contar con el derecho a desplegar sistemas de salud propios y autónomos. Para ello, se propone contar con la administración y gestión de los servicios locales de salud, así como con estructuras que permitan el aseguramiento de la soberanía alimentaria. Por otro lado, los pueblos indígenas deben contar con el derecho a desplegar sistemas educativos propios y autónomos. Para ello, se propone contar con la administración y gestión de los servicios locales de educación, así como con un modelo educativo mapuche.

#### 4.11.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio:** El territorio es la base del desarrollo de su cultura indígena, abarca mucho más que solo la tierra. Sin el territorio los pueblos indígenas no existirían como tales. Los pueblos indígenas deben tener derecho a los recursos naturales de sus territorios, libre acceso al territorio y a los espacios naturales que contiene. Debe buscarse preservar un medio ambiente no contaminado, y la naturaleza debe ser considerada vida para los pueblos indígenas. Se destacan las vulneraciones al patrimonio natural de los pueblos indígenas perpetradas por las grandes empresas, en contraposición a la búsqueda de la sustentabilidad para

parte de estos. El desarrollo debe ir acompañado de proyectos de energía renovable. Finalmente, se plantea que debe existir una ley específica que proteja directamente el medio ambiente de los territorios indígenas y garantice el reciclaje. Los gobiernos locales deben ser instruidos en este sentido. Por otro lado, se aboga por la necesidad de que las comunidades tengan el control de los recursos naturales, en cuanto llamadas a ser las guardianas del medio ambiente.

El Estado debe reconocer el derecho de los pueblos indígenas a recuperar sus territorios ancestrales, los que han sido usurpados, a través de expropiaciones u otros mecanismos; reducir el tiempo de saneamiento de tierras, aumentar los subsidios para la obtención de tierras y poner fin al pago de contribuciones.

**Aqua:** El agua es un bien vital y es inseparable del territorio. Se debe garantizar este recurso para las comunidades; actualmente, la mayoría les pertenece a los extranjeros. Para garantizarlo, se necesita nacionalizar las aguas, y que el Estado se encargue de su administración. El agua debe ser de libre uso. Por otro lado, debe ser devuelta a las comunidades indígenas, prohibiendo su enajenación y reconociendo su uso comunitario. El agua tiene que ser reconocida según el derecho consuetudinario y debe ser restituida a las comunidades como un derecho. Se propone la derogación o modificación del código de aguas. Se señala que las grandes empresas contaminan y acaparan las aguas; acabaron con el recurso, dejando en segundo plano a los indígenas, lo que da cuenta del trato preferente que reciben las primeras.

**Recursos marinos y de borde costero:** Se señala que la pesca y las playas deben ser de libre acceso. Las grandes empresas pesqueras

reciben facilidades para explotar los recursos (como en el caso de las salmoneras), no así los pueblos indígenas.

**Bosque:** Los pueblos indígenas deben tener derecho a hacer leña con sus árboles. La CONAF no debería presionarlos por ello, aunque sean especies nativas. Se señala que las grandes empresas forestales dañan el medio ambiente y los más afectados son los pueblos indígenas. A través de regulaciones, el Estado debe hacer retroceder las plantaciones de pino y eucalipto, y promover la reforestación con especies nativas a través de subsidios.

#### 4.11.5. Derechos políticos

**Participación y representación política:** Se enfatiza la necesidad de representación directa y proporcional en el parlamento para cada pueblo indígena, con igualdad de género.

Se expresa una mirada crítica respecto al rol de la CONADI, al obligar a los pueblos indígenas a organizarse según sus términos (ajenos a los pueblos indígenas) para que se los reconozca. La elección de directivas comunitarias con cargos como presidente, tesorero, consejero, etc., renovables cada dos años, es extraña a las instituciones políticas de los pueblos indígenas en general y del pueblo mapuche en particular.

**Estructura político-administrativa:** Se señala que las decisiones que se toman en Santiago no se adecuan a las necesidades de la región. Y, lamentablemente, una gran proporción de las decisiones que atañen a la región se toman en Santiago. Se plantea la necesidad de una estructura político-administrativa que permita a las grandes empresas extractivas o de otro tipo compensar el impacto causado en el medio ambiente y tributar en la zona, así como compartir una porción de sus utilidades con las

comunidades. Por otro lado, se solicita aumentar el porcentaje del presupuesto nacional destinado a los pueblos indígenas y generar una institución financiera que destine recursos a proyectos asociados al pueblo mapuche, con enfoque descentralizador.

#### 4.11.6. Derechos culturales

**Identidades:** Se solicita el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas. Grandes empresas (hidroeléctricas, hoteles) utilizan los nombres mapuche, malogrando su cultura e identidad. Por otro lado, en las comunidades mapuche se están perdiendo la lengua y los nombres tradicionales. Muchas personas sienten vergüenza por pertenecer a un pueblo indígena, ya que son discriminados. Se expresa que es necesaria la existencia de un derecho sobre la propia vestimenta, entre otros aspectos vinculados con la identidad. Se propone que el carné o cédula de identidad reconozca la pertenencia a un pueblo indígena. La asignación de la calidad de indígena debe exigir la ascendencia hasta la tercera generación. Por otro lado, se solicita por parte de la CONADI más flexibilidad a la hora de solicitar el certificado de calidad indígena. Finalmente, se hace un llamado a recuperar los apellidos indígenas. Adicionalmente, se deben respetar las identidades territoriales.

Se solicita instaurar una semana cultural de los pueblos indígenas, a semejanza de las Fiestas Patrias. Asimismo, el reconocimiento y respeto por las festividades del pueblo mapuche, como por ejemplo el *wetripantü*. Se solicita que esta fecha, el Año Nuevo mapuche (24 de Junio), sea declarado feriado oficial. Se debe trabajar en la promoción y difusión de los feriados de los pueblos indígenas. En cuanto a los símbolos de los pueblos indígenas, se plantea ge que la bandera mapuche sea utilizada y

reconocida en los servicios públicos en general y en las municipalidades en particular, como símbolo de este pueblo.

Por otro lado, se solicita la recuperación, mantención y difusión de la historia local. Se hace un llamado a recuperar la memoria colectiva, y su conjunto de bienes culturales, los cuales hacen eco de la identidad e historia colectiva de los pueblos indígenas. Se exige el reconocimiento de la historia mapuche dentro de la historia oficial.

A propósito de la recuperación de la memoria colectiva de los pueblos indígenas, se hace un llamado a recuperar las formas de enseñanza ancestrales, basadas en el cariño y en la figura de los abuelos como maestros y transmisores de conocimiento, especialmente en los temas de medicina y cultura.

**Cosmovisión y creencias:** De acuerdo a la cosmovisión ancestral, la valoración de las personas no se basaba en las posesiones materiales, sino en la integridad de valores. Por otro lado, es en las costumbres, bailes, vestimenta, medicina y forma de vivir que el pueblo mapuche encuentra su cultura e identidad. Su cosmovisión también se nutre de los nombres de las cosas y de los apellidos, que dan cuenta de la diversidad y complementariedad de todas las cosas. Los conceptos de tierra y territorio son también muy importantes para el pueblo mapuche. Para ellos, la tierra, el *ko* (agua), el bosque, la montaña y todo lo que forma la naturaleza tiene una gran importancia. Es por ello, que el Estado reconozca legalmente el respeto de su cosmovisión.

Se plantea que cada pueblo debe tener derecho a la espiritualidad de acuerdo a sus creencias, mencionando de paso la importancia del mapuzugun para sus ceremonias y prácticas espirituales, así como la necesidad de enseñar, difundir y defender la cosmovisión y todos los

saberes ancestrales. Este derecho se traduce en el respeto a las creencias y las prácticas religiosas. Dada la importancia del territorio y sus elementos dentro de la cosmovisión, se debe considerar al agua como un derecho básico, pero también como parte del derecho a la religión y a la libertad de culto.

Se deben reconocer las ceremonias religiosas en general y permitir el uso restrictivo, para fines ceremoniales, de algunas especies de flora y fauna. Por otro lado, se señala que otras religiones (católica y cristiana) poseen posturas discriminatorias al ver como un pecado el hecho de participar de un gillatun, perjudicando injustamente a esta ceremonia ancestral. Se solicita un lugar similar al que tienen las iglesias católica y evangélica, ya que las religiones de los pueblos indígenas han tenido un amplio retroceso histórico y actualmente no son consideradas como parte digna de las religiones que se practican en el país.

Adicionalmente, se señala que el derecho a la educación debe garantizarse respetando a su vez el derecho a la cosmovisión, las creencias y las prácticas religiosas.

**Autoridades tradicionales:** Se plantea el reconocimiento de las autoridades ancestrales de la comunidad mapuche. Se señala que las autoridades ancestrales de los pueblos indígenas hoy están por debajo de las autoridades del Estado y otras de la sociedad chilena. Se sugiere recuperar la autoridad del cacique (autoridad máxima del pueblo mapuche), para que no estén subordinados a las autoridades del estado. Se solicita respetar y respaldar a los líderes mapuches (lonko). También, reconocer y validar la importancia de los saberes y autoridades ancestrales (machis, lonkos, lawuentuchefe, reponedores de huesos). Asimismo, se pide respeto y protección para que las machi o personas

que practican la espiritualidad tengan garantizada su relación y acceso al medio natural.

Se sugiere que el nombramiento de autoridades comunitarias se realice tomando en cuenta el dominio de la tradición y la cultura indígena,. La forma tradicional de elegir a las autoridades tradicionales (elegidos desde pequeños) es contradictoria con la elección de autoridades que establece la CONADI (directiva). Finalmente, se señala que las autoridades tradicionales deben ser reconocidas por el Estado.

**Espacios sagrados y ceremoniales:** Se solicita el respeto y resguardo de la cultura mapuche, incluyendo sus cementerios y *gillatuwe* (lugar de realización del *gillatun*), así como los sitios arqueológicos. Todo proyecto que impacte el territorio y los espacios ancestrales, debe honrarlos y protegerlos respetando su marco espiritual y su contexto holístico. Para ello, se demanda una protección jurídica.

**Patrimonio:** Se plantea la protección y recuperación del patrimonio arqueológico, histórico y cultural de los pueblos indígenas, garantizando la participación de la comunidad, así como el respeto por la historia de los territorios indígenas. Se solicita el reconocimiento y protección legal (mediante patentes) del patrimonio del maqui como parte de la cultura del pueblo mapuche. Asimismo, se estima que deben estar garantizados los derechos culturales y lingüísticos para la comunidad mapuche, como forma de fomentar su valorización por parte de la comunidad nacional, reconociendo las costumbres y cosmovisiones mapuche. Finalmente, se solicita la devolución y defensa del patrimonio cultural, incluyendo la creación de mecanismos que impidan el lucro.

Adicionalmente, se postulan distintos aspectos culturales que forman parte del patrimonio. Por un lado, se solicita el resguardo de la sabiduría y

conocimientos ancestrales del pueblo mapuche en toda acción de recuperación de la historia y cultura mapuche, incluyendo sus relatos orales. Se solicita la existencia de medios de comunicación que promuevan y difundan la cultura, el idioma, tradiciones y noticias de los pueblos indígenas, con el objetivo de proteger las tradiciones. Se destaca la necesidad de volver a la cultura mapuche ancestral, basada en la tierra, el idioma y la religiosidad. En este sentido, se sugiere la realización de talleres de mapuzugun, tejido y artesanías.

Como parte de la recuperación de la cultura de los pueblos indígenas, se sugiere valorar y recuperar la sabiduría de los ancianos, a través de sus historias, siendo ellos los portadores del *kimün* (sabiduría, conocimiento). Asimismo, reforzar los roles de las autoridades tradicionales –como la machi y el lonko-, en cuanto guías ancestrales para la tarea de recuperar la cultura indígena.

Finalmente, el derecho a practicar los deportes ancestrales, la música, la danza y toda forma de arte y comunicación debe estar garantizado. Por otro lado, se postula a la ciudad de Valdivia como la capital cultural de los pueblos indígenas.

**Conocimientos agrícolas:** Los pueblos indígenas rechazan la imposición de un sistema de agrícola que los priva de su soberanía alimentaria. Actualmente, grandes empresas están privatizando sus semillas ancestrales, que luego comercializan. Se exige la derogación de la Ley Monsanto, en beneficio de la protección de las semillas nativas. Estas semillas forman parte del patrimonio de los pueblos indígenas y no deben ser patentadas por privados. A este respecto, se propone su nacionalización. Finalmente, se rechazan las semillas y productos transgénicos.

#### 4.11.7. Derechos lingüísticos

El punto de partida es que el Estado reconozca la discriminación sufrida por las lenguas indígenas en general y la mapuche en particular, y su consecuente pérdida o deterioro. Por lo mismo, el Estado tiene el deber de reparar y contribuir a la recuperación de las lenguas indígenas.

Al mismo tiempo, se reconoce una responsabilidad de los propios pueblos indígenas al no interesarse en el aprendizaje de la lengua. Por ello, se destaca la importancia de enseñar el mapuzugun en las comunidades, de manera no necesariamente ligada a la escuela. Se destaca el derecho a la promoción de la lengua en un contexto cultural apropiado, en las propias comunidades. Asimismo, la importancia de la familia en la enseñanza de la lengua. Se señala la falta de instancias para aprender mapuzugun. La enseñanza del mapuzugun debería pasar de pequeños talleres a una mayor cobertura.

Con todo, el uso de la lengua, al darse en situaciones cotidianas y ceremoniales, es un ejercicio de libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas. Se propone que el mapuzugun se enseñe a personas de todas las edades en todo tipo de edades y en las diferentes comunidades. Finalmente, se propone establecer reconocimientos a hablantes de las lenguas indígenas.

Se plantea que Chile debiera reconocerse como un Estado plurilingüe, a través del reconocimiento constitucional de las lenguas indígenas, asignándoles una importancia equivalente al castellano (lengua oficial). Por otro lado, se solicita la institucionalización de las lenguas indígenas; esto es, su oficialización y uso extendido en los servicios públicos. Se propone proporcionar cursos obligatorios de lenguas indígenas a los funcionarios públicos en general y a aquellos que desempeñan funciones

en zonas de alta concentración de población indígena en particular. Asimismo, se plantea como necesaria la implementación de señalética bilingüe en servicios públicos, caminos y carreteras, y la publicación bilingüe de concursos, licitaciones y todo tipo de llamados públicos.

#### 4.11.8. Derechos sociales

**Vivienda:** Se debe garantizar el derecho a una vivienda con pertinencia cultural. Las viviendas asignadas, así como los programas de habitabilidad, deben contar con pertinencia cultural. Actualmente, los modelos de vivienda no incorporan espacios destinados a desarrollar las prácticas y tradiciones culturales de cada pueblo. Por otro lado, la postulación a viviendas no debe limitarse por el hecho de que un postulante viva en una comunidad indígena. En la postulación no debe exigirse acreditar la pertenencia a un pueblo indígena; el apellido debe ser suficiente. Finalmente, se plantea una percepción de excesiva burocracia y espera a la hora de la asignación de las viviendas o subsidios.

**Salud:** Se señala que es urgente aumentar la cobertura y accesibilidad de los centros de salud, en vista de que su deficiencia ha devenido en la muerte de personas. El acceso a la salud debe priorizar el acceso de niños y adultos mayores. Finalmente, en muchos casos se constata una falta de médicos y especialistas, situación que debe revertirse a fin de garantizar una salud de calidad.

El Estado se ha acostumbrado a decir qué hacer a los indígenas respecto de la salud; es necesario que esto acabe y se pueda practicar la medicina ancestral. Se debe reconocer la medicina ancestral indígena y promover su inserción en el sistema público de salud. Los agentes de salud tradicionales deben ser reconocidos para su inserción en el sistema público de salud; solo de esa manera se puede garantizar una atención mapuche

en los centros de salud. Se propone que sean las machis quienes capaciten a personas para su ulterior inserción en el sistema de salud. Por otro lado, se debe garantizar el derecho al parto indígena, tanto en las comunidades como en los centros de salud públicos. El acceso a una salud intercultural, así como la posibilidad de tratarse con métodos y medicinas ancestrales ha de ser considerado un derecho garantizado por el Estado. De esta forma, el sistema público de salud debe incorporar saberes, conocimientos y métodos de la medicina ancestral mapuche en todos los centros de salud.

Finalmente, se deben crear farmacias indígenas capaces de proveer de medicinas ancestrales y hierbas medicinales. Además, se propone la creación de un hospital regional mapuche.

**Educación:** La educación debe ser gratuita y de calidad en todos sus niveles de enseñanza. Actualmente, la educación chilena se basa en la obtención de dinero, lo que provoca que los niños y niñas pierdan su identidad indígena. Por otra parte, es desigual: los colegios públicos y privados presentan grandes diferencias entre ellos, siendo los segundos los más precarizados. Es necesario que la educación logre dar cobertura a las zonas rurales y sus sectores más apartados. En ese sentido, se solicita la creación de un liceo en Liquiñe, cuestión que aportaría a palear las migraciones forzadas a la ciudad.

Adicionalmente, se plantea la necesidad de acabar con todo tipo de discriminación en las escuelas, especialmente aquella ejercida sobre los niños indígenas.

La beca indígena presenta un conjunto de limitaciones que deben ser suprimidas. En primer lugar, no debe pedir requisitos más allá del apellido indígena; el cual debe ser su único criterio. Resulta innecesario acreditar

la calidad de indígena. Habiéndose cumplido la asignación, la beca ha de ser automática. Por otro lado, es necesario contar con hogares universitarios para aquellos jóvenes que migran a las ciudades para estudiar. Finalmente, se plantea que el acceso a la universidad no debe darse mediante la PSU, debiendo existir un sistema especial para los pueblos indígenas.

La educación intercultural debe implementarse en todos los niveles de enseñanza. Debe contemplar que quienes desplieguen los procesos educativos pertenezcan al territorio y conozcan la lengua y cultura del pueblo indígena respectivo. Las mallas curriculares deben sufrir reformulaciones profundas a fin de incorporar los saberes y conocimientos indígenas en general y mapuche en particular. Asimismo, se debe crear una asignatura relativa a la enseñanza de la cultura mapuche, incluyendo la práctica de deportes y tradiciones ancestrales. Finalmente se hace necesaria la edición de un libro de aprendizaje relativo a la cultura mapuche.

Respecto al sector de Lengua Indígena, se señala que el mapuzugun debe constituirse en una asignatura obligatoria en todos los niveles educacionales a lo largo del país. Esta asignatura debe ir acompañada por un diccionario, además de libros de enseñanza pertinentes a la lengua. La implementación de la asignatura de lenguas indígenas debe contar con el criterio de pertinencia territorial. Finalmente, se señala que la lengua mapuche debe ser enseñada en los establecimientos educacionales más allá de 5º básico.

Sobre la formación pedagógica, se señala que las capacitaciones en este ámbito deben ser impartidas por los sabios de las comunidades, y quienes aprendan los saberes y los pongan en práctica deben ser legitimados por

la comunidad. Además, se debe capacitar a los profesores para que desarrollen el proceso educativo con pertinencia cultural. Finalmente, se propone crear una carrera específica para la transmisión de la cultura y la lengua mapuche.

**Acceso y condiciones de trabajo:** Se deben aumentar las oportunidades laborales, así como acercarlas a las comunidades, evitando la emigración de los jóvenes. Grandes empresas como las de la piscicultura no está ofreciendo más trabajo. En cuanto al emprendimiento, deben establecerse menos requisitos para postular a proyectos, con mayores recursos y herramientas. El turismo, la agricultura familiar campesina con pertinencia cultural y la enseñanza de las lenguas indígenas son vistos como oportunidades laborales para los pueblos indígenas que se deben potenciar.

Por otro lado, se deben reconocer las prácticas comerciales de intercambio que son propias de los pueblos indígenas, y que se desarrollan habitualmente en ferias y mercados, liberándolas del pago de impuestos.

La formación de guías turísticos es señalada como un área de formación y capacitación prioritaria.

Se señala que el sistema de AFP es injusto y las pensiones, muy bajas. Por otro lado, se propone que las mujeres mapuche sean consideradas de forma especial y tengan mayor aumento en la pensión asistencial y el bono por hijo nacido vivo.

**Espacios comunitarios:** Se demanda la creación de rukas a modo de sedes sociales y lugar de reunión para las comunidades mapuche. Por otro lado, es necesario para los mapuche contar con espacios destinados

a la práctica cultural; es decir, para llevar a cabo ceremonias, tradiciones, etc. Por ejemplo, espacios para celebrar el *wetripantü* y desarrollar el *gillatun*.

**Vivir en un medio ambiente libre de contaminación:** Se menciona como problema la situación de las grandes empresas y los vertederos.

## 4.12. Región de Los Lagos

### 4.12.1. Reconocimiento constitucional

Se plantea la necesidad de trabajar para el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, bajo un régimen que permita la expresión cabal de sus respectivas culturas y cosmovisiones, incluyendo el derecho consuetudinario y la libre determinación.

### 4.12.2. Autodeterminación

**Consulta previa, libre e informada:** Las consultas deben realizarse toda vez que se tomen decisiones que afecten a los pueblos indígenas y las comunidades. Asimismo, cuando se desee modificar o crear leyes, proyectos o programas relativos a los pueblos indígenas, estas iniciativas deben ser aprobadas mediante consultas vinculantes. De la misma forma, cuando empresas privadas deseen intervenir en territorios indígenas para la extracción de recursos.

**Territorio:** Es necesario que el pueblo mapuche cuente con autonomía territorial. Además, la administración de los recursos naturales presentes en el territorio respectivo ha de estar en manos de las comunidades. Las comunidades tienen derecho a cultura, la lengua y a mantener sus formas de vida en sus territorios

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico:** El pueblo mapuche debe tener derecho a erigir sus propias instituciones jurídicas. Para ello, se plantea como necesidad la elaboración reglamentos de conducta que establezcan los límites de acción dentro del territorio indígena. Se plantea que el reconocimiento consuetudinario es la base de la libre determinación.

Debe existir un mayor respeto por las autoridades ancestrales; no puede ser que haya una machi presa. La ley antiterrorista se utiliza contra las legítimas demandas del pueblo mapuche. La relación entre el Estado chileno se percibe como basada en el miedo, la discriminación y la criminalización.

El sistema judicial –como parte del Estado– actúa de manera discriminatoria con los pueblos indígenas, rompiendo el principio de igualdad ante la Ley. Las actuaciones del sistema judicial son percibidas como hostigamientos e intentos de someter a los pueblos indígenas, como en el caso de las autoridades tradicionales (machi Francisca Linconao). El Estado debe poner fin a los hostigamientos y garantizar la imparcialidad y carácter no discriminatorio del sistema judicial.

**Representación política y gobernanza:** Existe una relación muy desigual entre los organismos públicos y las comunidades, marcada por la falta total de participación en la elaboración de programas y políticas públicas. Por otro lado, se plantea que el pueblo mapuche tiene derecho a construir un Estado autónomo.

Los mapuche deben administrar sus propios servicios de salud, así como su propias escuelas y colegios.

#### 4.12.3. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio:** Se plantea que debe existir reconocimiento y restitución de los territorios ancestrales, avanzar en el saneamiento de tierras y aumentar los subsidios, para así garantizar la protección y preservación de sus territorios. Las grandes empresas y latifundios han contaminado la tierra. Al perder el vínculo con esta, las comunidades han

perdido parte importante de su cultura. Se plantea que el territorio debe ser controlado por las comunidades.

**Agua:** El Estado debe garantizar el acceso libre y sin restricción al agua por parte de los pueblos indígenas, sin que este recurso pueda ser privatizado. Para ello, se requiere modificar el código de aguas. Las aguas que están en territorios ancestrales deben volver a manos de las comunidades indígenas. Por otra parte, se plantea una situación de asimetría entre las grandes empresas forestales y las comunidades. Las primeras han provocado sequías.

**Recursos marinos y del borde costero:** Se reivindica el derecho al borde costero.

**Bosque:** El Estado debe respetar el derecho consuetudinario en el uso de la leña. Se propone crear un fondo para la reforestación con bosque nativo. Por otra parte, se atribuye a la acción de las grandes empresas forestales la pérdida de la biodiversidad y la constante contaminación. Estos abusos deben terminar.

#### 4.12.4. Derechos políticos

**Participación y representación política:** El Estado y la nueva Constitución deben garantizar el derecho de representación y participación política de los pueblos indígenas. Este derecho debe considerar, además, el principio de equidad de género, es decir, tanto hombres como mujeres deben acceder en igualdad de condiciones a espacios de representación.

El pueblo mapuche debe contar con diputados y senadores propios al interior del parlamento; para ello, se debe garantizar y asegurar una cantidad determinada de escaños para el pueblo mapuche en específico y

para los pueblos indígenas en general. Por otra parte, se propone que los caciques participen en las decisiones tomadas por diputados y senadores.

La participación y representación del pueblo mapuche se debe extender hasta las alcaldías y consejos municipales. Se debe considerar el principio de descentralización, a fin de que las decisiones correspondientes al territorio sean tomadas dentro del mismo.

Los pueblos indígenas deben contar con participación en todos los organismos e instituciones del Estado, como la CONADI, INDAP y las oficinas públicas en general. Por otro lado, se propone la creación de un Ministerio Indígena, administrado por los propios pueblos indígenas.

A fin de lograr la representación y participación política mapuche, este pueblo debe contar con un partido político propio, independiente de los partidos tradicionales, debido a que estos últimos no han logrado defender de manera efectiva los intereses y derechos de los pueblos indígenas.

Se plantea que el cambio constitucional debe desarrollarse mediante una asamblea constituyente.

**Estructura político-administrativa:** Se señala que, en general, a la hora de tomar decisiones en el país no se tiene en cuenta a la ciudadanía. Se critica la burocracia y la centralización imperantes, atrasando demasiado los proyectos. Por otro lado, las grandes empresas deben restituir de alguna forma a las comunidades de las zonas en que operan; por ejemplo, con un porcentaje de las utilidades o invirtiendo en infraestructura.

#### 4.12.5. Derechos culturales

**Identidades:** Se plantea que debe establecerse el respeto por todas las culturas existentes, para el reconocimiento de la propia identidad. Desde

la colonia española, la cultura occidental ha ingresado al *futawillimapu* (el territorio mapuche), infligiendo daños irreparables a la cultura y identidad del pueblo mapuche, especialmente por la pérdida del territorio. Por un lado, se demanda la recuperar la lengua y los apellidos, perdidos producto de la subordinación de la cultura indígena. Por otro, que el carné o cédula de identidad incorpore los orígenes ancestrales. Se plantea que las que las *lamgen* (mujeres mapuche) deberían poder preservar sus apellidos por sobre los de los *winka* (chilenos).

Se solicita la celebración de ceremonias importantes para el pueblo mapuche, y que sean días festivos. Entre ellos, se destaca el *wetripantu* - Año Nuevo mapuche-. Por otro lado, se plantea un reconocimiento los pueblos indígenas, a través de estatuas o monolitos que les recuerden a los chilenos su existencia. Finalmente, se plantea que el idioma e historia mapuche deben aparecer en los libros de Historia de la educación escolar.

**Cosmovisión y creencias:** Se solicita el respeto por la cosmovisión mapuche, y que sus símbolos no sean utilizados de forma decorativa o mercantil. Asimismo, debe existir un reconocimiento y resguardo de la espiritualidad ancestral. Así también, la protección y respeto por los espacios naturales que forman parte de nuestra religiosidad.

Se señala que las iglesias y la colonización han contribuido al daño cultural, al imponer sus creencias, en este sentido, las costumbres religiosas de los pueblos indígenas deben ser respetadas en las escuelas, postas, hospitales, CESFAM, entre otros espacios públicos.

**Autoridades tradicionales:** Se solicita el reconocimiento de los caciques y autoridades indígenas de cada territorio, y que estas autoridades tengan un sueldo. También, el reconocimiento ante el Estado de las figuras del

*kimche* y la machi. Los *lawentuchefe* (*kimche*) deben contar con la protección y validación de las comunidades.

**Espacios sagrados y ceremoniales:** Se solicita la protección y cuidado para los lugares sagrados (*ngen*), y establecer penas para quienes los que destruyan o dañen. Asimismo las comunidades deben tener el control administrativo de los centros ceremoniales indígenas, así como la devolución monumentos históricos indígenas. Las costumbres, tradiciones y lugares sagrados deben ser respetados, en particular en los casos en que han sido invadidos por grandes empresas mineras, forestales o hidroeléctricas.

**Patrimonio:** Se plantea la necesidad de garantizar la protección y promoción de la diversidad cultural del pueblo mapuche, incluyendo sitios sagrados, derechos lingüísticos, patrimoniales, funerarios y de salud. También se solicita que la educación, lengua y cosmovisión mapuche williche sean resguardados por el Estado. Los pueblos indígenas exigen el derecho a promover y mantener el desarrollo de sus prácticas, costumbres y tradiciones ancestrales.

**Conocimientos agrícolas:** En cuanto patrimonio de los pueblos indígenas, las semillas ancestrales no se pueden patentar ni privatizar. Impedidos de guardar sus semillas autóctonas, los pueblos indígenas se ven obligados a consumir las comerciales. Se propone la creación de bancos de semillas, para la conservación de las semillas tradicionales.

#### 4.12.6. Derechos lingüísticos

Es deber del Estado proteger la educación, lengua y cosmovisión mapuche williche. Se propone resguardar y proteger a todos los hablantes de *chezugun*, para no perder la lengua en el futuro. Se propone la

creación de un internado lingüístico en Puerto Montt, que responda a la demanda por aprender la lengua indígena.

Se plantea como necesario el reconocimiento oficial de las lenguas indígenas en general y del chezugun como segunda lengua. El Estado chileno debe declararse un Estado multilingüe o plurilingüe, para conservar las lenguas indígenas.

#### 4.12.7. Derechos sociales

**Vivienda:** Se debe crear un subsidio williche para la compra de viviendas. Además, las mujeres indígenas deben tener prioridad en la postulación y asignación de viviendas.

**Salud:** La salud es un derecho que debe estar estipulado legalmente y cuyo acceso debe estar garantizado. Se deben incorporar visitas médicas a los sectores más apartados y de difícil acceso.

Se plantea que debe existir el derecho al uso de plantas medicinales y su reconocimiento constitucional a fin de que sea insertado en el sistema público de salud. Asimismo, se debe reconocer a los agentes de la salud indígena, quienes deben ser validados en conjunto con las autoridades ancestrales. El trabajo de estos agentes en el sistema público de salud debe ser remunerado. La salud intercultural se debe implementar de forma obligatoria. Es necesario que la medicina mapuche ancestral sea reconocida por el Estado de Chile y se proteja el *lawen* (remedio a base de hierbas medicinales).

**Educación:** El Estado debe garantizar una educación gratuita en todos los niveles de enseñanza para los pueblos indígenas. Uno de los requisitos que se debe considerar para postular a la beca indígena debe ser que el postulante y/o su familia participen en una comunidad u

organización mapuche. Finalmente, las universidades asentadas en territorio mapuche deben trabajar con las comunidades.

La educación intercultural debe ser garantizada al igual que la educación bilingüe. Es necesaria la creación de jardines infantiles interculturales. Los textos educativos deben ser reformulados bajo criterios de interculturales; es decir, la reformulación debe buscar la incorporación del conocimiento mapuche en los libros escolares. Las mallas curriculares deben ser recreadas, ya que no consideran los conocimientos mapuche. En este sentido, se solicita la creación de una asignatura que busque transmitir y enseñar la cultura mapuche. Los educadores ancestrales deben participar en la reformulación de las mallas curriculares. Asimismo, estos agentes educativos deben ser reconocidos. Además, deben incorporarse ramos de lengua, cultura y cosmovisión mapuche en las universidades.

En cuanto al sector de Lengua Indígena, se debe abrir una asignatura destinada a la transmisión y enseñanza de las lenguas indígenas, y en particular del mapuzugun. Este ramo debe ser obligatorio para todo el ciclo escolar; es decir, se debe impartir desde la educación preescolar hasta la educación media. Finalmente, es necesario que la implementación de esta asignatura se base en el principio de pertinencia territorial; es decir, la lengua que se enseñe debe corresponder a la que se habla en el territorio.

Se señala la necesidad de contar con institutos y universidades donde los mapuche puedan estudiar carreras con pertinencia cultural como pedagogía intercultural. Las carreras del área social deben integrar ramos relativos a la cosmovisión y cultura mapuche.

**Acceso y condiciones de trabajo:** El Estado debe aumentar el apoyo técnico y financiero, con más proyectos de emprendimiento para el mundo

indígena en general y para las mujeres indígenas en particular. Adicionalmente, las capacitaciones deben enfocarse en la venta de productos.

Se propone que la edad de jubilación de las mujeres williche sea a los 55 años.

**Espacios comunitarios:** Se señala como una demanda histórica que no ha tenido respuesta la instalación de sedes comunitarias.

#### 4.13. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

##### 4.13.1. Reconocimiento constitucional

El Estado debe reconocer constitucionalmente a los pueblos indígenas.

##### 4.13.2. Estado plurinacional

El pueblo mapuche tiene derecho a decidir sobre su destino y sobre la vida de sus miembros.

##### 4.13.3. Autodeterminación

**Consulta previa, libre e informada:** Las consultas se deben realizar ante cualquier intervención por parte de grandes empresas. Todos los programas, planes y proyectos deben ser aprobados a través de consultas vinculantes.

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico:** Los magistrados deben tener en consideración las normas de los pueblos indígenas a la hora de tomar decisiones, como ejercicio de pluralismo jurídico.

Se señala que el Estado chileno mantiene a los pueblos indígenas en la pasividad y la inmovilidad, a través de la represión. Por otro lado, los organismos públicos generalmente les dan un trato discriminatorio en sus servicios.

**Modelo de desarrollo:** Los pueblos indígenas deben regir la explotación de sus recursos bajo el derecho consuetudinario.

**Representación política y gobernanza:** Las comunidades deben contar con la administración de servicios locales de salud, así como de servicios locales de educación y escuelas propias.

#### 4.13.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio:** Se demanda una mayor regulación a las grandes empresas que dañan el medio ambiente. Se propone la creación de un organismo regulador con pertinencia indígena que fiscalice a las grandes empresas. Por otro lado, se reivindica el derecho a los territorios ancestrales, el que debe incluir el subsuelo y todos los recursos naturales presentes en la zona.

**Agua:** Se debe reconocer el derecho ancestral de los indígenas al agua, como una demanda histórica. Las grandes empresas hacen un uso irresponsable del recurso hídrico.

**Recursos marinos y del borde costero:** Se reivindica el derecho de los pueblos indígenas a los recursos marinos. Las grandes empresas hacen un mal uso de estos recursos; se señala especialmente el caso de las salmoneras con el mar. Finalmente, se señala que la Ley de Pesca ha vulnerado los derechos de los pueblos indígenas, al privatizar los recursos marinos.

#### 4.13.5. Derechos políticos

**Participación y representación política:** Los pueblos indígenas deben tener representación en ambas cámaras, sin necesidad de tener que conformar partidos políticos. Se proponen cupos garantizados, proporcionales al porcentaje de la población nacional que representan los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas deben contar con representantes a nivel comunal y regional, asegurando cupos para concejales y consejeros regionales. Los asuntos indígenas debiesen ser abordados en estos niveles, promoviendo la descentralización.

Los organismos públicos deben contar con cuotas para miembros de pueblos indígenas. Los funcionarios de un posible Ministerio Indígena (u homólogo) deben ser descendientes de indígenas. Sobre el mismo ministerio, se propone que el ministro sea designado a partir de una terna propuesta por los pueblos indígenas.

Se plantea la idea de conformar un movimiento político propio, pero no partidista.

**Estructura político-administrativa:** Se demandan políticas descentralizadoras que den mayor relevancia al nivel local. Los recursos destinados a los pueblos indígenas deben aumentarse y distribuirse de acuerdo a la proporción de personas indígenas de cada zona.

#### 4.13.6. Derechos culturales

**Identidades:** Se plantea que la vestimenta y la cultura deben ser respetadas al momento de realizar trámites y/o procedimientos en el aparato público. Se exige el respeto a la cosmovisión del pueblo mapuche, respetando sus orgánicas, costumbres y tradiciones. La identidad local se vincula con el territorio y la cosmovisión es parte integral de la identidad mapuche. Se solicita el respeto a los símbolos del pueblo mapuche, vínculo con la identidad de este pueblo. Por otro lado, se señala que el carné o cédula de identidad debe indicar la identidad del pueblo al que pertenece. Se plantea que deber ser derogado el procedimiento que restringe el reconocimiento de la calidad de indígena hasta la tercera generación, y aumentar este número por lo menos hasta la quinta generación. Existe una percepción de ser poco respetados como pueblos indígenas, lo que se expresa en la gran cantidad de trámites que tienen que realizar para que se les reconozca su adscripción indígena. Por otro lado, se deben impulsar la igualdad, la equidad y la no discriminación. Se

sostiene que la discriminación debe combatirse con educación, de lo contrario se mantendrá.

Se plantea que el día 24 de Junio, debería ser feriado. Se destaca la importancia de la conservación de la historia propia. Se plantea la necesidad de reformular la historia oficial chilena desde el punto de vista indígena (desde la llegada de los españoles). Finalmente, se hace un llamado a la autoidentificación de los descendientes de los pueblos indígenas que no se reconocen como tales y se ocultan a sí mismos.

**Cosmovisión y creencias:** El Estado debe garantizar la libre práctica de las ceremonias culturales y religiosas.

**Autoridades tradicionales:** Se plantea la necesidad de reconocer, valorar y respetar los valores y autoridades ancestrales de los pueblos indígenas. Asimismo, que las machi y lawentuchefe sean reconocidos por el Estado y que cuenten con el respaldo de sus organizaciones territoriales.

**Patrimonio:** El Estado tiene un deber en la mantención de las tradiciones locales y el cuidado de los recursos naturales de los pueblos indígenas. Se reivindican los derechos culturales, expresados en la generación de espacios que permitan práctica cotidiana de la cultura local. Para la defensa y renovación de la cultura, se proponen: talleres de lengua indígena, gastronomía, artesanía, salud, juegos, etc. Por otro lado, los derechos culturales se asocian a todos los elementos que son parte de la cosmovisión de todos los pueblos indígenas que habitan en el país.

#### 4.13.7. Derechos lingüísticos

La demanda por los derechos lingüísticos resulta relevante debido a que la lengua otorga identidad a los pueblos.

Se exige que la Constitución declare a las lenguas indígenas en general y al mapuzugun en particular como lenguas oficiales.

#### 4.13.8. Derechos sociales

**Vivienda:** Por un lado, los integrantes de los pueblos indígenas deben poder acceder a subsidios especiales de vivienda. Por otro, la construcción de las viviendas debe realizarse según el territorio donde se habita.

**Salud:** La salud debe ser considerada como un derecho fundamental. Los pueblos indígenas deben contar con un acceso privilegiado a la salud a modo de reparación histórica, para ello se debe implementar sellos especiales en las fichas médicas de personas indígenas. El Estado debe garantizar una salud gratuita para los pueblos indígenas. Debe haber políticas igualitarias en los programas, proyectos, subvenciones y bonificaciones que entrega el Estado a los diferentes grupos sociales a lo largo del país, de manera que estén representados todos los géneros, grupos etarios y etnias presentes.

Se debe reconocer la medicina ancestral indígena en función de su incorporación en el sistema público de salud. Esta integración debe regirse por un enfoque intercultural. Se debe reconocer a los agentes de salud mapuche. Los establecimientos de salud deben contar con la presencia de estos, particularmente de los lawentuchefes. Finalmente, el sistema de salud debe incorporar la cosmovisión mapuche.

**Educación:** Se debe garantizar el derecho a la educación desde la primera infancia. Las comunidades indígenas deben participar en la elaboración de las mallas curriculares de escuelas, universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.

Por un lado, se plantea que la postulación a becas debe estar mediada únicamente por un límite de nota mínima y, por otra, se señala que no debe tener requisitos (ni siquiera postular). Se debe garantizar una educación gratuita en todos los niveles de enseñanza para todos los niños y niñas indígenas, especialmente de las comunidades.

Los colegios deben desplegar sus procesos pedagógicos en razón de las prácticas culturales de cada pueblo. Se propone la apertura de carreras interculturales en las universidades. A su vez, la educación intercultural debe estar presente en todos los niveles educativos.

Respecto al sector de Lengua Indígena, se propone que el mapuzugun sea una asignatura obligatoria para todas las escuelas del país.

**Acceso y condiciones de trabajo:** La definición de líneas de desarrollo debe considerar la pertinencia cultural y local.

Los sistemas de salud y trabajo deben articularse con derechos previsionales para quienes desempeñan labores que no cotizan.

## 4.14. Región de Magallanes y la Antártica Chilena

### 4.14.1. Reconocimiento constitucional

Se exige el reconocimiento constitucional del pueblo yagán.

### 4.14.2. Estado plurinacional

Se exige la declaración de Chile como Estado plurinacional.

### 4.14.3. Autodeterminación

**Territorio:** Es necesario eliminar las restricciones de acceso a los territorios ancestrales, siendo éstos devueltos y reapropiados por las comunidades indígenas que los habitaron históricamente.

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico:** Los pueblos indígenas se encuentran estigmatizados (a través de imágenes negativas propagadas por autoridades y por los medios de comunicación), especialmente por los conflictos presentes en la zona centro-sur. Para frenar la discriminación debe fomentarse la identidad y la cultura indígena, a través de la educación intercultural. Por otro lado, el Estado debe reparar a los pueblos indígenas sobrevivientes del proceso de exterminio, reparación que comienza con el reconocimiento del proceso de etnocidio y genocidio de los pueblos de los canales australes.

**Modelo de desarrollo:** Los pueblos indígenas deben poder regir la explotación de sus recursos bajo el derecho consuetudinario.

**Representación política y gobernanza:** Se deben reconocer las formas de organización tradicional de los pueblos indígenas. Se propone la implementación de una asamblea autónoma de los pueblos indígenas de Magallanes, que cuente con presupuesto propio y atribuciones para

decidir el uso de recursos del territorio y fiscalizar el correcto uso de los mismos.

#### 4.14.4. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio:** Se demanda la restitución de los territorios ancestrales. Asimismo, aumentar el número de hectáreas de tierra asignada para poder trabajarlas y agilizar el proceso de postulación a tierras.

#### 4.14.5. Derechos políticos

**Participación y representación política:** Se deben buscar mecanismos de incidencia de los pueblos indígenas en la elaboración de leyes y políticas públicas. Garantizar un cupo parlamentario para un indígena de la región. Se pide buscar un mecanismo en que los representantes de otros pueblos, que tienen una población mayor en términos numéricos, no tengan una mayoría aplastante sobre los yaganés, quienes son muy pocos a nivel nacional.

Se solicita garantizar un cupo indígena para el cargo de consejero regional.

Se plantea que debe existir una mayor representación yagán en la CONADI, ya que ven disminuidos sus derechos frente a los otros pueblos. Quienes trabajen con temas indígenas deben ser profesionales competentes y capacitados en temáticas de pertinencia cultural.

#### 4.14.6. Derechos culturales

**Identidades:** Se plantea que no deben existir restricciones para los que navegan, que no se limiten sus costumbres, ya que el pueblo yagán es de

carácter canoero. La denominación del pueblo kaweshkar o alacalufe realmente es kawésqar. Se solicita un reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas, respetando su identidad a través del respeto a la identidad, la cultura y la educación intercultural. Por otro lado, se solicita poner fin de la discriminación, con el respeto a la diversidad cultural (especialmente importante para el pueblo yagán).

Se exige incorporar dentro de la educación general, la historia y cultura de los pueblos indígenas debidamente visada por miembros de los pueblos.

**Cosmovisión y creencias:** Se propone implementar políticas y liberar recursos naturales, sobre la base del concepto del buen vivir y el buen morir (cementerios; ceremonias y tradiciones posteriores a la muerte) y de acuerdo a los principios culturales de cada pueblo.

**Patrimonio:** Los pueblos indígenas deben contar con el derecho a definir el destino del patrimonio propio. Se plantea que los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales de los pueblos indígenas. Se solicita la protección de la artesanía local mediante la implementación de espacios con venta directa y la implementación de un sello de origen para los productos locales. Se propone la modificación de la Ley de Monumentos Nacionales para que la propiedad y control del patrimonio indígena regrese a los pueblos indígenas.

#### 4.14.7. Derechos lingüísticos

Actualmente, una persona que sabe un poco de la lengua puede impartir clases en el jardín infantil o en las escuelas (o incluso en la universidad). No existe regulación al respecto. Así, pueden encontrarse libros o publicaciones con palabras en lengua yagán equivocadas.

La nueva Constitución debe estipular el derecho a la lengua. Asimismo, las lenguas indígenas deben ser reconocidas oficialmente en la Constitución.

#### 4.14.8. Derechos sociales

**Vivienda:** La entrega de viviendas no debe ser únicamente para familias completas sino también para personas individuales. Se plantea una molestia por la larga espera asociada a postular a una vivienda. Por otra parte, se debe priorizar la entrega de viviendas al pueblo yagán.

**Salud:** La salud debe ser gratuita para los pueblos indígenas, a modo de reparación histórica. Se señala como un problema la cobertura del sistema de salud en las zonas rurales.

La medicina ancestral debe ser reconocida para el tratamiento de enfermedades, síndromes y trastornos varios. Además, las escuelas deben poder entregar medicina ancestral a los niños. Se deben garantizar espacios propios para el ejercicio de la medicina ancestral mapuche. Por otra parte, se debe reconocer a las machis y lawentuchefes, y capacitarlos para emitir recetas y licencias médicas.

**Educación:** Se exige gratuidad en el acceso al sistema educativo en todos los niveles de enseñanza. Es necesario acabar con la burocracia que caracteriza a la beca indígena. No es admisible que las familias queden fuera del beneficio por su situación socioeconómica. Por otro lado, las becas deben ser asignadas por el solo hecho de pertenecer a un pueblo indígena.

Las escuelas deben enseñar la danza tradicional del pueblo mapuche junto con el uso de plantas medicinales. Se deben crear escuelas interculturales, bajo la administración y control de las naciones-pueblos de

cada territorio. Estas escuelas deben respetar las costumbres indígenas, su patrimonio y sobre todo las expresiones culturales asociadas a la vestimenta, la alimentación y la estética propia. Es deber del Estado establecer la obligatoriedad de las escuelas de implementar currículos interculturales, velando además por la especificidad de los instrumentos a aplicar.

Sobre el sector de Lengua Indígena, se señala que la enseñanza de las lenguas indígenas debe dejar de ser algo folclórico y debe tomarse con seriedad. Para ello, es necesario considerar la creación de una asignatura formal. Se debe hacer de la lengua indígena una asignatura obligatoria en las escuelas.

**Acceso y condiciones de trabajo:** Se solicita facilitar espacios para la venta de artesanías, con exclusividad para indígenas. Por otro lado, se más facilidades para el acceso a tierras. Finalmente, se piden más oportunidades laborales en las zonas de origen.

Se necesita previsión y seguridad social por la deuda histórica existente con los pueblos indígenas, por la sabiduría de los ancestros que tuvieron menos posibilidades. Asimismo, un sistema de previsión que incluye a las personas que trabajan/trabajaron como independientes o no pueden/pudieron imponer continuamente. Finalmente, existe una sensación de discriminación contra los indígenas, quienes quedan en segundo plano en cuanto a beneficios sociales.

**Espacios comunitarios:** Se debe implementar una política pública especial para dotar de sedes y centros culturales a los pueblos-nación de la región de Magallanes y la Antártica Chilena.

## 4.15. Región Metropolitana

### 4.15.1. Autodeterminación

**Consulta previa, libre e informada:** Las consultas democráticas vinculantes deben funcionar como mecanismos mediante los cuales las comunidades deliberen respecto a políticas públicas, programas o proyectos que afecten directamente sus vidas o sus territorios. Deben implementarse en toda situación en que se impulse un proyecto que busque extraer recursos naturales de sus territorios. Por otro lado, se plantea que se debe extender a estas consultas a las acciones sobre el patrimonio histórico-cultural de las comunidades.

**Territorio:** Se debe asegurar que la administración, gestión y propiedad de los territorios recaiga en las comunidades indígenas. La administración de varios territorios que hoy en día conforman parques nacionales debe pasar a manos de las comunidades.

**Derecho consuetudinario y sistema jurídico:** Los pueblos indígenas cuentan con sus propios marcos normativos a través de los cuales pueden resolver conflictos entre sus miembros y/o comunidades de acuerdo a sus costumbres y tradiciones. El Estado debe reconocer la existencia y/o rescate de estos marcos normativos propios. Por otro lado, se propone la creación de tribunales especiales para los pueblos indígenas, así como de un sistema judicial con leyes exclusivas para ellos. Por otra parte, se señala que no basta con el reconocimiento de los pueblos indígenas, si no se consagran sus derechos colectivos.

Bajo los principios de no discriminación e igualdad ante la ley, se plantea el cese de la aplicación indiscriminada de la Ley Antiterrorista, la represión y criminalización de los pueblos indígenas. Se señala que existe un trato

discriminatorio específicamente contra el pueblo mapuche, que ha terminado con la muerte de personas pertenecientes a este pueblo.

**Modelo de desarrollo:** El desarrollo económico suscitado en los territorios indígenas debe estar bajo la administración de las propias comunidades y, por lo tanto, debe regirse por las costumbres y tradiciones ancestrales.

**Representación política y gobernanza:** Asiste a los pueblos indígenas el derecho de determinar de manera libre sus formas de vida, incluyendo el establecimiento de mecanismos propios de toma de decisiones. Cada pueblo indígena debe ser reconocido en tanto, nación que cuenta con sus propias instituciones políticas deliberativas; es decir, se debe reconocer el autogobierno. Por otra parte, se propone que estas naciones indígenas constituyan repúblicas comunitarias bajo el principio de autogobierno. Otra propuesta consiste en la creación de una Constitución propia para el pueblo mapuche.

#### 4.15.2. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales

**Tierra y territorio:** El territorio se concibe como abarcador de todos los recursos naturales. Por ello, la propiedad de la tierra debe considerar necesariamente la propiedad y libre acceso a los recursos naturales que en ella se encuentran, como, por ejemplo, el agua. Los pueblos indígenas se consideran a sí mismos guardianes de los ecosistemas. Por ello, se plantea que deben eliminarse cualquier tipo de actividad extractivista (grandes empresas) en el territorio mapuche, protegiendo la biodiversidad y dejando de lado los grandes intereses económicos. Por otra parte, se solicita el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derecho.

El mecanismo para asegurar el derecho a la tierra es, con marcado hincapié: el reconocimiento y la restitución de los territorios ancestrales.

**Agua:** Se plantea la derogación del código de aguas, así como el fin de su privatización, entendido como medio para la conservación del recurso.

**Recursos minerales:** Se solicita el fin de la contaminación provocada por los relaves.

**Recursos marinos y del borde costero:** Se reivindica la pesca y el acceso al borde costero como derechos.

**Bosque:** Se solicita proteger las plantas medicinales a través de la regulación de la actividad forestal.

#### 4.15.3. Derechos políticos

**Participación y representación política:** Los pueblos indígenas deben contar con escaños parlamentarios reservados en ambas cámaras, que aseguren su representación política. A través de ellos, el pueblo mapuche en particular y los pueblos indígenas en general podrán aspirar a una legislación que los favorezca y resguarde sus intereses. Por otro lado, se plantea la eliminación del tribunal constitucional.

Los espacios de deliberación y participación política más cercanos a las comunidades deben estar en manos de ellas mismas. Por ello, se plantea que la representación de los pueblos indígenas considere expresiones comunales y regionales. A modo de ejemplo, se señala la posibilidad de contar con alcaldes mapuche.

Se señala que el pueblo mapuche debe estar presente en todos los organismos del Estado, así como en las instituciones de la administración pública, incluyendo la participación activa en ministerios y programas relacionados con los pueblos indígenas. Por otro lado, se solicita la creación de un Ministerio de Asuntos Indígenas y la participación de las mujeres

indígenas en el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género a través de la creación de un Departamento de la Mujer Indígena. Adicionalmente, se propone la descentralización de la CONADI.

Se plantea la necesidad de contar personas pertenecientes al pueblo mapuche en el Poder Judicial.

El cambio constitucional propuesto por el gobierno debe considerar, en tanto mecanismo de participación vinculante, una asamblea constituyente.

**Estructura político-administrativa:** El pueblo mapuche en particular y los pueblos indígenas en general deben recibir alguna compensación o beneficio por las utilidades de las grandes empresas que realizan actividades extractivas en sus territorios. En cuanto a las políticas públicas, se comprueba que las autoridades no visitan los lugares más extremos. Las políticas públicas deben llegar a todas las personas indígenas.

#### 4.15.4. Derechos culturales

**Identidades:** En cuanto a la identidad colectiva, se plantea que el derecho al desarrollo económico con identidad, en particular en su dimensión local. Respecto a la identidad individual y autoidentificación, se solicita la creación de mecanismos para la mantención del apellido de origen de los abuelos y padres. Estos elementos son clave para que las nuevas generaciones de los pueblos indígenas tengan orgullo de su historia y su identidad, y luchen por sus ideales.

Se solicita acceso a las investigaciones sobre los pueblos indígenas realizadas por historiadores, con el fin de conocerse a sí mismos. Asimismo, se plantea que la difusión fidedigna de la historia e importancia del pueblo mapuche y el conjunto de su cultura.

**Cosmovisión y creencias:** El pueblo mapuche tiene concepciones propias sobre la educación, la salud, la muerte y el buen vivir (*küme mogen*). Su cosmovisión destaca lo cílico, lo circular, los puntos hierocéntricos (convergencias de todo tiempo, espacio y humanidad), la diferencia y la complementariedad como fuente de destino. Se plantea que debe existir reconocimiento y valorización de esta cosmovisión.

La libertad de culto se entiende como el libre ejercicio de las manifestaciones religiosas propias de los pueblos indígenas, con sus fiestas y ceremonias, sin miedo ni discriminación.

**Autoridades tradicionales:** El Estado debe reconocer y proteger a las autoridades tradicionales mapuche: machi, gizol, weichafe, lonko, werken. Se plantea el fin de la persecución política y arresto de las machi. Adicionalmente, se solicita un reconocimiento de los chachay (abuelos) como forma de recuperar los saberes ancestrales.

**Espacios sagrados y ceremoniales:** Se solicita el derecho a un cementerio mapuche, con el respeto correspondiente y de acuerdo a los significados asociados a la muerte y el buen morir presentes en la cosmovisión de este pueblo. El pueblo mapuche debe contar con cementerios propios.

**Patrimonio:** Se demanda el reconocimiento del patrimonio material e inmaterial de los pueblos indígenas, así como la creación de mecanismos de control sobre su reproducción. La nueva Constitución debe proteger y conservar de manera explícita la ciencia, saberes y conocimientos ancestrales (sobre salud y educación, entre otras materias). Los pueblos indígenas aspiran a un desarrollo armónico con su forma de vida y su hábitat, los que deben ser protegidos. Por otro lado, se necesitan iniciativas de recuperación de la cultura (como talleres) y más recursos dirigidos a los

adultos mayores, principales agentes de revitalización de la cultura mapuche entre jóvenes y niños.

#### 4.15.5. Derechos lingüísticos

Se plantea la necesidad de revitalizar las lenguas de los pueblos indígenas en general y la lengua mapuche y aymara en particular, tanto en sus variantes escritas como orales. Se propone la realización de talleres (cursos de mapuzugun) atractivos para la comunidad y para la sociedad en general. Se comprueba que los chilenos se acercan más a la cultura estadounidense que a la de los pueblos indígenas.

El Estado debe reconocer los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en la Constitución, estableciendo la obligatoriedad de su enseñanza como parte de la educación formal y con un estatuto equivalente al castellano (como lenguas o idiomas, y no como dialectos), en sus variantes tanto orales como escritas.

#### 4.15.6. Derechos sociales

**Vivienda:** Se debe garantizar el derecho a la vivienda con pertinencia cultural, fomentando la participación de las comunidades en las etapas de diseño y construcción, y asegurando una construcción acorde al buen vivir mapuche. Las viviendas deben ser amplias, para permitir el desarrollo de la agricultura.

**Salud:** Como parte de la implementación de la salud intercultural, se demanda el reconocimiento e integración de la medicina ancestral en el sistema de salud, así como de los agentes de salud indígenas. Los centros de salud deben permitir el uso de hierbas medicinales y el ejercicio de rituales ancestrales de sanación, con la posibilidad de que el paciente elija qué tratamientos seguir.

**Educación:** El derecho a la educación debe garantizarse a través de una educación gratuita en todos los niveles de enseñanza y de la implementación de la educación intercultural. El actual sistema de enseñanza invisibiliza a los pueblos indígenas en general y al pueblo mapuche en particular. Se propone la implementación de jardines infantiles interculturales. Las mallas curriculares deben adecuarse a fin de incorporar los conocimientos indígenas y debe crearse una asignatura orientada a la enseñanza de la cultura de los pueblos indígenas. Por otro lado, se plantea que debe modificarse la asignatura de Historia para incorporar la historia de los pueblos indígenas. Los textos escolares deben contener información en lengua mapuzugun y aymara.

Respecto al sector de Lengua Indígena, se plantea la incorporación de una asignatura obligatoria dedicada a la enseñanza de las lenguas indígenas en general y del mapuzugun en particular, a nivel nacional y para todos los niveles de enseñanza. La lengua indígena a enseñarse en las instituciones educativas debe determinarse en función de la lengua hablada en el territorio.

Por otro lado, se propone la creación de una universidad mapuche. Finalmente, existe preocupación por los niveles de discriminación sufridos por los niños en los centros educativos.

**Acceso y condiciones de trabajo:** Se plantea que deben modificarse y transformarse las prácticas de asistencialismo dirigido a los adultos mayores, y el derecho a una jubilación digna.

**Espacios comunitarios:** Se solicita la habilitación de lugares propios para el ejercicio y desarrollo de la cultura de los pueblos indígenas.



## 4.16. Isla de Pascua

### 4.16.1. Libre determinación

Dado que el pueblo rapa nui está adscrito a la Resolución 1514 y 1541 de las Naciones Unidas, el encuentro autoconvocado efectuado en la isla se enfocó principalmente en el tema de la libre determinación.

Desde ahí, conciben la relación con el Estado chileno para entrar en conversaciones y determinar cuál es el conducto para alcanzar la libre determinación, siempre apuntando al objetivo principal del pueblo rapa nui: la administración, protección y resguardo de sus recursos y tesoros legados por sus antepasados y por su tierra.

En ese sentido, se releva la importancia que podría tener la nueva Constitución para conseguir dicho objetivo. Para ello es importante tener las herramientas necesarias para presentarle al Estado chileno para conseguir la libre determinación; así como también que el Estado chileno entregue las herramientas legales para lograr ser considerados como pueblo vivo, lo que sería posible con cambios a la Constitución. Siempre, desde la libre determinación.

En la misma línea, se valoran sus enseñanzas y el respeto por sus tradiciones orales para combatir la presencia de invasores, así como también la unión como pueblo.

Se señala que la Ley Indígena y la Ley de Migración son contraproducentes para el objetivo principal del pueblo rapa nui. La primera, porque no los valoran como pueblo vivo; mientras que la segunda es en consideración de su historia, de un territorio especial, vulnerable, con mucha invasión y propagación de todo y todos en general, habiendo un colapso de la isla.

